TONALA
POR DONDE EL SOL SALE
"CUNA ALFARERA"
ADMINISTRACIÓN
2015 - 2018

CIUDAD
Tonalá
LO IMPORTANTE ERES TÚ

300 Ejemplares

GACETA TONALLAN

Órgano informativo Administración 2015 - 2018

EJEMPLAR GRATUITO

ACTAS DE DICIEMBRE 2016

ASUNTO: **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO N0. 21; EN EL SALÓN DE SESIONES "TONALTECAS ILUSTRES", SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Lectura de las actas de las Sesiones Ordinaria y Solemne de Ayuntamiento, celebradas con fechas 18 y 28 de noviembre del 2016, respectivamente, y aprobación en su caso.*
4. *Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
5. *Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
6. *Informes de Comisión:*
   a) *Informes de Comisión.*
   b) *Dictámenes.*
7. *Asuntos Varios.*
8. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros; así como los C.C. Regidores Melina Gallegos Velásquez, Laura Berenice Figueroa Benítez, Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, Licenciada Claudia Yazmín Rangel Venegas, Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Profesora Olivia Venegas Pérez, Enrique Palacios Díaz, Florentino Márquez García, Maestro Salvador Castañeda Guillén, Licenciada Ana Priscila González García, Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, Guillermo Mendoza Quintero y Gabriel Castellanos Valencia; por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Referente al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido de las actas de las Sesiones Ordinaria y Solemne de Ayuntamiento, celebradas con fechas 18 y 28 de noviembre del 2016, respectivamente, con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se enviaron las mismas, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

Pasando al cuarto punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, el C. Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, dio cuenta de lo siguiente:

– *Se da cuenta del oficio No. 1642/2016, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL-868-LXI-16, suscrito por el por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa del Acuerdo Legislativo No. 865-LXI-2016, en el que se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que, en la medida de lo posible, lleven a cabo acciones tendientes a fin de que todos los residuos orgánicos que se desprendan de las ofrendas o arreglos florales, no se desperdicien y se ocupen en la elaboración de composta y ésta pueda ser utilizada para el mantenimiento y mejoramiento del arbolado o de las áreas verdes que así lo requiera el municipio.*

De acuerdo al quinto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a comisiones, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 565

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente turno que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"Con su permiso, Síndico y compañeros Regidores integrantes del Ayuntamiento; con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en el artículo 10, fracciones I, V y VI; pongo a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, que tiene por objeto la creación de la Dirección de Movilidad del Ayuntamiento de Tonalá, con el fin de generar políticas públicas y acciones que mejoren y solucionen las problemáticas que tienen las personas al desplazarse por cualquier medio; en tal razón, me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El crecimiento urbano en Tonalá en los últimos 15 años ha sido exponencial y en muchos de los casos desordenado, lo que ha generado una baja calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

No podemos ser ajenos a una integración con el resto de municipios que integran el área metropolitana de Guadalajara, y con ello a la problemática que representa.

Se estima que cada día se integran al parque vehicular del Área Metropolitana 400 automotores, lo que genera el gran problema de desplazamiento que todos padecemos a diario.

Si a esto le sumamos las deficientes redes del transporte público, tenemos el grave problema de que los ciudadanos invertimos entre dos y media a cuatro horas diarias en desplazamiento a escuelas o trabajos.

En el municipio no tenemos una red integrada de vialidades que nos permitan circular adecuadamente, carecemos de banquetas que permitan a peatones circular con facilidad.

No tenemos una sola ciclovía que genere alternativas de transporte no motorizado.

La responsabilidad de implementar y sancionar acciones relacionadas con el tema le corresponde al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Movilidad, quien para tales efectos carece del personal suficiente, vehículos y tecnología para estar al pendiente de todo lo que ocurre en las colonias del municipio.

Es por ello que ante esta grave problemática, se hace indispensable que busquemos alternativas para ayudar a la Secretaría de Movilidad a atender las demandas ciudadanas.

Vemos todos los días la invasión de los espacios designados para personas con capacidades diferentes, rampas y banquetas y en general espacios públicos, sin que haya una sanción al infractor.

No tenemos la capacidad de incidir con los constructores de nuevas viviendas para que comuniquen adecuadamente los nuevos fraccionamientos con banquetas amplias, andadores y calles suficientemente amplias.

Sumando la falta de cultura vial de los ciudadanos, tenemos el caldo de cultivo perfecto para llegar a la crisis de movilidad que tenemos el día de hoy.

Acompaño al presente turno el reglamento que regularía la dirección, así como el organigrama y la plantilla de personal para alcanzar los objetivos planteados.

Es por ello que se hace urgente que tomemos medidas para cambiar positivamente nuestro panorama y es en tal sentido que pongo a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Túrnese la presente iniciativa a las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Movilidad, y Reglamentos, siendo la segunda de ellas la coordinadora de los trabajos, para su estudio, análisis y dictamen final."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, la presente iniciativa. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, manifiesta que, si me permite, escuché bien, sería la coordinadora para atender esa propuesta suya señor Presidente, ¿la Comisión de Seguridad Pública y Movilidad?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, es correcto. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, expresa que, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, se somete a votación, quienes estén a favor, manifiéstenlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 566

SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente turno que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El suscrito, Sergio Armando Chávez Dávalos, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 10, 22 fracción V, 25, 26, 64 fracción II y 82, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en correlación con los artículos 11, 12, 13, 14, 73, 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; me permito presentar el siguiente TURNO A COMISIÓN el cual tiene por objeto la modificación y adición de los artículos 3 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, 6 segundo párrafo, 8 fracción II, Artículo 9 fracción V, VI, artículo 10 bis, artículo 11 fracción X, IX, último párrafo, artículo 12 fracción XII al XIX, 12 bis, 19 bis, 24 bis y cuarto transitorio, para lo cual hago la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Con fecha 14 de noviembre del 1996, se llevó a cabo la aprobación del reglamento de COPLADEMUN, como se puede apreciar en dicho reglamento tiene más de 20 años que no ha tenido modificación alguna, tomando en consideración que es importante adecuar la normatividad bajo la cual opera dicho Comité, así como lineamientos que permitan tener un mejor funcionamiento dentro del mismo.

II. Para tal efecto se propone adherir y/o modificar los siguientes artículos:

REGLAMENTO ANTERIOR	PROPUESTO
ARTICULO 3º.- La planeación para el desarrollo municipal, estará orientada por los siguientes principios: I. . II. . III. . IV. .	**ARTICULO 3º.-** La planeación para el desarrollo municipal, estará orientada por los siguientes principios: I. II. III. IV…….. V. Sustentabilidad VI. Integridad VII. Coordinación VIII. Continuidad IX. Congruencia X. Transparencia
ARTICULO 6º.- Es responsabilidad del Ayuntamiento convocar a una reunión de instalación del COPLADEMUN.	**ARTICULO 6º.-** Es responsabilidad del Ayuntamiento convocar a una reunión de instalación del COPLADEMUN. En los tres primeros meses de su Administración y anualmente ratificar o modificar alguno de sus integrantes.
ARTICULO 8º.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal integrará su estructura operativa a través de:	**ARTICULO 8º.-** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal integrará su estructura operativa a través de:

I. El Presidente. II. El Coordinador General III. La Asamblea Plenaria IV. La Comisión Permanente. V. La Unidad técnica de Planeación, Seguimiento, Control y Evaluación. VI. Los Subcomités de Desarrollo. VII. Las Comisiones de Trabajo. VIII. .	I. . II. El Coordinador General, quien será designado por el Presidente III. . IV. .. V. ., VI. . VII. . VIII. . IX. Un Secretario Técnico, quién será el Director del COPLADEMUN. Cada miembro del comité podrá designar a un suplente a excepción de la fracción IV contenida en Artículo 9 (El cual habla de los integrantes de la comisión permanente). La duración del encargo serán igual al periodo de la Administración en curso Siendo honoríficos dichos cargos.
ARTÍCULO 9º.- La comisión permanente estará formada por: I. El presidente municipal, en su carácter de Presidente del COPLADEMUN con voz y voto. II. El Coordinador General del COPLADEMUN, designado por el presidente con voz y voto. III. El Coordinador de la Unidad técnica de Planeación, Seguimiento, Control y Evaluación con voz y voto. IV. Los Coordinadores de cada Subcomité constituidos dentro del COPLADEMUN con voz y voto.	**ARTÍCULO 9º.-** La comisión permanente estará formada por: I . II. III. IV. V. La coordinación Social que estará a cargo del Director de Desarrollo Social, con voz y voto. VI. El Secretario Técnico el cual sólo tendrá voz y no voto.
Se propone agregar un 10 bis	**ARTÍCULO 10 bis.-** Serán causa de remoción para los integrantes de las mesas de trabajo lo siguiente: I.- Uso o manejo inadecuado de la información del COMPLADEMUN. II.- Cambio de residencia fuera del municipio o del espacio geográfico que representa. III.- Inasistencia recurrente sin justificación
ARTICULO 11º.- Al Presidente del Comité le corresponde: I. . II. . III. . IV. . V. . VI. . VII. .	**ARTICULO 11º.-** Al Presidente del Comité le corresponde: I. . II. . III. . IV. . V. . VI. . VII. .

VIII. .- IX.	VIII. . IX. X. Fomentar la participación activa de los miembros de COPLADEMUN.
I. ; II. ; III. ; IV. ; V. VI. ; VII. ; VIII. ; IX. ; X. ; XI. .	**ARTICULO 12º.-** Al Coordinador General del Comité le corresponde: I…. II… Coordinar los trabajos que en materia de planeación, presupuestario, evaluación e información realice el Comité, buscando siempre la compatibilización y coordinación con lo realizado por el Gobierno del Estado y la Federación; III….IV….V….VI….VII….VIII….IX…..X……XI, XII. Presidir las sesiones del Comité en ausencias de su Presidente. XIII. Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto en el pleno como en La comisión permanente. XIV. Elaborar el Programa Anual de trabajo del Comité y someterlo a consideración del Presidente. XV. Notificar a los integrantes del comité sobre las reuniones de trabajo. XVI. Elaborar el orden del día de las reuniones de trabajo. XVII. Preparar y presentar a la Comisión Social los programas anuales de obras, acciones y proyectos correspondientes a cada ejercicio fiscal, validado por las comisiones de trabajo y los consejos ciudadanos para su registro y efectos procedentes. XVIII. Registrar e informar a la coordinación Social los avances físicos y financieros de los programas y obras autorizadas por el comité. XIX. Ejecutar las tareas especiales que le recomiende el coordinador Social y las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan. Vigilar que la operación Administrativa del comité sea eficiente, gestionando con oportunidad ante la Administración Municipal los elementos necesarios para el ejercicio adecuado de sus funciones.
ARTICULO 12 BIS	**ARTICULO 12 BISº.-** Al Secretario Técnico le corresponde: I. Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que trate el comité II. Apoyar por medio de su Dirección con la elaboración de oficios signados por el presidente del Comité.

	III. Elaborar las convocatorias para las reuniones de trabajo. IV. Integrar carpetas con la información necesaria para el estudio de los asuntos a tratar V. Tomar lista de asistencia. VI. Declarar la existencia de quórum legal; e informar al presidente de la existencia del quórum legal. VII. Levantar la minuta del dictamen de la reunión de trabajo y someterla a la consideración de sus integrantes. VIII. Recabar las firmas de los integrantes que asistieron a la sesión de la comisión. IX. Entregar copia de la minuta aprobada a cada uno de los integrantes. X. Recabar las peticiones y propuestas de obra y proyectos presentados por los Consejos de Colonia, las Comisiones de Trabajo y los vecinos de Colonia, para su registro y efectos procedentes. XI. Levantar y resguardar las actas y los acuerdos de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del pleno, de la comisión permanente, de las comisiones de trabajo, y de los consejos de colonias.
19 BIS	**Artículo 19 bis.-** El pleno del Comité y la comisión permanente sesionaran conforme a las siguientes normas. I. Las sesiones se celebraran a petición del presidente II. Las sesiones ordinarias serán cuando menos tres veces por año. III. Las sesiones serán presididas por el Presidente o por quien designe para que lo represente. IV. El orden del día y la convocatoria que corresponda a cada sesión, serán notificados mediante licitación de oficio, a sus integrantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización a través de la coordinación V. El quórum mínimo para sesionar serán la mitad más uno de su integrantes. VI. Las sesiones extraordinarias tendrán legalidad con la asistencia del 50 más uno por ciento de sus miembros en la primera convocatoria. VII. Las decisiones serán aprobadas por mayoría de votos, entendiéndose por la mitad más uno de los miembros que hagan quórum legal para sesionar VIII. El acta de sesiones deberá incluir: lista de asistencia, orden del día, así como resoluciones y acuerdos que se hayan aprobado , dichas actas deberán ser suscritas y rubricadas por el Presidente, el Coordinador General, El Coordinador de la Unidad técnica de Planeación, Seguimiento, Control y

	evaluación, el Secretario Técnico así como dos representantes del Consejo o Junta que promuevan la participación social
Artículo 24 bis	**ARTICULO 24 BIS°.-** Al coordinador Social del Comité le corresponde: I. Convocar y coordinar a través de la Dirección de COPLADEMUN las sesiones ordinarias y extraordinarias de los consejos de colonia. II. Apoyar a través de la Dirección de COMPLADEMUN a los coordinadores de los Sub-comités, en las tareas de organización de las sesiones ordinarias y extraordinarias III. Coordinar a través de la Dirección de COMPADEMUN las labores de registro y seguimiento de las peticiones y propuestas de obra, acciones y proyectos que presenten el comité de los consejos de colonia. Las demás que otras disposiciones legales o normas le atribuyan
Transitorios se propone un cuarto artículo transitorios	**Artículo cuarto**.- Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Unidad de Planeación Seguimiento Control y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto es que se pone a consideración de este cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo con turno a comisión:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba turnar a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación, siendo ésta última la que coordine los trabajos respecto de la modificación y adición al Reglamento del COPLADEMUN, en los términos planteados."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifiéstenlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 567

TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expone que, el que suscribe, Nicolás Maestro Landeros, en mi carácter de Síndico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 2, 3, 37 fracción II, 41 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 9, y 13 fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de todos ustedes la siguiente iniciativa con carácter de turno a comisión, que tiene por objeto se estudie y analice la viabilidad de la permuta de predios propiedad municipal o en su

caso la indemnización por valor igual al de su predio al C. Ernesto Arellano Gómez quien realiza dicha solicitud al Ayuntamiento en virtud de que dos lotes que el refiere como propios son utilizados como área verde por los colonos y habitantes del fraccionamiento Loma Dorada, me permito formular la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Con fecha 01 de agosto de 2016 y mediante escrito de petición el C. FRANCISCO JAVIER PEÑA MORENO, solicita a esta sindicatura información en relación al trámite de permuta realizado por colonos en relación a predios particulares utilizados como área verde por más de treinta años, y anexa copia simple del Acuerdo de Cabildo No. 428 de fecha 30 de noviembre de 2001. 2.- Mediante el oficio Sindicatura/1867/16, se solicitó a la Secretaría General copia certificada del citado acuerdo, quien a través del oficio Secretaría General/JD/1086/2016, remite copias certificadas del Acuerdo No. 428 de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2001 y menciona que conforme a la búsqueda en los archivos, en tal Secretaría no se encontró acuerdo referido, y del contenido de dicha certificación se desprende lo siguiente: A *propuesta del entonces Regidor Mario Alberto Reyna Bustos, se abordó dicha situación y fue aprobado por unanimidad de los Regidores "el turnar a las Comisiones permanentes de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, Patrimonio Municipal y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, con el apoyo de la Secretaría General y Sindicatura como coordinadora, y la Dirección Jurídica, realizar una investigación, verificación documental y cartográfica de las áreas de donación que la promotora Loma Dorada ha entregado a este Ayuntamiento en acuerdos de Cabildo y convenios de regularización suscritos, con el objeto de constatar si dichas áreas de donación corresponden al porcentaje que de acuerdo a la superficie urbanizada y fraccionada, debieron dejar los urbanizadores; esto conforme a los requerimientos que la Ley de Fraccionamientos, entonces vigente, y la actual Ley de Desarrollo Urbano del Estado, señalan al respecto....",* así *"como la posible permuta con otra área de donación municipal, en un extremo de que sea legitimo el derecho de su supuesto adquiriente".* 3.- Aunado a lo anterior, esta Sindicatura procedió a librar el oficio Sindicatura/1870/2016, por medio del cual se solicita a la Dirección Patrimonio Municipal realice la verificación tanto física como documental, del predio antes citado, quien mediante el oficio DPM/065/2016, informa que NO se cuenta con documento que acredite que sea espacio municipal. Y en cuanto a la permuta, no se tiene conocimiento si el particular acreditó. 4.- Con el oficio Sindicatura/1869/2016 se le solicito a la Dirección Jurídica revisar si le fue turnado el citado acuerdo, así como la existencia del acuerdo que autorice la permuta o en su caso el contrato de permuta de los predios de referencia. Quien emite respuesta con el oficio DJ/3642/2016 en el cual informa que realizada la búsqueda no se encontró Acuerdo de Ayuntamiento al respecto. 5.- Mediante oficio: Sindicatura/1868/16 se solicito a la Dirección de Catastro el historial catastral así como el dictamen de valor conforme a las tablas de valores vigentes respecto de los multicitados predios. Sin que a la fecha se tenga información al respecto. 6.- Aunado a lo anteriormente expuesto el C. Ernesto Arellano Gómez acudió a la Sindicatura y entrego copias simples de documentos con los que pretende acreditar la titularidad de los mismos, consistiendo en copias simples de la escritura de adquisición, caratulas de adeudo del impuesto predial, así como copia de la respuesta de la Unidad de Transparencia con Exp/593/C/2016, en la que le informan que los terrenos referidos no se encuentran registrados a nombre del Ayuntamiento, motivo por el cual insiste en ejercer su derecho a ser indemnizado a través de una permuta por otro predio municipal de igual valor que los lotes que el alude como propios, y que desde el año 2001 no se dio continuidad al acuerdo de marras. Por lo antes expuesto, someto a la elevada consideración de todos ustedes el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese la presente propuesta a las Comisiones Edilicias de Hacienda, como coordinadora de los trabajos, y de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Continuando con el uso de la voz, el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, agrega que, y solicitar que de igual manera se incluya a la Sindicatura, para los efectos de poder proporcionar la documentación, a la cual hacemos referencia y darle puntual

seguimiento a dicho turno; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más solicitar se me considere formar parte de este estudio, ya que fue el predio que yo propuse, por interés que me solicitaron algunos colonos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, perfecto, sí, adelante, sin problema. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, Presidente, nada más una observación muy rápida para el Síndico; me pareció escuchar que en la lectura que se le dio al documento, se mencionó la Ley de Desarrollo, pero actualmente el que nos rige es el Código Urbano, nada más para que lo verifiquen y no vaya a salir con ese error. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que se hace referencia a la ley que regía anteriormente y después el que nos rige actualmente. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, y después la Ley de Desarrollo Urbano actual, así lo entendí, nada más con esa observación. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, es el Código Urbano. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, es el Código Urbano, no es la Ley. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expresa que, sí, es correcto. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, está a su consideración compañeras y compañeros Regidores, quienes estén a favor, manifiéstenlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 568

CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, el que suscribe, Nicolás Maestro Landeros, en mi carácter de Síndico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 2, 3, 37 fracción II, 41 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 9, y 13 fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la consideración de todos ustedes la siguiente iniciativa con carácter de turno a comisión que tiene por objeto se estudie y analice la petición del C. Juan Solano Pajarito, quien solicita al Ayuntamiento la indemnización o celebración de un convenio de compensación fiscal o la permuta de predios, derivado de la afectación vial sufrida en un predio ubicado en la calle Niños Héroes esquina con Avenida Juan de Dios Robledo en la Delegación de El Rosario de esta municipalidad; para lo cual me permito formular la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Mediante escrito de petición de fecha 5 de agosto de 2016, el C. Juan Solano Pajarito, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de sus padres los señores PASCUALA PAJARITO SOLANO y ANTONIO SOLANO FAJARDO, manifiesta que con fecha 20 de enero de 1971 la señora Pascuala adquirió para la sociedad legal formada con su esposo, una fracción del predio denominado "La Capilla", mediante escritura privada que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, tal y como consta en el legajo de copias certificadas por Notario Público y que se anexa al mismo. 2.- El solicitante y sus hermanos procedieron a iniciar el correspondiente juicio sucesorio a bienes de sus padres, mismo que se encuentra ventilando en el Juzgado Primero de lo Familiar con número de expediente 199/2016, siendo el caso que en la etapa del Inventario y avalúo y el correspondiente proyecto de adjudicación se percatan que el bien inmueble materia de las mismas se encuentra afectado por el paso de la calle Niños Héroes, motivo por el cual, el albacea procedió a solicitar a la Sindicatura, la celebración de un convenio de compensación fiscal, indemnización o en su caso permuta por predio de igual valor, por la

afectación vial sufrida en el predio denominado "La Capilla". 2.- En consecuencia, con fecha 9 de septiembre 2016 y a través del oficio: Sindicatura/1683/2016 se solicito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos del predio ubicado en la calle Niños Héroes esquina con Juan de Dios Robledo, así como los Planos de Desarrollo Urbano de Centro de Población, donde se contemple la vialidad. Obteniendo como Respuesta mediante el oficio DGPDUS/2856/2016 de fecha 26 de agosto el Dictamen de Uso de Suelo favorable para la subdivisión y remite copias de los Planos del Centro de Población donde se contempla la afectación sufrida por el predio en comento, por el trazo de la calle Niños Héroes. 3.- Por medio del oficio Sindicatura/1902/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, se solicitó a la Dirección de Catastro el dictamen de valor relativo a la Cuenta R003496, así como el historial catastral del predio "La Capilla", ubicado en la calle Niños Héroes esquina Juan de Dios Robledo, con una superficie de 3,078.00 mts.2, obteniendo respuesta con el oficio DC/1846/2016 de fecha 11 de octubre de 2016 en el cual adjuntan Dictamen Técnico de valor e Historial Catastral en el que figura como propietaria la autora de la sucesión. 4.- A través del oficio Sindicatura/2069/2016 de fecha 11 de octubre de 2016 se informó de la solicitud del Ciudadano y se le solicitó a la Dirección General de Obras Públicas, indique si dicho predio cuenta con los servicios de agua potable y alcantarilladlo en la zona, dictaminando la afectación por la vialidad. Quien respondió mediante el oficio DGOPT/1712/2016, informando que por dicha vialidad pasan los servicios de agua potable y alcantarillado en una sección de 9 nueve metros por 80 metros lineales, que dan una superficie de 751.68 mts.2, de conformidad con el levantamiento proporcionado por los solicitantes, mismo que se integró al oficio de petición, por lo que con independencia de que el solicitante realice los trámites municipales correspondientes a efecto de obtener la subdivisión requerida por la autoridad judicial, es importante que el municipio cuente con certeza jurídica sobre la vialidad a la que ya le ha invertido dinero a través de la introducción de los servicios municipales, terreno que hasta este momento sigue siendo propiedad particular y por tanto no se encuentra contemplado dentro del inventario de bienes inmuebles propiedad municipal. Por lo antes expuesto, someto a la elevada consideración de todos ustedes el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese la presente propuesta a las Comisiones Edilicias de Hacienda, como coordinadora de los trabajos, y de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictamen final. Continuando con el uso de la voz, el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, agrega que, igualmente solicitar se incluya a la Sindicatura a las mesas de trabajo para este asunto; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más para hacer una observación; entendí durante la lectura del documento señor Síndico, que es un proceso que está abierto, que es un sucesorio. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expresa que, es un sucesorio. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, tendíamos que ver, no sé si ya lo verificaron, la forma jurídica, porque hacer un proceso que todavía está abierto y no se ha dado un ordenamiento del juzgador, pudiéramos estar, al turnarlo a comisiones, pudiéramos estar transgrediendo o por lo menos no cuidando la forma jurídica; nada más lo hago como observación, entiendo que se va a comisiones, sin embargo, el solo hecho de que se apruebe el que se vaya a comisiones implica iniciar un procedimiento administrativo en un procedimiento judicial que no está determinado; por lo que entendí es el particular, no es el juzgador el que solicita que haya una aclaración en este tema; nada más para cuidarlo. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, si me permite señor Presidente, para abundar en lo que comenta el señor Regidor; precisamente lo que les está solicitando el juzgador para efectos del Proyecto de Partición y Adjudicación, en virtud de que el terreno está afectado por una vialidad y que fue afectado en el

71 y que sin embargo, bueno, lo turnamos a comisiones precisamente para su estudio, análisis y dictaminación final, porque es el documento que les está requiriendo el juzgador para efectos de llevar a cabo el Proyecto de Partición y Adjudicación para los herederos. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, comenta que, sí, yo entiendo que los juicios sucesorios se basan en los documentos de propiedad y en los históricos, entonces, independientemente de si es un área pública o si la tienen en posesión o no, él solamente tendría que acreditar la propiedad de ese polígono, no es necesario, yo aquí lo que siento que tal vez el juzgador o de alguna forma lo quieren hacer en un solo paso o dos, pero a lo que está obligado el particular, es a comprobar la propiedad de ese bien inmueble, más allá de la situación que se encuentre al momento, pero bueno, no voy a entrar en debate, nada más la cuestión es que lo quiero observar para ser cuidadosos solamente en eso, va a comisiones al final de cuentas y tendremos la oportunidad de analizarlo. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, es que precisamente en virtud de haber acreditado la propiedad y los legítimos derechos para comparecer como herederos al juicio, y ya lo acreditaron, que precisamente para efectos del Proyecto de Partición y Adjudicación, lo está solicitando el juzgador la situación porque una fracción del predio está afectada por una vialidad, precisamente es eso. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, sin problema, en comisiones lo analizamos con calma, muy amable, gracias; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias señor Regidor; quienes estén a favor del punto expuesto por el Síndico Municipal, favor de levantar su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 569

QUINTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, expresa que, el suscrito, en mi carácter de regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente turno a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, que tiene por objeto la regulación de la "Asociación de comerciantes ambulantes no asalariados de Tonalá A.C.", con base a los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Que mediante oficio dirigido a la oficina que dignamente represento, de fecha 8 de mayo del presente, suscrito por la C. Consuelo Castillo, dirigente de los comerciantes ambulantes, en el cual solicitan sean reconocidos como tal asociación y se respete la antigüedad desde su conformación como A.C. 2.- Que se respete el acuerdo que se suscribió en el año del 2004, suscrito entonces por el Presidente en turno, Medico Palemón García, en el cual se acordó los lineamientos como son:

- *Respetar el Horario de tolerancia hasta las 11:00 A.M.*
- *Bocacalles limpias*
- *Carros pequeños*
- *Pero lo más importante, que se respetara el tope de personas que fue de 70.*

3.- Que actualmente cuentan con un padrón de comerciantes afiliados a su asociación, en el cual estipula el giro al cual se dedica cada uno de ellos, con esto respetan el acuerdo de no ser mas de 70 afiliados, y por tal motivo solicitan se credencialice y se reconozca dicha asociación ante este Ayuntamiento. 4.- Que actualmente manifiestan que dichos acuerdos no han sido respetados por la Jefatura de Mercados, toda vez que el número de comerciantes ambulantes se ha incrementado exponencialmente, sin que se respete la antigüedad de la asociación antes

mencionada. ACUERDO: ÚNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, para su estudio, análisis y dictamen final. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más para el Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, como nos presenta el proyecto para turnarlo a comisiones y como viene en el orden del día para la regulación y así lo menciona, la regulación de la asociación de comerciantes; mandarlo a turno a comisión para nosotros regular un particular, estaríamos en un mal sentido, tendría que ser muy específico y lo podemos modificar en estos momentos si lo desea porque, bueno, al final de cuentas el sólo que se conformen o que hagan su asociación, ya tienen un carácter legal, un carácter jurídico, que estaríamos obligados como autoridad a observarlos y a participar, pero la regulación, como aquí se expresa, de un particular, que desconozco si viene textual de la propuesta del Regidor, nosotros no podríamos ni en turno a comisiones regular a un particular; ¿no sé si me explico?. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, menciona que, es que estas personas vienen trabajando desde hace mucho tiempo en el tianguis, no se les tomó en cuenta dentro del Reglamento de Comercio, y la intención es poder ver si caben dentro de o desecharlos, según decida este Cuerpo Colegiado. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, señala que, aún cuando no estuvieran constituidos con un carácter legal, el Reglamento de Comercio es de observancia general, entonces, no habría ningún problema, si es el sentir de ellos que estén fuera, no pueden quedar fuera porque es de observancia general, todos los reglamentos y leyes, entonces nada más, y lo menciono perdón señor Regidor, nada más es para cuidar la forma que debemos cuidar, entonces, nada más es en ese sentido, pero si ése es el sentido de ellos, pues son de observancia general los reglamentos, o sea, no hay forma de que se sientan fuera o desplazados; nada más ésa es la observación, es cuanto, muchas gracias. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, sí pedir la participación en esta comisión, en base al impacto para la imagen turística que podamos tener. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, claro, muy bien, con esos comentarios, se somete a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 570

SEXTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, manifiesta que, el suscrito, en mi carácter de Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente turno a las Comisiones Edilicias de Puntos, Constitucionales, Redacción y Estilo, y Hacienda, que tiene por objeto adicionar a la Ley de Ingresos, dentro del Título Cuarto, Capítulo Segundo, varios artículos, para la regulación y cobro de derechos por instalación de cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública; con base a los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Que en la actualidad, en el Municipio de Tonalá, Jalisco, existen varias instituciones financieras, las cuales ofrecen el servicio de cajeros automáticos, sin que a la fecha éstos cuenten con alguna licencia municipal, expedida por la institución correspondiente para la instalación y posterior prestación del servicio de los mismos. 2.- La Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Tonalá, Jalisco, no contempla el cobro o regulación de estos cajeros, sin embargo, las instituciones financieras obtienen beneficios económicos por el uso de los mismos, sin que a la fecha se reporte al municipio el derecho

correspondiente por la instalación y operación de dichas unidades. 3.- Con esto, el municipio, a parte de la recaudación que se generará, regulará de manera eficiente este tipo de servicios que prestan a la ciudadanía en general. 4.- De esta manera se propone lo siguiente:

CAPÍTULO DE : "la regulación y cobro de derechos por instalación de cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública"

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.

1. Constituye el hecho imponible de los derechos por el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación por las entidades financieras, de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las mismas entidades, para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.

2. La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2.

1. Son sujetos pasivos del pago de este derecho, las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en esta ley, a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización y en cualquier caso, la entidad financiera titular del cajero automático.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los edificios o locales donde se ubiquen los aparatos o cajeros objeto de este pago de derechos.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3. La cuota por pago de derechos será la fijada en la ley de ingresos vigente por cada cajero automático: ……$/año

EXENCIONES

Artículo 4. Estarán exentas del presente pago de derechos, aquellas entidades que colaborasen en beneficio del municipio en el desarrollo y el fomento de actividades que por su carácter se consideren de interés social y que superen los ……..$ anuales, siempre previa aprobación por la mitad más uno de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 5.

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ley deberán solicitar previamente la correspondiente licencia para su instalación, y formular declaración en la que conste la ubicación del aprovechamiento.

2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento (Bomberos, Inspección y reglamentos y Ecología) comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose los vistos buenos cuando proceda.

3. Una vez concedida la licencia, o se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquélla, el Ayuntamiento girará el requerimiento necesario para la regularización ante las oficinas correspondientes, sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.

4. La licencia se entenderá prorrogada mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin los sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la instalación. Junto con la declaración, el sujeto pasivo deberá acompañar la licencia expedida por el Ayuntamiento para suprimir físicamente el aparato. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día natural siguiente al del retiro del cajero automático. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja con las especificaciones anteriores, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.

1. En caso de existir deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente.

2. En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la licencia, se impondrán por el Órgano Competente, a quienes se beneficien del aprovechamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Tonallan

ACUERDO: ÚNICO.- Se turne a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y dictamen final. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidor; se somete a consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén a favor del punto antes expuesto, manifiéstenlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 571

SÉPTIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, menciona que, con su permiso Señor Presidente, buenos días compañeros integrantes de este Ayuntamiento y ciudadanos de Tonalá; el suscrito, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este honorable Ayuntamiento, el presente TURNO A COMISIÓN que tiene por objeto el estudio, análisis y dictamen final para el mejoramiento al sistema del servicio de transporte público, mediante la ampliación o la creación de nuevas rutas en las inmediaciones de la Colonia Residencias el Prado, por contar con un escaso servicio de transporte en la zona; lo anterior, de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: ÚNICO.- En reunión con los vecinos de la colonia Residencias el Prado, y mediante oficio emitido a estas oficinas, hacen del conocimiento de un servidor, sus necesidades, mencionan que requieren de rutas alternas del transporte público en sus inmediaciones, o la desviación de las ya existentes en la zona. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: UNO.- El servicio del transporte público es importante y es uno de los medios prioritario para llegar a tiempo a cualquier destino deseado. Es útil para todo el sector de la sociedad. Dentro de sus funciones, tiene la característica de ser eficaz y suficiente para toda

la población, tiene que cubrir las expectativas y las necesidades básicas de cada usuario. DOS.- En la colonia Residencias el Prado, la falta de rutas del transporte público, hace que los vecinos de la zona tengan que recorrer grandes distancias para lograr llegar a tomar este medio de transporte. Teniendo que soportar el mal estado de la avenida, los cambios meteorológicos, la inseguridad por el tránsito de vehículos, así como tolerar llegar tarde a sus destinos. Por lo anterior expuesto, me permito poner a su consideración el siguiente TURNO A COMISIÓN: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Metropolitanos, como coordinadora de los trabajos, para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias Regidor; se pone a consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, menciona que, si me permite señor Presidente, escuché con atención lo que presentó mi compañero el Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, si es relacionado a la Comisión de Seguridad Pública y Movilidad, por las rutas de transporte, le pediría que nos incluyera y también como coordinadores del tema, porque tenemos que ver sobre las rutas todo lo que tenga que ver con movilidad, sobre nuestras vialidades en nuestro municipio. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, le pregunta al Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, si lo acepta. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, expresa que, sin problema, adelante. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, con ese comentario, esa adhesión, se somete a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 572

OCTAVO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expone que, el que suscribe Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II y fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 80, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 37, fracciones V y X; artículo 38, fracción XII; artículo 41; artículo 49 y artículo 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 13, 94, y demás relativos y aplicables, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, articulo 25del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco; y otras disposiciones legales aplicables; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento el siguiente Turno a Comisión que tiene por objeto REFORMAR EL ARTICULO 29, EN SU FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, en base a la siguiente EXPOICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Es obligación y responsabilidad de la Autoridad municipal conducirse y desempeñar sus funciones de Gobierno apegadas a las leyes acordes y en concordancia como lo disponen los ordenamientos municipales, a su vez, es facultad del Pleno del Ayuntamiento el Reformar, Adicionar, Derogar e incluso Abrogar los reglamentos municipales cuando estos no son funcionales o son obsoletos en su aplicación conforme la evolución y necesidades propias de los ciudadanos en general en nuestro Municipio. 2.- Los ordenamientos municipales regulan las actividades de ocupación, utilización, explotación y el uso del suelo en sus diferentes acepciones, ya sea pública o privada, eventual o permanente, actividades que requieren para ser autorizadas el dictamen previo a su usos y destinos emitidos por la autoridad responsable y que estén contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal. 3.- La actividad o el ejercicio del comercio en nuestro municipio debe estar regulada por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, la cual deberá de armonizar, y

mejorar el entorno urbano del municipio, esta actividad comercial no deberá generar peligro o molestias a los habitantes de la zona ni a los ciudadanos en general, no deberá lesionar los intereses legítimos de los habitantes del municipio. 4.- Con la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento de la fracción XVI del artículo 29 del Reglamento de Comercio la propia autoridad está incumpliendo con las premisas anteriores al permitir que los comerciantes de locales establecidos exhiban sus mercancías sobre las banquetas a la distancia de 50 centímetros autorizada, con ello no sólo están desarmonizando, sino afectando el entorno urbano del municipio, en el cual están cambiando en la practica el uso de suelo de público a privado, invadiendo con la explotación de artículos de comercio en la Vía Pública, sino que además está propiciando el desorden del comerciante, favoreciendo a este sector de Ciudadanos en una minoría y olvidándose de los intereses de la sociedad en general. 5.- El Ciudadano en general, tiene y le asiste el derecho de disfrutar de los bienes y servicios públicos creados especialmente con esta modalidad por la autoridad, y con lo que dispone la fracción XVI del artículo 29 estamos cambiando el uso de las banquetas de público a privado contradiciendo el principio general que dice: Se entiende por vía pública todo espacio destinado al libre tránsito y de todos los inmuebles que se utilicen para ese fin, ubicado en el territorio del municipio, de tal forma que las banquetas están consideradas dentro de este supuesto, así como las plazas públicas, jardines, escalinatas, rampas, callejones, avenidas, bulevares, calzadas, y en general todo espacio que tenga ese carácter de uso público, es característica propia de la vía pública EL SERVICIO A TODOS LOS CIUDADANOS LAS QUE DEBERAN PERMANECER ASÍ en tanto no se modifiquen sus destinos y que este comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal. 6.- Resulta por demás hacer la reflexión en el sentido de que aunado a que las banquetas están contempladas dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano autorizado con anterioridad como Vía Pública, y que aún no se ha modificado este Plan de Desarrollo en el que se cambien el uso de Público a privado de las banquetas, aunado además a que en nuestro municipio sobre todo en la zona centro, las banquetas no cuentan más allá de un metro de ancho, es evidente que con la reforma que se propone a esta fracción, se restringe el libre tránsito de los Ciudadanos, ya que es importante que se tomen en cuenta a personas con capacidades diferentes que utilizan sillas de ruedas, u algún otro artículo para su seguridad, para transitar libremente por las banquetas de nuestro municipio, ya que de lo contrario al obstruir con mercancías e invadir el espacio de50 centímetros es imposible caminar sobre ellas, lo que en un momento dado obliga al Ciudadano bajarse al arroyo vehicular para poder circular, circunstancia que pone en peligro la seguridad e integridad física exponiendo al Ciudadano a que sea objeto de un accidente, y eminentemente con ello le estamos violentando sus Derechos Humanos. ANTECEDENTES: 1.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento llevada a cabo el día 18 de noviembre de 2016 y mediante acuerdo de este órgano colegiado se aprobó la reforma, adhesión y modificación al Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco; el cual consta de 251 artículos que regulan la actividad comercial y los recursos a que el Ciudadano tiene derecho de interponer cuando considere que sus derechos le han sido afectados en relación a esta actividad comercial. 2.- El artículo 29, fracción XVI, a la letra dice:

> *"No se permitirá que los propietarios, administradores o inquilinos de los establecimientos a que se refiere este artículo, exhiban sus mercancías fuera de los límites de su local, pudiéndolo hacer solo en el área de banqueta pegada a sus fachadas o propiedad y hasta a una distancia máxima de 50 centímetros, previa solicitud y autorización de la Dirección de Padrón y Licencias y una vez cubierto el pago correspondiente de uso de piso, ante la Dirección de Ingresos. Para lo anterior la Dirección de Padrón y Licencias deberá considerar el tamaño de la banqueta, características y ubicación del mobiliario urbano, el arbolado existente, así como la imagen urbana, observando siempre la preferencia del libre tránsito y accesibilidad universal. La Dirección de Padrón y Licencias podrá, consultar las áreas*

especializadas del Municipio para la autorización de estos permisos, así como revocar en cualquier momento los mismos, dadas las modificaciones que se realicen en el futuro a la infraestructura urbana."

Por las consideraciones expuestas, tanto en la exposición de motivos, antecedentes y razonamientos lógicos de aplicación y funcionalidad que deben imperar tanto en las leyes y Reglamentos de la Administración Pública Municipal, el que suscribe presenta esta propuesta para que SE LLEVE ACABO LA REFORMA, DEL ARTICULO 29 EN SU FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TONALÀ, JALISCO, propuesta que hago entrega al Secretario General para que por su conducto la haga llegar a las Camisones Edilicias de Reglamentos como coordinadora, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo y Mercados y Centrales de Abastos, para que se reforme el artículo 29, en su fracción XVI del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, y dicha reforma sea adecuada a las necesidades reales y actuales que se requieren para el desempeño de la actividad comercial en nuestro Municipio. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, considero procedente se turne la presente propuesta a las Comisiones involucradas para su estudio, análisis, aprobación y dictaminación a la presente iniciativa de Reforma, por lo que se presenta el siguiente ACUERDO: ÚNICO.- Se acuerde turnar a las Comisiones Edilicias de Reglamentos como coordinadora, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo y Mercados y Centrales de Abastos, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para quedar como sigue:

ARTICULO 29, EN SU FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO:

"FRACCIÓN XVI.- No se permitirá que los propietarios, administradores, arrendatarios, empleados o encargados de los establecimientos de Comercios establecidos en locales que ejerzan la actividad comercial ubicados dentro del Municipio de Tonalá Jalisco, exhiban sus mercancías fuera de los límites de su local, quedando prohibida cualquier invasión, obstrucción o limitación del libre tránsito de personas sobre las banquetas diseñadas para uso exclusivo de transito de Ciudadanos por ser consideradas dentro del Plan de Desarrollo Municipal como Vía Pública, por lo que la contravención a lo dispuesto en esta disposición legal, será sancionada de conformidad a lo establecido en los Reglamentos".

Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, agrega que, en estos momentos se les está entregando una carpeta que guarda el sentido de este turno a comisión respecto de la propuesta a la modificación del artículo 29, en su fracción XVI, toda vez que en la última sesión donde fue aprobado el Reglamento de Comercio, hacia yo una posición en mi voto y me abstuve en la votación, por considerar que, bueno, no está acorde a lo que tenemos que hacer como autoridad municipal, en relación al uso de las banquetas y áreas destinadas específicamente para los ciudadanos, al final de cuentas estoy haciendo la propuesta que será estudiada en comisiones para cómo el texto debiera o nos parece de manera más correcta quedar, para que salvaguardemos la integridad y seguridad del peatón y que en realidad logremos con esto tener un excelente Reglamento de Comercio, que en lo general, lo repito, me parece que está muy bien hecho, salvedad de este punto, entonces, es el motivo, les hago llegar el documento para que sea turnado a comisión, están conjuntas, la coordinaría Reglamentos, y en sus carpetas observarán cómo es la propuesta, misma que se deberá definir o mejorar en las comisiones; es cuanto muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, muchas gracias señor Regidor; se pone a votación, quienes estén a favor del punto antes expuesto, manifiéstenlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 573

NOVENO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, expresa que, con su permiso señor Presidente, Regidores, Regidoras y todos los demás aquí presentes; el que suscribe, Regidor Gabriel Castellanos Valencia, en mi carácter de Regidor integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículo 25 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y los demás relativos al caso; es que comparezco ante ustedes para presentar el siguiente Turno a Comisión, que tiene por objeto el estudio, análisis y modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Distrito Urbano TON-I "Centro Urbano", en cuanto a la vialidad colectora 3 (VC-3) en la Estructura Vial (E-1), por no ser factible de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estatal de Zonificación, en su artículo 305, fracción VII, donde se restringe a las pendientes longitudinales máximas al valor de 8% para una vialidad colectora, así como la existencia de casas habitación en ambas zonas referidas, para lo cual expongo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: ANTECEDENTES: En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 21 de abril de 2010, se aprobó el Acuerdo No. 129 de Cabildo, mediante el cual se actualiza el Plan de Desarrollo Urbano TON-I "Centro Urbano" de Tonalá, Jalisco, en el cual se contempla la construcción de una vialidad colectora de 20 metros en la colonia "El Campanario", con la que se pretende unir la "Avenida de la Cruz" con el "Nuevo Periférico", situación que no contempló la regulación que establece el Reglamento Estatal de Zonificación, en su artículo 305, fracción VII, que a la letra dice:

"Artículo 305. Las vialidades colectoras se sujetarán a las siguientes normas:

VII. Pendiente longitudinal máxima:

a) En terrenos planos: 4 por ciento; y

b) En terrenos con lomeríos: 8 por ciento;"

Además de no considerar que en dicho trazo, ya existen construcciones habitacionales que serían afectadas en un aproximado de 15 manzanas, lo cual recaería en perjuicio del Ayuntamiento, derivándose en indemnizaciones cuantiosas y procesos jurídicos, que no resolverían la complejidad para la construcción de la vialidad, en un terreno de inclinación pronunciada y contraria a la disposición antes referida. Adicional a todo lo anterior, los vecinos de la colonia "el Campanario", presentaron solicitud ciudadana el pasado martes 15 de noviembre, donde solicitan se revise a conciencia el trazo de la vialidad contemplada en el Plan de Desarrollo Urbano TON-I "Centro Urbano", por verse directamente afectados en su patrimonio. Por lo anteriormente manifestado es que se llega a las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que en términos del artículo 10 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, competa su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. SEGUNDO.- Que de acuerdo al Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento está facultado para realizar revisiones y administrar sus Programas Municipales de Desarrollo Urbano, como lo establece en su Capítulo III, Sección Primera, referente a los municipios:

"De las Atribuciones de los Municipios

Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios:

I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables;".

TERCERO.- Que el Ayuntamiento tiene la atribución de evaluar y administrar el Programa Municipal del Desarrollo Urbano, en apego su artículo 12, que menciona:

"Artículo 12. Son atribuciones del municipio:

I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales de Urbanización que de ellos se deriven;

II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes."

CUARTO.- Que la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Habitación Popular del Municipio de Tonalá, tiene la obligatoriedad y atribuciones suficientes, para emitir su opinión y dictaminar los asuntos turnados relativos al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, incluyendo el alineamiento, conservación y aperturas de vías públicas y calzadas, como se establece en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su numeral 29, fracciones VIII y XIII:

"Artículo 29.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular:

VIII. Proponer y opinar en lo referente al alineamiento, conservación y aperturas de vías públicas y calzadas, en coordinación con la Comisión Edilicia de Nomenclatura, Calles y Calzadas;

XIII. Dictaminar lo que le sea turnado con relación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a los relativos a Centros de Población, así como a los diversos planes y acciones urbanísticas que se emprendan en el Municipio y cuyo conocimiento competa al Ayuntamiento;"

QUINTO.- Que una vez fundado y motivado el presente Turno a Comisión, es que se tiene a bien presentar los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba TURNAR el presente asunto a la Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, como coordinadora, así como a Nomenclatura, Calles y Calzadas, con el fin de estudiar, analizar y modificar el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Distrito Urbano TON-I "Centro Urbano", en cuanto a la Vialidad Colectora 3 (VC-3), en la Estructura Vial (E-1), por no ser factible de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estatal de Zonificación; así como la existencia de casas habitación por donde se traza dicha vialidad. SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalá, Jalisco, para su participación en los trabajos derivados del mismo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias Regidor; se pone a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, señala que, si me permite señor Presidente, mi propuesta es que, bueno, yo lo traía como asunto vario, para que se revisara pero todo en general en el municipio, revisar y en su caso pues hacer las modificaciones, en este caso, se instruyera a la Dirección de Desarrollo Urbano, y posteriormente ya la revisión y hacerle llegar ya a las comisiones, es cuanto, y sí me gustaría participar como Presidente de la Comisión de Infraestructura. En uso de la voz el C.

Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, le pregunta al Regidor Gabriel Castellanos Valencia, qué opina de la propuesta del Regidor Enrique Palacios Díaz. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, menciona que, sí adelante, es muy necesario modificar el Plan de Desarrollo Urbano ya que tiene algunos errores que se hicieron en pasadas Administraciones y hay que corregirlos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, a ver, entonces sería en base a la propuesta que hace el Regidor Enrique Palacios Díaz, es que no se vote esta propuesta suya, que se amplíe, que entre la Dirección de Desarrollo Urbano a una mesa de trabajo, como siempre lo hemos marcado, que no más allá del mes de enero tengamos si no un dictamen, un acuerdo urbanístico y una ruta por los temas que está comentando el Regidor Enrique Palacios Díaz, ¿no sé que opine usted Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, manifiesta que, si adelante, nada más aquí la premura es de que los habitantes del poblado de El Campanario, han estado haciendo presión ya que se siente agraviados y agredidos de que esa vialidad está afectando directamente a sus casas; si ustedes escucharon, más de 15 manzanas son las que están afectadas, afectarían a más de 90 casas y a los cuales tendríamos que indemnizar si se hace caso omiso. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, señor Presidente, igual solicitar se me permita incluir a la Sindicatura para ir viendo paralelamente los temas legales, algunos temas legales por efecto de las propiedades, que igual conozco la zona, lo que es del periférico en esa parte, y esa necesidad que tienen los vecinos tanto de El Campanario como del Rancho de la Cruz, para efectos de tener un entronque al nuevo periférico; solicitar se incluya a la Sindicatura, señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, Presidente, es un tema que en la propuesta de turno a comisión pues no solamente le competería a la de Desarrollo Urbano, porque además hay un embalaje jurídico y un posible impedimento jurídico, toda vez, que al ser autorizado en una Sesión de Ayuntamiento de esta autoridad años atrás, estamos impedidos de quitarla, sería mediante un juicio administrativo y mediante un procedimiento y no solamente sería esa sesión en ese punto, tendría que ser general toda la sesión, entonces para poder entrar a estudiar el tema tendríamos que hacer eso, es un impedimento jurídico Regidor Gabriel Castellanos y es muy complicado porque no es solamente que nosotros digamos "la Sesión de Ayuntamiento de hace 10 años se da para abajo", no es así, el procedimiento administrativo y el jurídico nos lo impide, entonces, nada más sí me gustaría que estuviera integrada lo que es Sindicatura y otras, porque es un tema delicado, es un tema que encierra un tema jurídico tan complicado como es desdecirnos de la decisión que tomamos hace años como autoridad, entonces, nada más en ese sentido, se va a comisiones al final de cuentas, pero bueno, seamos cuidadosos en eso porque no nada más se refiere a decir "esta calle no se hace", es un problema complejo, jurídico y administrativo, muy, muy complejo, adelante, es cuanto, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, señala que, si me permite señor Presidente, buenos días compañeros, creo que la importancia de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano es importante para todas las zonas del municipio, no para una sola en especifico, porque tenemos también una zona en donde se quiere instalar el nuevo panteón municipal y también se tendría que actualizar el plan parcial en esa zona; creo que mi propuesta sería para todos los integrantes del Cabildo, que se realice la revisión en lo general, no sólo en lo particular y que demos ya un reordenamiento a todo el municipio con actualizaciones de las zonas donde entren todos y cada uno de los servicios, en donde todos y cada uno de los integrantes formemos parte, creo que sería un trabajo como Cabildo para la revisión del Plan Parcial de Desarrollo y que sea en lo general, no en lo particular, para que ya lo actualicemos y ya contemos, bueno, con nuevas consideraciones y beneficios también para el desarrollo del municipio; gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal,

P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidora. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, menciona que, yo estoy de acuerdo con el Regidor Enrique Palacios Díaz, con la Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, y con el Regidor Guillermo Mendoza Quintero, que se revise en lo general y darle prioridad a todos los terrenos que tengan más importancia, pero sí darle agilidad a que se revise lo antes posible, pero sí que sea en lo general. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, perfecto. En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Ana Priscila González García, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más solicitarles que de igual manera se me adhiera a mí o formar parte de las mesas de trabajo por la Comisión de Promoción Económica, yo creo que también es importante. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, entonces, Regidor Gabriel Castellanos Valencia, retiramos el puntos nos vamos a mesa de trabajo con ese punto, los convocaría la Dirección de Desarrollo Urbano en la primera semana del mes de enero, con el ánimo de tener un gran avance en la siguiente sesión que tendremos seguramente entre el tercero y el cuarto jueves del mes de enero, ¿le parece?. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, expresa que, de acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, muy bien, entonces no se vota, se retira el punto del Regidor Gabriel Castellanos Valencia. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más que quede asentado que lo antes posible se inicien las mesas de trabajo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, queda en actas, claro que sí.

Respecto del sexto punto del orden del día, relativo a informes de Comisión, inciso a, no se registró participación alguna por parte de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, por lo que se procedió a continuar con el inciso b, referente a Dictámenes de Comisión, dándose cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 574

PRIMER DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, expone que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 39 fracción I, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; damos cuenta a este Pleno del presente DICTAMEN DE COMISIÓN que tiene por objeto aprobar el "PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA PLANTILLA LABORAL DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" al tenor de la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Actualmente somos parte de un sistema de gobierno democrático en México, caracterizado por el respeto a la diversidad de ideas y decisiones de sus ciudadanos, integramos un esquema republicano que por disposición constitucional otorga soberanía a Estados y Municipios, mismos que en respeto a sus atribuciones y competencias ejercen su autonomía con una visión integral en busca de la eficacia y mejora constante con un sólo objetivo final, el bienestar directo para los ciudadanos. 2.- Tonalá es reconocido como municipio libre del estado de Jalisco mediante decreto número 18503, mismo que consolida una de las identidades más importantes no sólo de Jalisco sino de todo el país, al reconocer la cultura artesana que durante muchas generaciones ha caracterizado el talento nato de nuestra gente. 3.- A partir de este reconocimiento institucional, Tonalá como municipio libre adquiere los derechos consagrados por nuestra carta magna, establecidos en su artículo 115, que a continuación se cita en lo que interesa:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
…
…
…
…

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
…
…

III. …

IV. <u>Los municipios administrarán libremente su hacienda</u>, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
…

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. …

VI. …

VII. …

VIII. …

IX. Derogada.

X. Derogada."

4.- La fracción cuarta del numeral y ordenamiento en cita sustenta la aprobación realizada por el pleno del Congreso del Estado de Jalisco, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. 5.- Es de señalar lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido obliga a que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Siendo esta disposición constitucional la fundamentación que da origen a la revisión metodológica del gasto público municipal. 6.- Aunado a lo anterior, para el ejercicio de elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se observó lo dispuesto en los siguientes ordenamientos:

- *Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.*
- *Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*
- *Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*
- *Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.*
- *Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.*
- *Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
- *Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*

7.- De las leyes señaladas con anterioridad para el ejercicio actual destaca la estructura presupuestal señalada en la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, siendo la siguiente:

a) Proceso de planeación, programación y presupuestación.
b) Preparación del presupuesto.
c) Estructura del Presupuesto.

8.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicable también para el nivel municipal contempla la ejecución de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos y que registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. 9.- El artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las

reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. 10.- A su vez la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 11.- En sesión ordinaria de la comisión edilicia de hacienda fue aprobado como parte de los trabajos del paquete económico municipal para el ejercicio fiscal 2017, el presente dictamen que propone el presupuesto de egresos para el municipio de Tonalá, Jalisco, correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete, destacando la inclusión y participación de todos los integrante del pleno de este ayuntamiento en los términos del artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 12.- El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es el siguiente:

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA.

Derivado de los resultados obtenidos en ejercicios de consultas ciudadana realizados, donde los habitantes del Municipio de Tonalá expresaron sus necesidades e inquietudes, la Tesorería Municipal tomo en cuenta estos resultados para hacer adecuaciones presupuestarias y así enfocar más esfuerzos a las necesidades más sentidas de la ciudadanía. Lo que dio como resultado un presupuesto total para el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, de $1'023, 711,263.00. (Mil veintitrés millones, setecientos once mil, doscientos sesenta y tres pesos valor en moneda nacional).

13.- En las siguientes tablas se precisa la situación hacendaria del municipio durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, considerando los ingresos que se estimen recaudar, la previsión de egresos en relación a cada capítulo concepto y partida, para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal, la plantilla así como los informes financieros y datos estadísticos necesarios para la mejor determinación de la política hacendaria del programa de gobierno.

CRI	DESCRIPCIÓN	ESTIMACION 2017
1	IMPUESTOS	186,801,955
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
4	DERECHOS	73,746,443
5	PRODUCTOS	8,476,000
6	APROVECHAMIENTOS	9,029,914
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	745,656,951
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	TOTAL	1,023,711,263

COG	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
1000	SERVICIOS PERSONALES	566,187,042
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,726,009
3000	SERVICIOS GENERALES	179,839,914
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	61,896,798
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,800,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	70,750,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,357,000
9000	DEUDA PÚBLICA	94,154,500
	TOTAL	1,023,711,263

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	IMPORTE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36,617,800
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	19,442,711
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3,149,619
INSTITUTO DE LA MUJER	1,000,000
TOTAL	60,210,130

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con el objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma al mandato constitucional, así como a lo preceptuado por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la reglamentación municipal aplicable, los integrantes de esta comisión edilicia de hacienda presentamos el siguiente dictamen. ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general y en lo particular el "PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA PLANTILLA LABORAL DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", el cual contiene todos y cada uno de los requisitos, información y documentos establecidos en el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los demás ordenamientos citados en el cuerpo del presente dictamen y aplicables de la legislación federal y local. SEGUNDO.- En los términos del artículo 235 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, instrúyase a la Secretaría General, para que publique el "PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2017", aquí aprobados; así como para que remita al Congreso del Estado las copias del mismo y del acta de la Sesión de Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento, seguimiento y revisión de la cuenta pública. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal, al Director General de Administración y de Desarrollo Humano, al Director de Programación y Presupuesto, así como a la Contraloría Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y al encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal

cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, agrega que, con el permiso de todos Ustedes, yo quisiera hacer un reconocimiento público al trabajo de este Cuerpo Edilicio del Municipio de Tonalá, Jalisco; toda vez que se realizaron mesas de trabajo donde estuvimos presentes todos y cada uno de los Regidores interesados y preocupados por la situación económica y de gasto de este municipio, con el apoyo de las áreas técnicas que conforman la Hacienda Municipal y, bueno, sí reconocer que este trabajo, fue un trabajo comprometido, responsable, arduo, que representó varias horas de trabajo y que, bueno, gracias a este trabajo se logró con la participación y aportaciones de todos y cada uno de los que formamos este Cuerpo Edilicio, lograr aprobar y poner a consideración en este momento un punto de acuerdo que tiene por objeto aprobar, en lo general y en lo particular, el Presupuesto de Egresos y la Plantilla Laboral del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017; sin más por el momento, creo que sería todo lo que yo tendría que exponer señor Presidente, y lo someta, si no hay alguna otra intervención, a la votación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, si me permite señor Presidente, buenos días compañeros; primero agradecer Presidente, el hecho de que se nos haya tomado en cuenta las opiniones vertidas en las mesas de trabajo, hemos sido muy responsables en la emisión de alguna propuesta, sobre todo con la responsabilidad que hoy nos ocupa la austeridad que maneja este Ayuntamiento, sobre todo pedirle Presidente que el año que entra será un año muy difícil, lo hemos venido platicando, vendrá una reducción del presupuesto seguramente importante, y que, bueno, nosotros estaremos velando por la aplicación de la misma que será seguramente de la mejor manera, pero que de alguna manera busquemos los mecanismos para poder generar que haya mayores ingresos por ese casi 10% ó por arriba del 10% que se va a reducir, para poderlo compensar con algún otro tipo de medida recaudatoria, que no vaya en perjuicio de los ciudadanos, pero que sí podamos tener los ingresos, a lo mejor, de temas que estén pendientes por cobrar, de los temas que estén pendientes en apremios y algún tema en donde podamos generar condiciones y facilidades de pago a todas esas personas que de alguna manera tienen algún adeudo con el Ayuntamiento, creo que sería una buena medida y que podamos usar algunas mesas de trabajo para buscar las alternativas sin violentar la ley, pero que a final de cuentas podamos tener los mejores ingresos en virtud de que vamos a tener un año de "vacas flacas"; es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, muchas gracias, buen comentario, amplio comentario, polémico comentario; yo creo que como usted lo dice Regidor, el siguiente año los municipios, en el caso de Tonalá, que no generemos una política verdadera real de recaudatoria, seguramente se va a tener problemas en el segundo semestre del siguiente año, lo que se maneja que en algunos minutos más el Banco de México estará anunciando el incremento de las tasas bancarias, eso es un impacto mayor, como cerró el dólar el día de ayer, entonces no nos queda más, más que tener el respaldo de ustedes, tener mayor compromiso las áreas recaudatorias, estamos nosotros terminando un programa fuerte, un sistema muy parecido a lo que maneja el sistema del SIAPA, de tener esa oferta al ciudadano, de que pueda pagar en parcialidades, en facilidades, para poder obtener ese recurso que nunca lo vemos al final de cada año, porque hay un sector de población que no puede o que no tiene la posibilidad de venir y pagar entre los meses de enero y febrero, de contado, su impuesto predial, su refrendo de su negocio, de sus pequeñas empresas, y estamos generando esa parte, yo espero tenerlo listo no más allá del día 2, que es cuando iniciamos a cobrar los impuestos propios, nuevamente estamos haciendo algo muy similar, lo tenemos planeado lo que se hizo este año, donde se le dará una atención especial a las personas de la tercera edad, a las personas que tienen algún problema físico, en la unidad administrativa en Morelos, nuevamente se va a instalar la caja recaudatoria en la unidad

administrativa de Loma Dorada, en varias delegaciones, son 5 delegaciones, van a andar cajas itinerantes, el pago en línea, estamos viendo también hacer algo atractivo que nos otorga la Ley y el Reglamento para que los ciudadanos puedan venir, tener algo que lo estaremos anunciando nosotros seguramente a finales de la siguiente semana, pero sí, estamos ocupados y preocupados con ese tema porque, repito, si no somos responsables, pues nos vamos a estar quejando en el segundo semestre de que no vamos a tener para al menos lo mínimo necesario para operar en las oficinas y en las áreas operativas del Ayuntamiento. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, perdón señor Presidente, nada más para comentar, digo, así como se hizo una estrategia inmediatica en su momento por parte del Gobierno Federal y de algunas empresas importantes para hacer el "buen fin", y que endrogan a los ciudadanos comprando a lo mejor cosas que ni necesitan, pues, yo creo que hay que buscar una alternativa paralela al buen fin, para que el próximo todos aquellos morosos en lugar de que vayan y que compren algo que verdaderamente a lo mejor no necesitan, que se puedan poner al corriente de su pago, esto es, aprovechar el tema de aguinaldos, aprovechar el tema de hacer una política de 15 días que podamos estar haciendo a lo mejor descuentos con los que no violentemos la ley o con autorización del propio Congreso, para que tengamos una situación recaudatoria al final de año, que es cuando la gente puede recibir a través de aguinaldo o alguna prestación para poderse poner al corriente de los pagos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, claro, yo los voy a invitar a una reunión, sabemos que el día de mañana, para la gran mayoría de los que trabajamos en este Ayuntamiento inicia el periodo vacacional, pero los voy a invitar a los que gusten y por supuesto a los que formamos parte de la Comisión de Hacienda, tener una reunión, yo espero el miércoles, a más tardar el miércoles, para avisarles y generar ideas, también al final no le dejemos todo a los técnicos, las estrategias recaudatorias también vamos a opinar los que le entendemos algo a lo técnico pero le entendemos más al sentido social y político, para poder generar esa parte, o sea, hay productos que podemos ofrecer, facilidades atractivas, para que esa persona acuda ¿no?, en algún momento dado me ha tocado ver en algunos municipios, lo estoy evaluando, que hay hasta incluso las personas que van pagando su predial, tienen derecho a un boleto para una rifa, algún producto, que lo hacen sobre todo en muchos municipios del Estado de México, lo estamos viendo, costo-beneficio para hacer ese plus; yo los voy a invitar, repito, a mediados de la siguiente semana para tener esa reunión, los que gusten serán invitados. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, señor Presidente, yo creo que los tiempos actuales y las modificaciones en reglas de gobierno nos obligan a no quedarnos solamente con la normatividad y los mecanismos de recaudación, creo que tenemos que ir más allá y crear condiciones porque, esto es de manera personalísima, en cada municipio, crear las condiciones para que se recaude; y si bien es cierto, los rubros que está mencionando el ciudadano Presidente y aquí los compañeros Regidores, que se refiere prácticamente a Catastro y que se genera que estamos cobrando mal, porque no se está recaudando lo que se debiera, también es cierto ciudadano Presidente y compañeros Regidoras y Regidores, que hay muchas áreas, muchas direcciones que son recaudatorias y que al día de hoy, si nos ponemos a checar, no han recaudado, lo menciono, yo soy muy claro en mis posicionamientos; Ecología, hay un desfase importantísimo en lo que se recauda como si no hubiera ninguna infracción o ninguna violación al Reglamento de Ecología, mismo de ingresos, muchas direcciones, y yo creo que más allá de lo que tengamos que hacer, buscar mecanismos, hoy por la tarde o en dos horas después se podría checar y girar instrucciones a los directores que sean eficientes en el trabajo que les corresponde, sobre todo aquellos que son recaudatorios, porque eso es nada más poner en práctica la normatividad y lo que están obligados en términos de la Ley de Administración Pública y en término de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que hagan su chamba, y yo aseguro que si mañana se dan a la tarea de ser profesionales y recaudar, pues empezará a entrar dinero, más allá de los

temas que todos conocemos, que es lo de Catastro y otros rubros que están ahí, el concepto de licencia, la renovación de licencia, ni siquiera el 10 ó el 12% de la renovación de las licencias, pocas que se tenían registradas, se han renovado; entonces, todo eso es una fuga que no implica solamente que busquemos nuevos mecanismos y creemos condiciones, eso está ahí, está en la norma y se tiene que aplicar, simplemente es vigilar que hagan su chamba cada dirección, sobre todo las recaudatorias, sin menoscabo las que son de prestación de servicios a los ciudadanos, entonces, en ese sentido; en el otro, debo reconocer y me gusta ser muy claro, así como soy muy crítico, me gusta reconocer lo que se hace bien, yo debo reconocer a la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León y al Presidente y a quienes estuvieron participando en el estudio y análisis de ese tema, debo reconocer la claridad, la pluralidad con que se hizo, y a mis compañeras y compañeros Regidores debo reconocerles el profesionalismo, el compromiso con el ciudadano en fijar posturas que van en interés de que el ciudadano y Tonalá, finalmente tenga ese beneficio; yo no he visto hasta hoy y lo digo muy consciente, no he visto colores en las decisiones, en ninguna, cierto es que a veces no coincidimos en el debate, no coincidimos en el punto de vista, pero siempre ha sido con respeto, y al final de cuentas nuestras discrepancias en el debate y en nuestros puntos de vista, han beneficiado al ciudadano, ésa es la realidad, yo mismo he estado en contra de algunos temas que al final de cuentas en lo general, a veces no en lo particular, pero benefician al ciudadano, y eso es muy importante y es algo que les quiero reconocer a los compañeras y compañeros de Cabildo, al ciudadano Presidente, al Síndico y al Secretario General, porque es la única manera de darle respuesta al ciudadano; en verdad muchas felicidades y agradezco la postura que tuvimos en éste y en otros muchos temas, muchísimas gracias, es cuanto ciudadano Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, señala que, si me permite señor Presidente, en el sentido que comenta el Regidor Guillermo Mendoza Quintero, yo quiero celebrar en este Cabildo, en esta sesión de Ayuntamiento, la oportunidad que nos da la Presidenta de la Comisión de Hacienda, así como el Presidente Municipal que envía el Proyecto de Egresos 2017, de que este pueda ser estudiado, discutido, debatido y haber tenido una catarsis sobre éste y al final que sea retroalimentado y alguna veces modificado porque esto nos permite a los que no somos parte, miembros de la Comisión de Hacienda, de poderle generar algunas respuestas certeras a los ciudadanos y esto creo que es de celebrarse; de la misma manera, cuando nos preguntan los medios de comunicación, cuál fue la razón y porqué se ejerció y porqué estamos votando de manera responsable este ejercicio, podremos contestarle de manera certera, se nos clarificó la plantilla de personal, los diferentes rubros, se nos permitió poder cada quien a lo mejor desde su trinchera, pelear recursos o poder hacer modificaciones respecto a lo que cada quien cree que debe de destinársele y creo que esto no me queda más que decirle a la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, que la felicito por su apertura, por la forma en que realizó estas mesas aunque fueron varios mesas y en algunas ocasiones hasta un poco exhaustas o tediosas, pero nos permite generarle al ciudadano certeza de que los recursos que se generan de sus impuestos serán utilizados de una excelente forma y destinados a un buen fin por este Ayuntamiento; Presidente, en hora buena, Regidora felicidades, es cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Regidor. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expresa que, si me permite señor Presidente, al igual que mis compañeros que me antecedieron en el uso de la voz, me sumo y felicito los trabajos realizados en la Comisión de Hacienda, porque eso habla bien de todas las fracciones que componemos este Cabildo, de que hicimos un trabajo anteponiendo el interés general y construyendo temas de recursos que aún a pesar de que disminuyeron los recursos a aplicar el próximo año en el tema del Presupuesto de Egresos, más de 100 millones quiero pensar, pero que eso nos pone al frente una meta que hay que surfear y que hay que, vaya, lo veo como

un reto para que podamos nosotros implementar una política un poco más recaudatoria, pero que no tiene que ver con aumentar los impuestos, sino que incrementar la base de contribuyentes, pero que también tiene que ver con incentivar a los contribuyentes que son puntuales con el pago de impuestos y no quiero pensar que tengamos que facilitarles demasiado a los que han sido de alguna manera omisos de manera voluntaria o involuntaria, pero hacer un llamado para que de igual manera cumplan con el pago de impuestos, pero también tiene que ver con transparentar los recursos del Ayuntamiento y sobre todo los que son recursos propios cómo y de qué manera se aplican en beneficio de la sociedad; tenemos que entrar en un esquema de más transparencia de más rendición de cuentas, y sobe todo socializar las acciones, que la gente se dé cuenta dónde se están aplicando sus recursos y si fuera posible, como se comentó al inicio, CEMPO por CEMPO, zona por zona, lo que se recauda y que ahí se están quedando sus recursos en beneficio de ellos mismos, para beneficiar su entorno, tratándose de los servicios públicos que son competencia del municipio; de igual manera, impulsar mucho el tema de optimizar recursos, porque no decirlo, si se tuvo un gran ahorro este año, pues tenemos que tener más ahorro por parte del municipio, igual lo que se compre, se compre al precio, si vale un peso, un peso se pague, y si es menos, mejor, porque eso le va a beneficiar a la sociedad, y de igual manera, si el municipio tiene que deshacerse de algunos bienes muebles, que se pague lo que cueste, y que se transparente y que se le diga a la gente de lo que el municipio se deshizo, por acuerdos, que la gente sepa cuánto se pagó por ellos, que la gente sepa hacia dónde se fueron esos recursos; eso, insisto, es un tema muy complejo, pero que sí nos invita a superar el próximo año que viene, los recortes claro que van a afectar, pero es un reto que tenemos que superarlo, porque podemos hacerlo y podemos generar más recursos propios porque de esa manera se va a ver más reflejado en mayores participaciones, y mientras no tengamos una política o una mejor recaudación, pues seguramente seguiremos con las mismas participaciones federales y estatales porque no hemos nosotros hecho lo propio; nada más es la invitación para eso, es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, gracias señor Síndico. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, con su permiso señor Presidente, buenos días compañeras y compañeros; bueno, ya habiendo dicho lo anterior, ya no me dejan mucho que decir, pero sí quiero hacer como fracción un reconocimiento a la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, por conducir estos trabajos de manera magistral, pudiéramos decir, por el conocimiento que tiene en el manejo de los dineros, y un reconocimiento también a todos los compañeros que estuvieron ahí presentes; yo nada más quiero agregar algo, decirles y recordarles que los dineros que no son presupuesto son muy raquíticos, pero es un dinero que estamos obligados a vigilar que se aplique correctamente en lo que en verdad se necesita en este municipio, ser claros, ser transparentes y estar muy atentos en que lo poquito que dejaron para obra pública, el 1.6 creo que fue eso más o menos, que se aplique donde verdaderamente se necesite, donde pueda impactar, donde podamos ver un beneficio real en la comunidad; aparte de felicitarla, también quiero pedirle algunos documentos aclaratorios que quedamos en que nos íbamos a hacer llegar ciertos documentos para que esto nos dé más claridad y nos dé más confianza en que estos trabajos que llevó a cabo usted de forma magistral, repito, y hacérnoslo llegar, yo creo que ya es un presupuesto que está listo para aplicarlo el año que entra; únicamente decirle muchas gracias por soportarnos, el debate que se generó fue algo álgido en algunas ocasiones, pero decirle que estamos a sus órdenes, y como fracción nuevamente ese agradecimiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, menciona que, con su permiso señor Presidente, es abundando con el tema del Regidor Guillermo Mendoza Quintero, respecto a los pagos en Padrón y Licencias; por ahí hemos detectado que hay negocios que tienen entre cuatro y cinco años que ya no funcionan y siguen dados de alta en el padrón; esto es pues una situación quizás

de desconocimiento de los ciudadanos, pero pudiera ser también de irresponsabilidad, de no acudir a darlo de baja; creo que es importante que a manera de que no sea tan abundante la cantidad de negocios que no se les cobra, que se haga una coordinación, que haya una coordinación entre la Dirección de Inspección y Reglamentos y la Dirección de Padrón y Licencias, para que aquellos negocios que tienen ya mucho tiempo sin funcionar, pues sean dados de baja del padrón, una baja administrativa, porque en verdad hay negocios que, de conocimiento propio, porque es paso continuo de uno mismo, tienen cuatro o cinco años cerrados y continúan como presentes aún en el padrón, sin haber pagado los años anteriores, pues porque ya no está funcionando, entonces, que haya una correlación entre la Dirección de Inspección y Reglamentos y la Dirección de Padrón y Licencias, y que se haga una revisión de cuáles negocios efectivamente ya no están trabajando desde hace mucho tiempo y sean dados de baja del padrón porque eso infla muchísimo los números en el padrón de Padrón y Licencias; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias señora Regidora. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, con su permiso señor Presidente, buenos días a todos; y bueno, nada más en el sentido para aunarnos a la felicitación de la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, sí exhortar a los directores, como bien lo mencionó el Regidor Guillermo Mendoza Quintero, a que cumplan con su responsabilidad, creo que ahorita es un buen tiempo para hacer una evaluación personal dentro de cada dirección, y si nosotros como cuerpo edilicio, la verdad es que hemos tenido mesas de trabajo donde nos involucramos de una manera muy responsable y discutimos en la intención de cumplirle a la ciudadanía, está la otra parte operativa, que son los directores y que sí hay direcciones que la verdad es lamentable su desempeño, entonces, esto lo dejo a consideración de cada uno, a mí sí me gustaría que en la próxima Sesión de Ayuntamiento, señor Presidente, nos acompañara el grupo de directores, creo que en nada les afectaría porque ellos forman parte de la Administración Pública, como servidores públicos y a pocos directores se ve en estas reuniones que son tan importantes para el desarrollo del trabajo que estamos haciendo y que ellos al final están involucrados; entonces, éste es un exhorto para que en la próxima Sesión de Ayuntamiento estén aquí con nosotros, al fin que es a las 8:00 de la mañana con regularidad, entonces, sí sería importante que asumieran su responsabilidad y el cumplimiento creo que es eficientar y eso también es aportar a los recursos del municipio; al igual, bueno, los directores que nos acompañaran y sí a los servidores públicos que tomen conciencia en el trabajo, en su responsabilidad personal, porque sí, y lo sabemos todos, que hay un gran porcentaje que no hacen absolutamente ninguna tarea, entonces, eso es con conocimiento de todos y como tenemos conocimiento, hay cierta responsabilidad, entonces, hacer un exhorto a los sindicatos a platicar a que hagan o reuniones de responsabilidad de conciencia, de su desempeño en el trabajo que tienen, así como que si tienen un nombramiento o que se capaciten para que den resultado a la ciudadanía, porque eso también es corrupción, eso también es no cumplirle a la ciudadanía, y creo que si todos nos sumamos al mismo trabajo, entonces, así como es honroso estar aquí, es una oportunidad de servir a la ciudadanía, pues ellos también la tienen, o sea, no somos equipo diferente, formamos parte todos de servidores públicos y creo que es un buen tiempo de hacer una evaluación y de exhortarnos y de involucrarnos en la misma tarea señor Presidente, eso para sumar a una buena Administración Pública. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, muchas gracias. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, señala que, si me permite señor Presidente, bueno, yo también nada más agradecer la invitación a las mesas de trabajo, para la programación, verificación, debate del presupuesto de Egresos, creo que eso habla de un gobierno abierto, transparente, para con quienes representamos a los ciudadanos y esto habla de la tranquilidad que también se le dará al momento de que se vote cada uno de los rubros que será para eficiente los trabajos del municipio y sé que tendremos un proceso continuo la

Regidora junto con las áreas técnicas y el Tesorero, de llevar adecuadamente el control y la ejecución de estos recursos, y bueno, tener procesos evaluativos también que garanticen de manera eficiente y eficaz lo que nosotros aprobaríamos de manera responsable, pero sí es felicitar porque de manera técnica se cumplió con las mesas de trabajo y el análisis y el debate, así es de que felicidades Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, creo que es de celebrar que este gobierno ha estado trabajando de manera abierta, cumpliendo con la normatividad jurídica en tiempo y firma, muchísimas gracias Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, compañera y amiga, y esperemos que así continuemos con los trabajos en este Ayuntamiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidora. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, si me permite rápidamente señor Presidente, nada más para recalcar un poquito el tema que comentaba la compañera Regidora Melina Gallegos Velásquez; sí es importante revisar el tema de las licencias municipales, puesto que en lo personal me han llegado algunos dueños de fincas o locales que los rentan pero que ellos no saben que es un requisito que se tenga que dar de baja para poder dar otra licencia, y hasta que se tienen los grandes adeudos es cuando llegan con nosotros y no se le puede cancelar las licencias porque el dueño de la propiedad desconocía esa parte, entonces, la responsabilidad en sí es compartida entre el dueño de la propiedad y el que tramita una licencia, pero si hacemos ese inventario, si hacemos esa inspección, como bien lo comenta la Regidora, o hacer hincapié y en la licencia municipal o a la hora que se notifique al dueño del local, éste se pueda condicionar a la baja para que precisamente no haya este tipo de problemas porque al rato llegan las broncas contra el Ayuntamiento, por la omisión del que sacó de origen la licencia y el arrendatario ya no puede sacar una nueva licencia por todos los adeudos que tienen los demás y al final de cuentas alguien tiene que pagar eso pero también es una falta de información por parte de la autoridad municipal de que no se les explique a las partes la responsabilidad no solamente de cobrar la renta, sino que también tiene que hacer el trámite de baja para poder llevar a feliz término el trámite de la licencia municipal; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, menciona que, gracias, yo nada más quiero felicitar a todas y a todos los Regidores, al Presidente, al Síndico y al Secretario General, por la gran labor que hicieron en la eficientización de los recursos que se ejercieron en el 2016, y en la buena distribución que se va a hacer en los recursos del 2017, de la manera en que se hicieron adecuadamente para que a cada dependencia le ajuste con los recursos y el presupuesto del 2017; la verdad, sobre todo quiero felicitar a la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, por su gran trabajo que hizo y de manera muy profesional como lo hizo para distribuir los recursos para que cada ciudadano pueda tener beneficios aquí en el municipio y quiero agradecerles y un aplauso a todos, a las y los Regidores, al Presidente, al Síndico, al Secretario General. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias señor Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Ana Priscila González García, señala que, yo de igual manera me quiero sumar a las felicitaciones para la compañera Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, y también de todos los compañeros Regidores y de las personas que estuvieron también al pendiente, los asesores que estuvieron apoyándonos, porque también es muy importante el trabajo que desempeñan ellos; los compañeros comentaban de la recaudación, yo creo que es muy importante señor Presidente, que se haga una evaluación o una supervisión a los directores y jefes de área, ver dónde se está fallando y buscar la manera, como decían, de la recaudación, y si ellos no están funcionando, ver de qué manera pues ahora sí hacer cambios, ya estamos a un año dos meses de la Administración y yo creo que todavía estamos a buen tiempo de buscar una buena estrategia de recaudación, eso también es parte de nuestro trabajo, y si no están comprometidos, también ellos, porque están como jefes de área o como directores, pero si realmente no se sienten comprometidos, como decía la Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez,

que vinieran ellos, yo creo que es su responsabilidad y tienen que aplicar ellos los reglamentos y las leyes, entonces yo creo que si no están funcionando, buscar la manera de cambiarlo, porque hay muchas personas afuera que están esperando una oportunidad de trabajar y de dar buenos resultados; ésa es mi intervención. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias señora Regidora. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, señor Presidente, nada más dos temas; lo que menciona la Regidora Melina Gallegos Velásquez, es cierto, que está inflado el padrón porque hay giros que ya no existen, pues eso no denota nada más que una ineficiencia de la autoridad al no tener autorizado su padrón; y segundo, por el posicionamiento, vuelvo a decir, de la Regidora Melina Gallegos Velásquez, y de la participación del Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, pues yo haría una sola pregunta, ¿y Apremios?, nada más, porque para eso están, quien no cubre, quien no paga a lo que está obligado, pues hay un departamento, una dependencia, que para eso está, entonces, si tenemos un padrón y no lo tenemos actualizado, pues ahí ya estamos fallando, y si apremios no hace su chamba, a eso me refería precisamente, que los ingresos no solamente dependen de Catastro, hay otras áreas como la de Apremios, ahí está un claro ejemplo; es cuanto señor Presidente, gracias, y gracias compañeras y compañeros. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, menciona que, Presidente, a mí me es un poco complicado y difícil dar una felicitación en este momento por los trabajos realizados, puesto que el trabajo que se hay hecho con respecto a la Ley de Egresos que en este momento se está presentado, creo que es una obligación de cada uno de nosotros trabajarla con mucha seriedad, con mucha cordura de lo que estamos y de lo que vamos a votar, nos obliga a cada uno de nosotros y en lo personal lo tomo de esta manera, que es mi obligación venir a este Pleno, venir a este Ayuntamiento a trabajar para los ciudadanos, con la firme convicción de que tiene que irle bien al ciudadano, obviamente el estarnos felicitando aquí, sí genera simpatías, genera motivación, pero yo creo que lo que debe de generar es entusiasmo para seguir trabajando, más que felicitarnos ahorita, ya habrá momento de cortar listones, de poner primeras piedras, entonces, yo es lo que siento, es lo que se me viene a la mente, porque como lo estamos haciendo en este momento en algunos aspectos, no dejo de reconocer el gran trabajo que se ha hecho por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, no lo dejo de reconocer, pero es un sentir que quiero verter, que quiero externarlo, la idea es que sigamos trabajando con mucha responsabilidad porque es lo que nos obliga, no es cumpleaños de nadie para darnos aplausos tampoco, entonces, yo así lo veo, así lo siento, y hasta este momento siempre he vertido lo que he pensado y lo que he sentido, si no puedo ser diferente a como me he manejado toda la vida, efectivamente Señor Síndico, las ideologías deben ser importantes, pero siempre hay que hacerlo con conciencia, siempre hay que hacerlo con mucha responsabilidad y con mucho respeto hacia los demás; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, menciona que, si me permite señor Presidente, solamente para sumarme a lo que se ha vertido aquí en este órgano colegiado, sumarme a la felicitación de mi compañera y amiga la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, pero también comentarles que ya sería bueno que pasáramos a la votación, ya que estamos todos tan animados, contentos, felices, pero que no se nos vaya a olvidar con tanta felicidad, lo primordial, y ahorita lo primordial es votar y creo que después de terminar esta sesión, podemos festejarnos todos, pero lo principal son los ciudadanos que para eso estamos trabajando; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, correcto, muchas gracias señor Regidor; y nada más para los ciudadanos que nos están viendo en estos momentos en las redes sociales, me gustaría compartirles algunos datos entendibles, muchas veces pues en el tecnicismo y la legislación municipal, nos perdemos, les doy datos duros; el presupuesto que hoy estaremos votando en

algunos minutos más, es un total del Presupuesto de Egresos para el año 2017, de mil 23 millones 711 mil pesos; 70 millones 750 mil pesos, para obra pública, estamos incrementándole, algo que hicimos un compromiso y que era necesario, con los Alcaldes de la zona metropolitana y por supuesto con nuestro propio cuerpo de seguridad pública, al policía de línea le estamos dando un incremento del 5%, esto quiere decir que un policía ya no va a ganar algo muy parecido a Tlajomulco y al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, van a ganar nuestros policías 11 mil 801 pesos es lo que va a ganar un policía de línea en el Municipio de Tonalá a partir de la primera quincena del mes de enero; estamos homologando los sueldos de los doctores que tanto nos lo venían pidiendo en la Cruz Verde, esto quiere decir que un doctor ya va a tener un sueldo de 18 mil pesos, tuvo un aumento del 2%; estamos nosotros igual que los demás municipios metropolitanos, con la Agencia Metropolitana de Seguridad, que estará iniciando funciones a partir del 1° de enero, estamos nosotros aportándole, y aquí yo quiero agradecer, porque es un tema que el día de ayer surgió y lo platicamos con los diversos Regidores y fracciones, está aportando $1'350,000 pesos, para la creación de la Agencia Metropolitana de Seguridad; esto es en números gruesos, el área de la Tesorería Municipal, proyecta terminar, si ustedes recuerdan compañeras y compañeros Regidores, hace un año votamos un presupuesto de mil 48 millones de pesos, no está cerrado todavía el año, el año se cierra el próximo sábado 31 de diciembre, pero se proyecta que estaremos cerrando de mil 48, estaríamos cerrando con números reales, mil 127 millones 105 mil 956 pesos, contra los mil 23 que estamos nosotros proyectando para el 2017, estamos hablando de que estaríamos teniendo una variación de menos 9.17%, esto es 103 millones, 394 mil 693 pesos; esos son los números gruesos del Presupuesto de Egresos 2017. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más hacer una anotación, qué bueno que usted acaba de dar los números gruesos de lo que será el presupuesto y del escenario que se viene, por aquí traemos la propuesta precisamente de la Agencia Metropolitana de Seguridad Pública, y bueno, qué bueno vamos a tener un aumento para los policías, creo que sigue siendo insuficiente el 5%. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, así es. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, toda vez que pues aquí traemos la plantilla de lo que será este nuevo organismo que se va a conformar o que se está por autorizar y que la plantilla no va acorde con la austeridad que requiere hoy en día precisamente los gobiernos municipales, estatales y nacionales; en este sentido, sí quiero hacer de manifiesto que no estamos de acuerdo, al menos en la fracción edilicia que representamos, en lo que va a ganar el titular, que al final de cuentas es un tema que lo queremos poner en la mesa, porque si un policía gana muy poco en Tonalá, pues cómo va a ser posible que el titular de la agencia que no va a tener ninguna responsabilidad de ningún tipo, vaya a ganar 88 mil 160 pesos y que según se presume y se escuchan en voz populi y en pasillos, será un Regidor actual del Ayuntamiento de Guadalajara el que estará al frente de esta agencia, yo creo que si queremos ser austeros, yo creo que es demasiado alto el sueldo que va a recibir esta persona, yo creo que no puede ser posible que un funcionario que va a tener cero responsabilidad en esta parte, pues de alguna manera vaya a ganar 440 mil 800 pesos en todo un año, y si vemos las demás plazas, pues...., el Coordinador Administrativo, 46 mil 400 pesos; el Coordinador Jurídico, 46 mil 400 pesos; asimismo el Coordinador de Comunicación, el Titular de la Concertación Social, el Coordinador Financiero, el Coordinador de Información; el de la Unidad de Trasparencia, 29 mil 200 pesos; el Contralor, 23 mil pesos; yo creo que están demasiado desfasados Presidente, y ojalá que usted pueda ser el portavoz de este Ayuntamiento para que se puedan checar los sueldos, salarios de estos funcionarios, de esta nueva Agencia, porque para mí en lo personal, con la situación y crisis que tenemos todos los municipios, están completamente desfasados de la realidad Presidente; ésta es la voz de la fracción o del grupo edilicio de Acción Nacional y ojalá que lo comparta con todos los compañeros esta situación; es cuanto Presidente. En uso de la voz el

C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, señor Presidente, bueno, en el mismo sentido, pareciera que la afectación del recorte de los dineros federales, pues no afecta a esa área mucho, yo debo decir y aclarar que estos sueldos no son asignados por la autoridad municipal, son sueldos que allá arriba se ponen, que se designan, se asignan, que se pactan, esa es la realidad, se pactan, y me llama la atención como seguimos transgrediendo la inteligencia del ciudadano, por un lado hablamos de austeridad, hablamos de la clarificación de los recursos y por otro lado nos asignamos sueldos estratosféricos; el ciudadano está harto, cansado de eso, yo creo que como Ayuntamiento responsable, y me uno a que sea portavoz ciudadano Presidente, porque no solamente ofende al policía de Tonalá, ofende a la sociedad, ese tipo de sueldos, los viáticos que están teniendo por semana de 37 mil o algo así de pesos, las rentas de 50 mil por mes, pues eso no habla de una congruencia de lo que se dice en el ámbito político o en el discurso político, con la realidad de los ciudadanos; el ciudadano al final de cuentas está molesto, el ciudadano al final de cuentas ya no quiere creer en lo que se dice, y quiero ser muy puntual en que esto es algo que solamente se acata pero que no es para nosotros ni asignamos esos montos desfasados, es algo que se hizo afuera, que se hizo en otra instancia, pero que si debemos nombrarlo, mencionarlo, como es, me parece ofensivo para la sociedad, no para el Ayuntamiento, no, para la sociedad; y permítanme decirles otra cosa, hoy estamos asignando un millón trescientos y tantos pesos, los municipios por lo general tenemos la obligación de destinarle una cantidad anual al rubro de seguridad pública, cuando inició, cuando ingresa el FORTASEG, antes el SUBSEMUN, pues se hizo una costumbre y aquí en Tonalá únicamente funcionaba seguridad pública con los recursos de SUBSEMUN, que son un apoyo, nosotros estamos obligados a hacer una asignación de recursos, obvio a veces no alcanzaba el dinero, y hoy se asignan mil trescientos a parte de la FORTASEG o lo que tengamos, entonces ¿qué quiere decir?, se aportan mil trescientos para un monto de millones de pesos en sueldos, es a lo que se va, y ni siquiera tenemos la certeza si va a ser funcional, operativo o no, entonces vamos asignando recursos prácticamente, y eso es lo que ofende y lastima, a sueldos, ese monto de sueldos, esas cantidades de sueldos, más allá de si son legítimos o no, pues es un presupuesto que el dinero de muchos tonaltecas se va y abonará seguramente a los gastos, rentas y sueldos de esas personas; yo creo que, y hago una reflexión, debemos alzar la voz y a partir del Congreso y a partir de la autoridad, para que esto no siga sucediendo, esto es lastimoso para la sociedad, es trágico, porque estamos hablando de recortes y hoy erogamos un dinero que prácticamente se va a los sueldos, ahí está la plantilla, ahí está lo que se les asigna, y bueno, nada más es hacer la reflexión y unirme a la petición de que sea portavoz ciudadano Presidente para que estas cosas, en la medida de lo posible, porque también estamos imposibilitados en muchos rubros, pues por lo menos se piense, se reflexione, es cuanto ciudadano Presidente, compañeras y compañeros. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; bueno, todavía no está concretado, creo que tenemos reunión los nueve Alcaldes metropolitanos, junto con el Gobernador del Estado, el próximo martes 20 de diciembre y seré yo portavoz de la postura de la fracción del Partido Acción Nacional en el Municipio de Tonalá; muy bien, pues si tienen a bien, quienes estén a favor del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tonalá, Jalisco, para el año 2017, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos y la Plantilla del Personal del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, y el análisis de la deuda, se ordena sea publicado en la Gaceta Municipal Tonallan, para poder estar en condiciones y llegar a los compromisos de transparencia. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, expresa que, si me permite señor Presidente, bueno, agradecer todos las

felicitaciones, y como lo dijo bien el Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, seguimos trabajando y, bueno, creo que esto es un compromiso, hay mucho que hacer por el Municipio de Tonalá y seguramente esto no es más que un paso de muchos que tenemos que seguir dando para dar mejores resultados a la población; muchas gracias.

ACUERDO NO. 575

SEGUNDO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, expresa que, las comisiones edilicias de Hacienda y Gobernación integradas por el P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal, y los Regidores Celia Isabel Gauna Ruíz de León, Melina Gallegos Velásquez, Florentino Márquez García, Gabriel Castellanos Valencia, Héctor Osvaldo Martínez Durón, Jorge Luis Vizcarra Mayorga, Olivia Venegas Pérez, Laura Berenice Figueroa Benítez, y el Síndico, Nicolás Maestro Landeros, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 40 fracción II, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 26, 42, 43, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, el presente DICTAMEN: Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tonalá, Jalisco, el dictamen de comisiones conjuntas que resuelve el acuerdo de Ayuntamiento número 272 remitido a las comisiones de Hacienda y Gobernación, para su resolución con base en los siguientes ANTECEDENTES: 1.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, fue aprobado por el pleno el acuerdo número 272 mediante el cual se propone turnar a las comisiones de Hacienda y Gobernación la propuesta de programación de actividades y eventos que se festejan de manera anual con la finalidad de prever el gasto público o gestión correspondiente y/o logística por parte de este Ayuntamiento, previo estudio análisis y dictaminación final de la misma. 2.- Derivado del turno materia del presente dictamen se inician los trabajos de comisión correspondientes a fin de proponer al pleno del Ayuntamiento el presente dictamen. Con base a los antecedentes anteriormente expuestos se fundamenta el presente atento a las siguientes CONSIDERACIONES: 1.- El punto de acuerdo propuesto tiene por objeto la programación de actividades y eventos que se festejan de manera anual con la finalidad de prever el gasto público o gestión correspondiente por parte del Municipio de Tonalá. 2.- El documento de origen refiere que el ejercicio del gasto público se debe realizar de manera responsable con la finalidad de cuidar y optimizar los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento para el desarrollo de una buena gestión de gobierno, durante el periodo constitucional que dura cada administración municipal. 3.- Así mismo fundamenta su propuesta bajo el artículo 138 del reglamento del gobierno y la administración pública del ayuntamiento constitucional de Tonalá, Jalisco, que señala las facultades del responsable de la hacienda municipal, interpretándose en forma inherente la responsabilidad de presupuestación del gasto público, para que se realice de manera eficaz y responsable, señalando también que el numeral 39 fracción VI del multicitado ordenamiento faculta a la Comisión de Hacienda para proponer las medidas necesarias para el mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda municipal. 4.- Y continua diciendo que el desarrollo de actividades y festejo de fechas conmemorativas o tradiciones de arraigo que dan vida a la esencia de nuestra cultura como Municipio, son acciones que como gobierno municipal debemos promover y apoyar mediante asignación o gestión de recursos ya sea en forma directa o en especie para aportar la cultura de nuestra sociedad y el arraigo de nuestra cultura y civismo a las nuevas generaciones. 5.- Esta comisión coincide con la necesidad de programar de manera ordenada y cronológica las festividades que de manera representativa, obligatoria o tradicional tiene el municipio de Tonalá, Jalisco, para prever su

presupuestación o gestionar los requerimientos correspondientes y/o logística necesaria a fin de evitar la erogación de un recurso público que no estuviera previsto para tal actividad causando con ello una afectación directa a la hacienda municipal en virtud de gastos imprevistos que en su conjunto representan un porcentaje importante del presupuesto a ejercer año con año por este municipio. 6.- No menos importante es reconocer y señalar que la gran mayoría de estas actividades culturales y/o sociales que fortalecen nuestra identidad como Tonaltecas son realizadas por asociaciones civiles reconocidas que colaboran históricamente con la administración pública municipal para el desarrollo de diversas festividades municipales. Con base en lo anterior, quienes integramos estas comisiones edilicias dictaminadoras, tenemos a bien proponer el siguiente DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO RESOLVER EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 272 REMITIDO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobar y se aprueba el Siguiente calendario de la celebración o festividades Culturales y Cívicas realizadas y a realizar por parte del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco:

Actividades de carácter cívico:

ENERO				
FEBRERO		Día de la Bandera		
MARZO		Día del Mestizaje	Natalicio de Benito Pablo Juárez García	Día de la Mujer
ABRIL	Día del Artesano		Cabildo Infantil	
MAYO		Día del Maestro		
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO	Día de la Participación Ciudadana	Día del Bombero		
SEPTIEMBRE	Grito de Independencia	Desfile del 16 de Septiembre	Día de los Niños Héroes	Informe de Gobierno
OCTUBRE	Día del Médico			
NOVIEMBRE	Aniversario Luctuoso Gorgonio "Gori" Cortez	Aniversario de la Revolución Mexicana	Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	
DICIEMBRE				

Actividades de culturales:

ENERO			
FEBRERO	Martes de Carnaval		
MARZO			
ABRIL	Día del Niño	Encuentro Nacional de Danzas	
MAYO	Festividades en diversos barrios de la Cabecera Municipal	Día de las Madres	
JUNIO			
JULIO	Diversas actividades "Tastoanes Tonalá"	Premio Nacional de la Cerámica	
AGOSTO		Día de la Juventud	
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			Día de Muertos
DICIEMBRE	Actividades culturales "12 de Diciembre" Cerro de la Reyna		

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que en conjunto con el área de relaciones Públicas de este Ayuntamiento, ejecuten la planeación de logística para la realización del evento respectivo así como los criterios para la optimización de la erogación del gasto público y la comprobación del recurso erogado correspondiente. TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que vía oficio gire instrucciones al Tesorero Municipal para ejecución de los recursos previos en la partidas 4400, correspondientes a ayudas sociales de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 (dos mil dieciséis), hasta por los montos estipulados en ley, considerando además lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de dar cabal cumplimiento con el presente acuerdo. CUARTO.- Se adjunta al presente acuerdo la propuesta de carátula para el control de actividades siendo enunciativa más no limitativa en su contenido. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, agrega que, este dictamen se llevó a cabo a través de una mesa de trabajo donde varios de los compañeros participaron para establecer un gasto fijo o más ordenado respecto a los temas de festividades culturales y cívicas que se realizan en este H. Ayuntamiento y en esta municipalidad; si bien es cierto el tema de la identidad, el arraigo y la apropiación de la cultura tonalteca, es importante resaltarla y seguirla incentivando, también es importante que ésta se haga con un orden y con un criterio, por eso es que se estableció un calendario de actividades para el año 2016, el cual fue agotado en la comisión y que fue de alguna manera subsanado en cuanto a observaciones y en cuanto a algunas situaciones que no estaban planteadas de manera correcta; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el

C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, señala que, si me permite señor Presidente, nada más para clarificación, le solicitaría de manera muy atenta y respetuosa a la Secretaría General; el orden del día es aprobado por este Pleno y deberá apegarse, hay puntos que están, creo yo, mal elaborados, porque aquí nos dice la aprobación de un calendario que, yo entiendo, en cronología, en tiempos, estamos ya en el desarrollo del dictamen y habla de asignar recursos, entonces, o sea, que se vea de las partidas y que se saque recursos, va a haber un gasto, sin embargo mi duda es, ¿estamos aprobando solamente el calendario de las fechas de festividades?, porque no corresponde lo que tengo aquí en el orden del día al planteamiento que usted hace Regidora, nada más, tal vez un punto para clarificar, es en ese sentido, por el orden del día, aquí nada más nos habla de la autorización del calendario, solamente; es cuanto, gracias ciudadano Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, sí, o sea, nada más por alusiones; sí Regidor, de hecho no se le da ninguna atribución que no esté prevista ya en la ley, ni al Tesorero, ni al señor Presidente, lo único que se hace es que como en alguna ocasión se comentó y que fue tema de debate de varias sesiones, cada sesión de manera indiscriminada se subían puntos de acuerdo para apoyos a diferentes festividades, hay inclusive pues algunas paganas, otras religiosas, otras cívicas, pero que no tienen un orden, entonces quedaba mucho al criterio y a la situación de la presentación en el momento, de este tipo de situaciones, y para la Hacienda, en el caso de su servidora, que de alguna manera tengo que estar checando que los gastos se estén ejecutando de manera ordenada y correcta, pues sí generaba un problema porque de repente teníamos que estar subsanando algunos temas que no estaban planteados o que se salían del criterio de aprobación de estas festividades, y entonces esto, pues se hacia un caso común que se subían muchos puntos o solicitudes para recursos de diferentes índoles, entonces, lo que se está haciendo es tratar de darle un orden como fue presentado en aquella ocasión, Regidor, para que no suceda esto; en este punto de acuerdo en lo particular lo que se aprueba es eso, tener un orden que de alguna manera se revisó en mesas de trabajo, que estuvieron presentes, que fue votado, que fue turnado, viene de un turno, viene de un trabajo de comisiones, y se aprobó, yo lo presento como trabajo de la comisión y traigo el punto de acuerdo firmado y avalado y, excuso decir, no solamente participamos los Regidores que somos miembros de estas dos comisiones, sino algunos otros que estuvieron interesados, por ser un tema importante de materia de sus propias comisiones, entonces, bueno, sí es básicamente eso; en este caso, en este punto de acuerdo, es lo que sucedió durante el año 2016 y el siguiente que presentaría es en los mismos términos, de lo que sucederá en el 2017, excuso decir, hubo modificaciones, por ejemplo, en el caso del 2016, estaba presentado un calendario histórico, donde algunos eventos no se realizaron, tuvimos que corregir el punto de acuerdo, el dictamen, para que estuviera apegado y fuera real con lo que se había ejecutado, y en el caso del 2017, se planteó que se hiciera de la misma manera ordenada, calendarizada con las áreas que compete para este tipo de asuntos y, bueno, sí tratamos básicamente, Regidor, de tener un orden. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, sí gracias, nada más por lo que me acaba de decir y así lo tenía desde un principio yo, tiene un fondo de ordenamiento financiero. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, expresa que, así es. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, ése es el fondo, es financiero, y yo no pongo en tela de juicio, ni quiero discutir la legitimidad o el procedimiento, conozco el procedimiento y el trabajo que se hizo apegado a lo que nos marca el reglamento; a lo que me refiero es que para efectos del orden del día, se clarifique y se ponga, porque aprobamos un orden del día, no es la forma, yo a lo que me estoy refiriendo es que al quedar en el orden del día solamente como al calendario, yo les pregunto, un ciudadano común ¿qué va a entender por calendario?, y no se está entendiendo que el fondo es financiero, por las

razones legítimas que usted menciona y que existen en nuestro municipio, entonces, nada más, la cuestión es la forma del establecimiento como se plasman en el orden del día, nada más, no es en el sentido de que si estuvo bien hecho el trabajo o mal hecho, si se debe de hacer o no, es lo único que yo estoy observando para claridad de todos nosotros, es cuanto gracias. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, señala que, gracias Regidor, solamente comentarle que sí sería financiero tal cual si estuviéramos poniendo montos, cantidades especificas para cada uno de los eventos, se está aprobando básicamente lo que es pues un calendario general, no tenemos montos específicos, no es un tema financiero, solamente es de orden, y lo que hemos observado todos y hemos podido percatarnos, es que estos eventos, inclusive en algunas ocasiones han sido a lo mejor un poquito austeros por la misma situación, no estamos hablando de un tema financiero, es un tema calendarización, pero igual si pondré yo un poquito más de atención, porque también a mí me llegó el orden del día, en que sea exactamente lo que dice el punto de acuerdo sobre lo que se presenta en el calendario. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más para aclaración; se les envía el orden del día en tiempo y en forma y también se les permite para su observancia y también para las observaciones que tengan a bien hacerlas, prácticamente 24 horas para que las envíen, más sin embargo, pediré a los Regidores que sean más claros en ese sentido para no tener problemas en el futuro. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, lo que sucede Secretario General, y tiene razón, pero yo me hago responsable de lo que yo conozco en el sentido de cómo voy a desarrollar el punto, porque no se los anexo, entonces, cada uno de nosotros y bien dicho, tenemos que estar viendo si nuestros puntos corresponden al orden de día y si están transcritos de manera correcta, no es una responsabilidad que quiera yo asignar a la Secretaría General, solicito que se vigile y se haga lo que se tenga que hacer para eficientar nada más este punto porque tal vez no lo consideren muy importante, pero al aprobar un orden del día se tiene uno que sujetar tal cual y yo veía ahorita otro punto del Regidor Enrique Palacios Díaz, en el mismo sentido, pero bueno, ya sería motivo de verlo; nada más mi solicitud es en ese sentido, entiendo que cada uno de nosotros tenemos que hacernos responsables de que nuestros puntos vengan acordes, porque es un orden del día que aprobamos; es cuanto, gracias. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, si me permite señor Presidente; el exhorto es para todos las y los Regidores para que así sea. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, gracias Secretario General, muy amable. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, está a su consideración señoras y señores Regidores, el punto expuesto por la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 576

TERCER DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, las comisiones edilicias de Hacienda y Gobernación integradas por el P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DAVALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, y los Regidores CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN, MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ, FLORENTINO MÁRQUEZ GARCÍA, GABRIEL CASTELLANOS VALENCIA, HÉCTOR OSVALDO MARTÍNEZ DURÓN, JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA, OLIVIA VENEGAS PÉREZ, LAURA BERENICE FIGUERÓA BENÍTEZ y el Síndico NICOLAS MAESTRO LANDEROS, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 40 fracción II, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 26,

42, 43, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, el presente DICTAMEN: Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tonalá, Jalisco, el dictamen de comisiones conjuntas que resuelve el acuerdo de Ayuntamiento número 272 remitido a las comisiones de Hacienda y Gobernación, para su resolución con base en los siguientes ANTECEDENTES: 1.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, fue aprobado por el pleno el acuerdo número 272 mediante el cual se propone turnar a las comisiones de Hacienda y Gobernación la propuesta de programación de actividades y eventos que se festejan de manera anual con la finalidad de prever el gasto público o gestión correspondiente y/o logística por parte de este Ayuntamiento, previo estudio análisis y dictaminación final de la misma. 2.- Derivado del turno materia del presente dictamen se inician los trabajos de comisión correspondientes a fin de proponer al pleno del Ayuntamiento el presente dictamen. Con base a los antecedentes anteriormente expuestos se fundamenta el presente atento a las siguientes CONSIDERACIONES: 1.- El punto de acuerdo propuesto tiene por objeto la programación de actividades y eventos que se festejan de manera anual con la finalidad de prever el gasto público o gestión correspondiente por parte del Municipio de Tonalá. 2.- El documento de origen refiere que el ejercicio del gasto público se debe realizar de manera responsable con la finalidad de cuidar y optimizar los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento para el desarrollo de una buena gestión de gobierno, durante el periodo constitucional que dura cada administración municipal. 3.- Así mismo fundamenta su propuesta bajo el artículo 138 del reglamento del gobierno y la administración pública del ayuntamiento constitucional de Tonalá, Jalisco, que señala las facultades del responsable de la hacienda municipal, interpretándose en forma inherente la responsabilidad de presupuestación del gasto público, para que se realice de manera eficaz y responsable, señalando también que el numeral 39 fracción VI del multicitado ordenamiento faculta a la Comisión de Hacienda para proponer las medidas necesarias para el mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda municipal. 4.- Y continua diciendo que el desarrollo de actividades y festejo de fechas conmemorativas o tradiciones de arraigo que dan vida a la esencia de nuestra cultura como Municipio, son acciones que como gobierno municipal debemos promover y apoyar mediante asignación o gestión de recursos ya sea en forma directa o en especie para aportar la cultura de nuestra sociedad y el arraigo de nuestra cultura y civismo a las nuevas generaciones. 5.- Esta comisión coincide con la necesidad de programar de manera ordenada y cronológica las festividades que de manera representativa, obligatoria o tradicional tiene el municipio de Tonalá, Jalisco, para prever su presupuestación o gestionar los requerimientos correspondientes y/o logística necesaria a fin de evitar la erogación de un recurso público que no estuviera previsto para tal actividad causando con ello una afectación directa a la hacienda municipal en virtud de gastos imprevistos que en su conjunto representan un porcentaje importante del presupuesto a ejercer año con año por este municipio. 6.- No menos importante es reconocer y señalar que la gran mayoría de estas actividades culturales y/o sociales que fortalecen nuestra identidad como Tonaltecas son realizadas por asociaciones civiles reconocidas que colaboran históricamente con la administración pública municipal para el desarrollo de diversas festividades municipales. 7.- Como parte de los trabajos de esta comisión se propone aprobar bajo los antecedentes y consideraciones del presente acuerdo el siguiente calendario de actividades correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete. Con base en lo anterior, quienes integramos estas comisiones edilicias dictaminadoras, tenemos a bien proponer el siguiente DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO RESOLVER EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 272 REMITIDO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobar y se aprueba el Siguiente calendario de la celebración o festividades Culturales y Cívicas realizadas y a realizar por parte del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco:

Actividades de carácter cívico:

ENERO	Día del policía				
FEBRERO	Aniversario de la Constitución Mexicana	Día de la bandera			
MARZO	Elevación de "Municipio" a "Ciudad" de Tonalá	Día del Mestizaje	Natalicio de Benito Pablo Juárez García	Día de la mujer	
ABRIL	Día del artesano	Aniversario de la fundación del Municipio de Tonalá	Cabildo infantil		
MAYO		Día del maestro		Aniversario de la batalla de Puebla	
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO	Aniversario fundación de Guadalajara en Tonalá	Día de la participación ciudadana	Día del bombero		
SEPTIEMBRE	Grito de independencia	Desfile del 16 de septiembre	Día de los niños héroes	Informe de gobierno	Día del servidor publico
OCTUBRE	Día del médico				
NOVIEMBRE	Aniversario Luctuoso Gorgonio "Gori" Cortez	Aniversario de la revolución mexicana	Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer		
DICIEMBRE					

Actividades culturales, deportivas y sociales:

ENERO			
FEBRERO	Martes de Carnaval		
MARZO			
ABRIL	Certamen Embajadora de las Artesanías	Día del Niño	Encuentro Nacional de Danzas
MAYO	Festividades en diversos barrios de la Cabecera Municipal		Día de las Madres
JUNIO	Cursos de verano en centros culturales		
JULIO	Diversas actividades "Tastoanes Tonalá"	Premio Nacional de la Cerámica	Clausura cursos de verano en centros culturales
AGOSTO		Día de la Juventud	
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE	Día de Muertos		
DICIEMBRE	Actividades culturales "12 de Diciembre" Cerro de la Reyna		

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que en conjunto con el área de relaciones públicas de este Ayuntamiento, ejecuten la planeación de logística para la realización del evento respectivo así como los criterios para la optimización de la erogación del gasto público y la comprobación del recurso erogado correspondiente. TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que vía oficio gire instrucciones al Tesorero Municipal como titular de la hacienda pública municipal para ejecución los recursos previos en la partidas 4400 correspondientes a ayudas sociales de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 (dos mil diecisiete), hasta por los montos estipulados en Ley, considerando además lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Finalidad de dar cabal cumplimiento con el presente acuerdo. CUARTO.- Se adjunta al presente acuerdo la propuesta de carátula para el control de actividades siendo enunciativa más no limitativa en su contenido. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señora Regidora; se somete a su consideración señoras y señores Regidores, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 577

CUARTO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, los suscritos, integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Justicia, de Hacienda, así como de Administración y Desarrollo Humano, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42, 43, 64, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como 10, 11, 13 fracción XVI, XIX, XXXI y XL, 14, 39, 42, 54 y 63, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; sometemos a la consideración de todos ustedes el siguiente Informe de Comisión con carácter de Dictamen Final, por virtud del cual se aprueba reformar el último párrafo del artículo 96, así como adicionar el artículo 100 bis, ambos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como adicionar la fracción XIV, recorriendo en su orden la última fracción del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco; para lo cual nos permitimos hacer la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: ANTECEDENTES: 1.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 23 de junio de 2016 y mediante Acuerdo No. 307, se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, como coordinadora de los trabajos, de Justicia, de Hacienda, así como de Administración y Desarrollo Humano, la propuesta que tiene por objeto reformar el último párrafo del artículo 96, así como adicionar el artículo 100 bis, ambos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como adicionar la fracción XIV, recorriendo en su orden la última fracción del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco; dispositivos por virtud de los cuales se establece la figura del Centro de Mediación Municipal. 2.- Que en sesión conjunta de las Comisiones involucradas, celebrada el día 29 de septiembre de esta anualidad, se aprobaron las reformas propuestas en el turno, así como la formulación del presente informe de comisión con carácter de dictamen final, para que, previa aprobación del Pleno del Ayuntamiento, se incorpore al marco jurídico reglamentario, la figura del Centro de Mediación Municipal de Tonalá, Jalisco. 3.- La impartición de justicia es un derecho inalienable y una garantía de la que gozamos todos los ciudadanos de este país, misma que se encuentra debidamente consagrada en el segundo párrafo del artículo 17 de nuestra Carta Magna, y que para lograr el cumplimiento de dicha garantía el Estado proveerá de un sistema de Justicia que será el encargado de materializar dicha disposición a través de los Tribunales, Salas, Juzgados, los cuales realizan todas las diligencias y trámites necesarios para la debida aplicación de las leyes en la Nación. 4.- En nuestro país la figura de la conciliación, jurídicamente existe desde hace muchos años, fundamentalmente en aquellos litigios que permiten el desahogo de la audiencia que lleva el mismo nombre, la cual resulta ser únicamente una etapa dentro un juicio y no un proceso individual o único que permita dirimir una controversia. 5.- En el año 1997 el Estado de Quintana Roo fue la primer entidad federativa que promulgo una Ley de Justicia Alternativa, situación que permeo hacia otros estados quienes replicaron el ejemplo y el Estado de Jalisco no fue la excepción pues con fecha 30 de enero del 2007 fue publicada la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Siendo estos y otros ejemplos los que sentaron las bases para que con fecha 18 de junio de 2008 fueran publicadas diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por virtud de las cuales se procedió a dar vida en el orden jurídico nacional al modelo de utilización de métodos alternos para la solución de controversias en nuestro país, de tal forma que se convirtió en una obligación para todos las entidades federativas del país el ofrecer los métodos alternos de solución de conflictos como un auxiliar de los poderes judiciales de todos los estados de la república a efecto de que coadyuven a disminuir el cúmulo de asuntos que a diario llegan a los juzgados y que por la magnitud de su volumen hacen materialmente imposible que puedan ser despachados de manera pronta y expedita. 6.- El Municipio de Tonalá, en el ámbito de su competencia y con la firme intención de contribuir en la medida de sus posibilidades a la consecución del propósito que persigue esta reforma, y a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el marco del convenio suscrito con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Municipio se comprometió a la instalación de un

Centro de Mediación Municipal, el cual habrá de ser atendido por los servidores públicos que laboran en este Ayuntamiento y que cursaron el Diplomado sobre Métodos Alternos para la Solución de Conflictos impartido en las Instalaciones del Centro Universitario de Tonalá, de la Universidad de Guadalajara. Y es precisamente que en el marco del Convenio firmado se vuelve necesario incorporar a la estructura institucional a este Centro de Mediación a través de la reforma materia de este dictamen buscando en ello que el referido Centro pueda operar realizando las tareas que el marco jurídico y reglamentario le confieran. 7.- El establecimiento de este tipo de centros, se ha convertido en una excelente política pública que ha permitido a los diferentes niveles de gobierno ofertar a la población una alternativa jurídica que les garantice la solución de un conflicto interpersonal sin tener que llegar a instancias judiciales, evitando la pérdida de tiempo y el desgaste físico y mental que dichos procesos conllevan, generando en los ciudadanos la satisfacción de ver que su gobierno se preocupa y ocupa en atender los problemas jurídicos que los aquejan, otorgándoles certeza jurídica a los actos en los que se decida someter a la competencia de un Centro de Mediación Municipal, como el que se pretende crear a través del presente dictamen que resuelve la iniciativa de mérito. 8.- Para clarificar el panorama sobre los porcentajes de efectividad que los métodos alternativos otorgan con respecto al sistema judicial tradicional, resulta pertinente presentar las siguientes estadísticas obtenidas del portal del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco del 5 de enero al 15 de diciembre del 2015 y que son las siguientes:

Total de asuntos atendidos:

Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco	7832
Sede Lagos de Moreno, Jalisco	1029
Sede Puerto Vallarta, Jalisco	1139
Sede Ciudad Guzmán, Jalisco	838
Sede Tepatitlan de Morelos, Jalisco	67
Sede Ameca, Jalisco	10
Instituto de la Mujer	1525
Modulo Puente Grande, Jalisco	514
Total:	12,954

Asuntos atendidos por materia:

Civil	1907
Familiar	2799
Laboral	21
Mercantil	425
Otros	5
Penal Mixto	4723
Penal adversarial	7
Validación	2446
Atención comunitaria	621
Total:	12,954

Total de Convenios Celebrados:

Civil	259
Familiar	683
Laboral	3
Mercantil	68
Otros	1
Penal Mixto	1717
Penal Adversarial	4
Validación	2446
Atención comunitaria	108
Total:	5,289

Total de Convenios Sancionados

Civil	1006
Familiar	692
Mercantil	26
Total:	1724

Como se puede observar en relación al número total de asuntos atendidos por todas las sedes del Instituto, se obtiene un porcentaje del 40.829088% en cuanto a la aceptación de celebración de convenios por parte de los ciudadanos que optaron por este sistema, cabe resaltar que en materia penal mixto fue la cifra más alta con 1717 convenios firmados de un total de 5,289. Ahora bien, muy importante también resulta el estudiar las cifras parciales correspondientes al presente año 2016, las cuales de acuerdo con el portal antes citado, hasta el día 31 del mes de Agosto reportan los siguientes datos:

Número de asuntos atendidos: 10,345

Asuntos atendidos por materia:

Civil	2495
Comunitaria	589
Laboral	73
Familiar	2449
Mercantil	482
Otros	5
Penal	4214
Penal Adversarial	38
Validación	1556
Total:	10,345

Total de Convenios Celebrados:

Civil	257
Familiar	721
Laboral	3
Mercantil	67
Atención Comunitaria	98
Penal mixto	1235
Penal Adversarial	21
Validación	1557
Total:	3,960

Total de Convenios Sancionados

Civil	835
Familiar	663
Mercantil	10
Total:	1508

De las cifras y porcentajes anteriores es trascendente destacar que derivado de la atención realizada por el IJA en sus distintas sedes a esos 12,954 expedientes del año 2015 así como los 10,345 asuntos atendidos hasta el 31 de agosto del presente año, los Juzgados pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Jalisco no vieron incrementado el cumulo de trabajo, toda vez que de no existir los métodos alternos este número de asuntos se tendrían que haber sumado a la ya de por si gran carga laboral que le corresponde atender a los juzgados. Situación que de primera instancia no sólo beneficia al Poder Judicial, sino que dada la celeridad de los tiempos que se manejan en materia de justicia alternativa se le da al usuario de los mismos la satisfacción de dirimir una controversia sin la necesidad de tener que instaurar proceso judicial que por la carga de trabajo y los tiempos establecidos para ello pueda ser en un lapso de tiempo aproximado a doce meses o más, dependiendo del caso. Generando así que los Métodos Alternos para la Solución de Controversias le otorguen al usuario justicia pronta y expedita. 9.- Considerando que dentro de la iniciativa materia de estudio no implica un impacto a las finanzas municipales, toda vez que el personal que se encargará de prestar este servicio se cubrirá de entre los servidores públicos, que cursaron el diplomado en Medios Alternos para la Solución de Conflictos, con la salvedad del salario del Director del Centro, quien será el responsable de conducir los trabajos necesarios para la debida prestación de los servicios de esta dependencia. No pasa inadvertido que dentro de las mesas de trabajo para el análisis del Presupuesto de Egresos 2017 de este Municipio, se encuentra considerado el Centro de Mediación Municipal. Una vez analizados los argumentos antes citados, los integrantes de las presentes comisiones arribamos a las siguientes CONCLUSIONES: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción I, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, entre las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Hacienda se encuentra el Intervenir con el encargado de la Hacienda Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio. II.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 42, fracción III, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, a la Comisión de Justicia le corresponde

estudiar las iniciativas de reglamentos municipales que turne el Ayuntamiento para su análisis y dictamen, conjuntamente con la Comisión de Reglamentos. III.- Como lo dispone el artículo 54 en su fracción III, Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, entre las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Reglamentos le compete estudiar, conjuntamente con la Comisión de Justicia, las iniciativas que en materia de reglamentación municipal les turne el Ayuntamiento para su análisis y dictamen. IV.- Dentro del multicitado Reglamento en el artículo 63, fracción I, la Comisión de Administración y Desarrollo Humano debe vigilar que la dependencia municipal competente en materia de administración y desarrollo humano cumpla eficazmente sus atribuciones. Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma al último párrafo del artículo 96 y la adición del artículo 100 BIS, ambos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como adicionar la fracción XIV, recorriendo en su orden la última fracción del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco, para quedar como sigue:

Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco para quedar como sigue:

Artículo 96.- *…*

Fracciones de la I a la XII …

*Para el cumplimiento de sus funciones la Sindicatura del Ayuntamiento contará con una Coordinación Técnica, la Dirección Jurídica, la Dirección de Juzgados Municipales, la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, la Dirección Jurídica de la Comisaría General de Seguridad Pública****, la Dirección de Centro de Mediación Municipal y*** *la Jefatura de la Junta Municipal de Reclutamiento.*

Artículo 100 bis.- *La Dirección de Centro de Mediación Municipal, dentro de su ámbito de competencia y para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes funciones:*

I. Difundir, aplicar, promover y fomentar los medios alternativos para la solución a conflictos;

II. Coordinar los procedimientos de mediación y conciliación;

III. Prestar a las personas que lo soliciten, los servicios de información y orientación gratuita sobre los procedimientos de métodos alternativos para la solución de conflictos;

IV. Vigilar que los procedimientos de métodos alternativos para la solución de conflictos se lleven a cabo en los términos establecidos y de conformidad con la legislación aplicable;

V. Determinar los casos que no son objeto de mediación ni de conciliación, por razón de la materia o competencia;

VI. Celebrar acuerdos de cooperación con diferentes dependencias o universidades a fin de obtener asesorías y capacitación;

VII. Fomentar la cooperación y coordinación con otros organismos públicos en materia de métodos alternativos para la solución de conflictos;

VIII. Participar por invitación de algún organismo público, en capacitaciones, foros, conferencias, programas y proyectos; y

IX. Las demás que establezca su reglamento interno u otras disposiciones aplicables.

Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 12.- *…*

Fracciones de la I a la XIII*…*

XIV.- *Supervisar y vigilar el funcionamiento de la Dirección de Centro de Mediación Municipal, así como el desempeño del personal que la integra, impulsando su actualización y profesionalización, para la correcta prestación de este servicio;*

XV.-…

SEGUNDO.- En consecuencia, se aprueba la creación de la dependencia municipal denominada Dirección de Centro de Mediación Municipal, cuya estructura orgánica se encuentra detallada en el anexo único correspondiente al organigrama y a la plantilla laboral cuyas percepciones se considerarán en términos del Presupuesto de Egresos autorizado. TERCERO.- Por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento, notifíquese el contenido del presente al Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. CUARTO.- Se instruye al Director General de Administración y Desarrollo Humano, así como al Tesorero Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones ejecuten las partidas presupuestales y realicen las acciones administrativas necesarias para la debida operación del Centro de Mediación Municipal. QUINTO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Tonallan. SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación que sea necesaria en cumplimiento al presente dictamen. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Síndico; se somete a su consideración señoras y señores Regidores, quienes estén por la afirmativa de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake y Regidor Florentino Márquez García.

ACUERDO NO. 578

QUINTO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expone que, con el permiso de todos Ustedes; los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73 fracciones I y II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42, 43 y 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como 10, 11, 13 fracción XXVIII, 14 y 51 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; sometemos a la consideración de todos Ustedes el siguiente Informe de Comisión con carácter de Dictamen que tiene por objeto emitir el voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto No. 25911 del Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para lo cual nos permitimos realizar la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: ANTECEDENTES: ÚNICO.- El H. Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio DPL/255/LXI/2016 remitió al Presidente Municipal P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos la Minuta de Proyecto de Decreto No. 25911, por el que se reforma la fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el expediente integrado por las iniciativas de reforma constitucional, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, el acta de la sesión de fecha 25 de octubre del año en curso y el Diario

de Debates de la sesión del pleno en que fue aprobada la reforma. CONSIDERANDO: I.- La Minuta en comento deriva de las iniciativas presentadas en el H. Congreso del Estado en materia de mejora regulatoria. II.- Sobre este particular se debe señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sufrió diversas reformas las cuales hacen referencia a las instituciones, procedimientos e instrumentos orientados a dar solución a los conflictos que genera la convivencia diaria en la sociedad democrática, como lo es la creación de un Marco Nacional de Mejora Regulatoria, que propone disminuir el margen discrecional de las autoridades y con ello cerrar espacios para la corrupción. III.- Derivado de lo anterior se creó la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios que tiene por objeto promover la mejora regulatoria y la simplificación administrativa en la administración pública estatal, como medios para lograr el desarrollo económico y la competitividad en el Estado. IV.- En este sentido se advierte que la iniciativa pretende procurar el desarrollo económico, la generación de empleos y la justa distribución de los ingresos y la riqueza, sujetándose a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; creando un gobierno eficaz y eficiente, además de demostrar el ejercicio honesto del poder público. V.- Las propuestas legislativas coinciden en armonizar la Constitucional local con las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, así como en el Marco Normativo en materia de Mejora Regulatoria, por lo que resulta oportuna la reforma en comento, pues con la misma se aspira a garantizar mejores condiciones para el desarrollo, tanto del sector público o gubernamental como de la sociedad en general. En este orden de ideas, consideramos que por la naturaleza de las iniciativas presentadas tanto por los legisladores como por nuestro Gobernador, resulta impostergable realizar estas modificaciones a nuestra Constitución en beneficio de nuestro estado. VI.- Considerando lo dispuesto por el artículo 13 fracción XXVIII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo resulta competente para conocer y dictaminar el asunto antes referido, por lo que con fecha 28 de noviembre de esta anualidad se verificó su Novena Sesión Ordinaria en la cual, los suscritos comisionados procedimos al estudio, análisis y discusión de la referida Minuta de Proyecto de Decreto, misma que por su contenido y alcances fue aprobada. En mérito de lo anteriormente expuesto sometemos a la elevada consideración de todos Ustedes el siguiente DICTAMEN: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba emitir el voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto No. 25911 del Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General a efecto que una vez aprobado el presente dictamen, remita al Congreso del Estado de Jalisco copia certificada del mismo, con la finalidad de que conste el cómputo en referencia al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente dictamen. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa del dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 579

SEXTO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, expresa que, los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 10, 14 y 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento

Constitucional de Tonalá Jalisco; y 25, 27, 28, 42, 43, 70, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco; con el debido respeto presentamos el siguiente informe de comisión con carácter de dictamen final que tiene por objeto otorgar en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., un predio municipal ubicado en la calle Avenida Patria, entre Circuito de la Cantera y El Arroyo, en la colonia Misión de la Cantera, para la construcción de una casa pastoral; por lo cual, nos permitimos desarrollar los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Una de las necesidades apremiantes de los habitantes de Tonalá, e obtener una oportunidad de llevar a cabo sus actividades de esparcimiento académico, cultural o religioso, como este último es el caso que nos ocupa, y el compromiso de este gobierno municipal es otorgar y favorecer a aquellas actividades que tengan el principio de apoyar el bienestar social. 2.- Mediante oficio recibido con número Prot.A1678/2013 de fecha 28 de agosto del 2013 la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., a través del cual manifiesta la necesidad social que existe en esa zona por falta de una casa pastoral, por lo que solicita un predio propiedad municipal para la construcción de la misma. 3.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre del 2013, mediante Acuerdo No. 570, se acordó turnar la solicitud a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su análisis, estudio y dictamen final. 4.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo Acuerdo No. 132 de fecha 4 de febrero del 2016, se acordó celebrar contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. 5.- Con fecha 14 de julio del 2016, bajo Acuerdo No. 361, se acordó turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su análisis, estudio y dictamen final la modificación parcial del Acuerdo No. 132 de fecha 4 de febrero del 2016. 6.- Mediante levantamiento topográfico de fecha de agosto del 2006, emitido por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, mediante el cual nos arroja una superficie de 1,794.21 metros cuadrados, superficie la cual es la ideal para cubrir dicha solicitud. Del los cuales se tendrán que segregar 1,174.00 metros cuadrados para que sean otorgados en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. 7.- Este H. Ayuntamiento acredita la propiedad materia de este asunto, mediante la escritura número 12,040 pasada por la fe del Notario No. 8 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 16 de agosto de 2001, la cual se encuentra debida y legalmente registrada. 6.- La Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., a través de la parroquia Nuestra Señora de la Paz, se compromete a brindar los siguientes servicios como beneficio para la comunidad del la colonia Misión de la Cantera:

- *Se compromete a dejar un salón de usos, múltiples, para uso exclusivo del Ayuntamiento, para que disponga de él como mejor le convenga en beneficio de la comunidad*
- *Atender con mayor eficiencia y comodidad a la comunidad*
- *Dar el servicio de Catequesis sabatino*
- *Realizar reuniones para servicio de 20 grupos pastorales*
- *Realizar encuentros juveniles*
- *Realizar encuentros matrimoniales para trabajar con las familias*
- *Reservar un espacio para sala de velación*
- *Dispensario medico*
- *Servicio homeopático*
- *Asesoría Psicología*
- *Nutriología*
- *Servicio de Oftalmología*
- *Comedor parroquial para los necesitados*
- *Cursos de verano*
- *Baños públicos, etcétera.*

7.- La Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., a través de la Parroquia de Nuestra Señora de La Paz, se compromete a reservar un espacio como salón de usos múltiples, única y exclusivamente para el uso de este Ayuntamiento, cuando este lo requiera. 8.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción ll, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la organización política administrativa, que se caracteriza por su autonomía para ejercer su gobierno interior, contando con personalidad jurídica, lo cual le permite tomar decisiones respecto a los asuntos de su competencia. 9.- En virtud de tal situación expuesta, los integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, consideramos desahogado el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política local, los artículos 2 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del estado de Jalisco así como en los artículos 10, 12, 13, 45 y 57 del reglamento de Gobierno y la Administración pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, por lo antes expuesto y fundado nos permitimos proponer a la consideración de este Honorable órgano Edilicio las siguientes PROPOSICIONES: PRIMERA.- Es de aprobarse por este Pleno de Ayuntamiento y se aprueba celebrar contrato de comodato por 25 años, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., respecto del predio que se encuentra ubicado en la calle Avenida Patria entre Circuito de la Cantera y El Arroyo, en la colonia Misión de la Cantera, con una extensión superficial de 1794. 21 metros cuadrados, de los cuales sólo se darán en comodato 1,174.00 metros cuadrados, para la construcción de una casa pastoral, para beneficio de la comunidad de la colonia Misión de la Cantera y colonias vecinas. SEGUNDA.- Se deja sin efectos el Acuerdo No. 132 de fecha 4 de febrero del 2016, en el cual se otorgaba en comodato un predio de propiedad municipal ubicado en las calles Reforma y Batalla de Puebla en la colonia 20 de Noviembre, toda vez que por cuestiones jurídicas en cuanto al inmueble, se toma esta decisión. TERCERA.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que integre el expediente correspondiente y proceda a la elaboración del instrumento correspondiente que formalice el presente acuerdo. CUARTA.- Se instruye a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal, así como a la Dirección de Obras Públicas, para que lleven a cabo la entrega física del predio objeto de este dictamen. QUINTA.- Igualmente comuníquese de esta resolución a la Dirección de Catastro Municipal. SEXTA.- De conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruya al Secretario General para que ordene su publicación en la gaceta municipal. SÉPTIMA.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico Municipal, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para complementar el presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, agrega que, hace algún tiempo nosotros emitimos un dictamen donde se le otorgaba en la colonia 20 de Noviembre, en nuestros archivos municipales no obraba un comodato que se le había otorgado a la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría nos emite este comodato, entonces, por lo cual en algunas sesiones anteriores se revocó este dictamen, se vuelve a reformar y se vuelve a entregar lo que ya habíamos entregado hace algún tiempo, que fue el 28 de agosto del 2013; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Regidor; se somete a su consideración señoras y señores Regidores, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 580

SÉPTIMO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, menciona que, los que suscribimos, integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio

Municipal y Educación Pública, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 10, 14 y 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; y 25, 27, 28, 42, 43, 70, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco; con el debido respeto presentamos el siguiente informe de comisión con carácter de dictamen final del Acuerdo No. 454 de fecha 22 de septiembre del 2016, que tiene por objeto otorgar en comodato por hasta 25 años, al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto del predio de propiedad municipal No. 1246, ubicado en el fraccionamiento Prados de la Cañada; por lo cual, nos permitimos desarrollar los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Una de las necesidades apremiantes de los habitantes de Tonalá, es obtener una oportunidad de llevar a cabo sus actividades de formación académica, ya que el compromiso de este gobierno municipal es otorgar y favorecer a aquellas actividades que tengan el principio de apoyar el bienestar social. 2.- Mediante la mesa de trabajo que se realizó en conjunto con personal de la Secretaría de Educación Jalisco, y personal de este Ayuntamiento, de fecha 19 de septiembre del 2016, se desprende la solicitud e interés por un predio ubicado en el fraccionamiento Prados de la Cañada para la construcción de un centro educativo, y así beneficiar principalmente a los vecinos de la zona. 3.- El comodato que se otorgara al Gobierno del estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, únicamente será por hasta 25 años a partir de la fecha de la formalización del instrumento jurídico correspondiente. 4.- Este H. Ayuntamiento acredita la propiedad materia de este asunto, mediante la escritura número 51,090 pasada por la fe del Notario No. 130 Guadalajara, Jalisco, Licenciado Roberto Armando Orozco Alonzo, de fecha 28 de noviembre de 2013, la cual se encuentra debida y legalmente registrada. 5.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción ll, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la organización política administrativa, que se caracteriza por su autonomía para ejercer su gobierno interior, contando con personalidad jurídica, lo cual le permite tomar decisiones respecto a los asuntos de su competencia. 7.- En virtud de tal situación expuesta, los integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, consideramos desahogado el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política local, los artículos 2 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como en los artículos 10,12,13,45 y 57 del Reglamento de Gobierno y la Administración pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, por lo antes expuesto y fundado nos permitimos proponer a la consideración de este Honorable Órgano Edilicio las siguientes PROPOSICIONES: PRIMERA.- Es de aprobarse por este Pleno de Ayuntamiento y se aprueba celebrar contrato de comodato por hasta 25 años a partir de la formalización de este instrumento jurídico a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación del Estado Jalisco, respecto de un predio de propiedad municipal con número interno 1,246, ubicado dentro del fraccionamiento Prados de la Cañada, entre las calles Circuito Cañada Poniente y Circuito Cañada Oriente, para la construcción de un centro educativo, que en su primer etapa se construirá un kínder y primaria, el cual cuenta con una extensión superficial de 8,414.62 metros cuadrados, con un uso de suelo para equipamiento institucional. SEGUNDA.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que integre el expediente correspondiente y proceda a la elaboración del instrumento correspondiente que formalice el presente acuerdo. TERCERA.- Posterior a la formalización del presente instrumento jurídico, en un lapso no mayor a dos años, se tendrán que hacer las mejoras mínimas al predio en comento, por parte de del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación, de lo

contrario, el presente comodato se tendrá como rescindido, sin que el Gobierno del Estado de Jalisco o la Secretaría de Educación, interpongan juicio alguno, pasando de nuevo el predio al Patrimonio Municipal. CUARTA.- Se instruye a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal, así como a la Dirección de Obras Públicas, para que lleven a cabo la entrega física del predio objeto de este dictamen. QUINTA.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco para que se formalice el instrumento jurídico correspondiente. SEXTA.- De conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruya al Secretario General para que ordene su publicación en la gaceta municipal. SÉPTIMA.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico Municipal, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para complementar el presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Regidor; se somete a su consideración señoras y señores Regidores, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 581

OCTAVO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, expone que, los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, con fundamento en nuestra Carta Magna en su numeral 115 y en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los numerales 10, 14 y 55 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y 25, 27, 28, 42, 43, 70 y 71 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; damos cuenta a este Pleno del Presente informe de Comisión con carácter de dictamen final que tiene por objeto la incorporación del municipio al PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES. Lo anterior, de conformidad a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El Programa de Comunidades Saludables considera que el municipio constituye un marco propicio para la construcción de Entornos y Comunidades Saludables, ya que es la base de la división territorial y de organización política administrativa de los estados, es el nivel de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la comunidad, y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades. 2.- Con fecha del 26 de octubre esta Comisión Sesiono y se les informa a los integrantes de la misma, las etapas para la Certificación del Municipio Saludable y se analizó el beneficio que se desprende en materia de Salud si se llevara a cabo dicha certificación. 3.- Al respecto los suscritos comisionados estimamos viable el sentido y finalidad de incorporar al Municipio al Programa de Entornos y Comunidades Saludables. 4.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Salubridad e Higiene celebrada en las instalaciones que ocupa este Ayuntamiento en sala de prensa el pasado 16 de noviembre del presente con la presencia de autoridades de Secretaría de Salud se votó presentar el informe de Comisión con carácter de Dictamen Final en favor de la Incorporación del Municipio al Programa antes Mencionado. 5.- El Ayuntamiento está investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, en términos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En consecuencia de lo Anteriormente expuesto nos permitimos proponer a la Consideración de este Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, su autorización para celebrar y suscribir el compromiso político de incorporación del Municipio al Programa de Entornos y Comunidades Saludables, perteneciente al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y trabajar en coordinación con el Programa de Trabajo de Salud de este Municipio, con el Organismo Público ya mencionado. SEGUNDO.- Notifíquese a

la Secretaría de Salud y al Órgano Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el contenido del presente acuerdo. TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que se coordine con el Comité Municipal de Salud, para la elaboración del programa de trabajo municipal de promoción de la salud, por el periodo de esta gestión, identificando las cinco prioridades de salud. CUARTO.- Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de dicho acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más hacerle una pregunta al Regidor Florentino Márquez García; esta estructura, más allá de ser y de que a través del Pleno le demos un embalaje jurídico válido, requiere del ámbito administrativo de recursos. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, expresa que, claro. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, yo estoy entendiendo que pueden ser campañas de vacunación, pueden ser limpieza, pueden ser muchos elementos, y yo le preguntaría al ciudadano Presidente y a la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, si contamos con los recursos; adherirse a algún programa siempre implica erogar recursos, crear una estructura, entonces, nada más yo preguntaría en ese sentido si está previsto porque si no nos quedaríamos nada más en darle un sentido jurídico y no estaría operativo, nuestra obligación es que se cierre el círculo. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, señala que, mire Regidor, siempre he dicho que lo que aquí acordemos debe de aplicarse y debe de convertirse en acciones; esto que estamos haciendo de incorporarnos a este Programa de Entornos y Comunidades Saludables, no es más que nuevamente enlazarnos con la Región Sanitaria XI o la Secretaría de Salud, para llevar a cabo conjuntamente acciones que tenemos que realizar; Servicios Médicos Municipales tiene la obligación de realizar acciones preventivas y de salud en la comunidad, y no se llevan a cabo porque en Tonalá nunca lo han hecho, entonces ¿qué está pasando?, necesitamos enlazarnos, ponernos de acuerdo la Secretaría de Salud e IMSS, que lo tenemos aquí en nuestro municipio, para llevar conjuntamente acciones que ya les iniciamos este año; si mal no recuerda señor Presidente, iniciamos acciones de descacharrización e involucramos las dos, inclusive los cuatro municipios principales de la zona metropolitana estuvimos presentes aquí en la Colonia Jalisco, iniciamos acciones, por eso es muy necesario que nosotros empecemos ya a trabajar en estos programas y empezar a echar a andar la maquinaria de Servicios Médicos Municipales, que no han hecho más que presta primeros auxilios, no hay otras actividades inherentes a esa Dirección; entonces, es muy importante que nos ingresemos a este programa y empezar a activarnos, tenemos un Consejo de Salud, porque sí lo tenemos, sí, hay que accionarlo, entonces, por eso nos urge y tenemos este año en término, son estos días ya, tenemos días para poder mandar la documentación certificada de este Pleno, donde se autorice ya que el municipio forme parte de este programa, porque si no otro año más va a pasar y no vamos a hacer nada; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, comenta que, mi pregunta era en el sentido, obviamente va a representar una erogación de recursos, si ya está previsto y subsanado, ese es el tema. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más comentarle al señor Regidor, respecto a su pregunta; la verdad es que muchas de las acciones a las que se refiere el Regidor Florentino Márquez García, como ya lo mencionó él, ya se vienen haciendo, y participan todas las partes del Ayuntamiento que tienen que ver, ha habido descacharrización, ha habido para el tema del dengue algunas acciones especificas que se han llevado a cabo en conjunto precisamente con el área de la Secretaría de Salud, sin embargo no había formalidad al respecto, una de las cosas que podrían por ejemplo pedirnos, es el tema de difusión; respecto a la Ley de Ingresos que acabamos de aprobar, sí aumentamos, y fue una de las preguntas que usted

en las mesas de trabajo hizo, el tema de difusión, le aumentamos creo que, si no mal recuerdo, como a 3 millones de pesos; esa difusión a lo mejor nos serviría en coordinación con el área de Comunicación Social, a lo mejor volantes, cuando hay algún evento de algún tema sísmico, de algún tema que genere resiliencia en un territorio, hay necesidad de difundir, cuando nosotros estamos en coordinación con la Secretaría, la Secretaría también le aporta, en realidad ya lo venimos haciendo de alguna manera, pero creo que sí estamos en condiciones de responder a lo que ellos solicitan, que básicamente a eso se refiere, y creo que tendríamos más beneficios, le comento, dentro del análisis que se hizo, la Secretaría de Salud presenta como probables asentamientos a apoyar, dos comunidades que tendríamos nosotros que estarles poniendo los servicios básicos para luego ellos hacerlos susceptibles de darles algunos apoyos económicos; en este caso sí es importante que estemos en conjunto y que trabajemos con ellos porque esas dos comunidades, por ejemplo, nunca nos cuestionamos y tenemos algún problema para darle certeza de que se hagan las obras que ellos pretenden que se hagan; si nosotros seguimos trabajamos sin concierto, sin una coordinación, pues la verdad es que las acciones que hagan ellos o que hagamos nosotros van a seguir siendo "sin ton ni son", lo que se pretende y lo que se presentó por parte del Presidente de la Comisión de Salubridad, fue precisamente buscar que estas acciones que ya se vienen dando, se formalicen y que tengamos un concierto adecuado con las dos instancias; más o menos, poco más, poco menos es eso. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señora Regidora. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, sí, pero yo me refería no precisamente a cooparticipar en los programas de salud, que son los programas de descacharrización, de prevención del dengue y todo eso, son programas de salud; al nosotros incorporarnos y precisamente ésa es mi preocupación, como comunidades saludables, pues implica que no tengamos calles de tierra, que no haya vertederos de basura cerca de las áreas de construcción de casas habitación; implica que no tengamos drenaje a cielo abierto, canales a cielo abierto; implica muchas cosas que representarían una erogación fuerte que no estamos en capacidad de hacer; ésa es mi preocupación nada más, yo desconozco y debo ser muy honesto, en realidad a qué nos obliga el término de incorporarnos al Programa de Comunidades Saludables; yo en el texto entiendo que una comunidad saludable pues tiene que tener todos los elementos en su entorno para la salud, y si estamos por ejemplo en Loma Dorada que tiene canal abierto algunos kilómetros, bueno, estaríamos en complicación porque para cubrir la comunidad saludable, tendríamos que taparlo, tendríamos que sanear ese canal; a eso me refería. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, pero ¿sí está de acuerdo en que tenemos que iniciar acciones?. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, sí, pero iniciar nos crea un compromiso; mi duda nada más, y no estoy discutiendo su postura, la celebro, a lo que yo me refiero es si ya consideramos que la salud implica todo el entorno y simple y sencillamente es el sentido, pero bueno, me doy por contestado todo lo que me decía. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, señala que, si me permite señor Presidente, nadas más comentarle señor Regidor que nadie está obligado a lo imposible, o sea, nosotros estamos obligados en el ámbito de nuestras competencias y hasta donde nuestras posibilidades puedan, pues sí tendremos que dar una respuesta; lo comentamos con la Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, y a lo mejor ahorita ella va a ampliar el tema; aquí es sí comprometernos a que las comunidades vayan transitando hacia un ámbito o un estatus o un universo más saludable en lo que en términos generales se refiere, pero sí obviamente como dice el Regidor Florentino Márquez García, es ir transitando, es iniciar los trabajos para lograrlo. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, inclusive nos mencionaban que, pudiera bajarse algún recurso ¿recuerdan?, la misma comisión que vino de la Secretaría de Salud dijo que si iniciáramos con este programa pudiéramos bajar recursos para poder sustentar las actividades. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia

Venegas Pérez, menciona que, si me permite señor Presidente, nada más para su información, y bueno, para todos los presentes, el dictamen de este tema es en relación a una solicitud de la misma Secretaría de Salud, ellos traen ya los parámetros y lo que solicitaron para nosotros integrarnos, nosotros hicimos de hecho los señalamientos de que deberían de consultarnos para determinar qué comunidades para nosotros poder tener los cumplimientos, porque si no estaríamos incumpliendo a un acuerdo que quedaría fuera, pero haciendo la investigación y haciendo el análisis, la propuesta de formar parte de este tema, es lo de comunidades saludables, para especificarlo mejor, es que nos da la oportunidad de bajar recursos al municipio y de iniciar, ellos hicieron los señalamientos porque nosotros les dijimos que no podemos permitir porque eso no se va a poder cumplir por las características que se tienen, entonces, se tomó nota, ellos ya tienen el escrito en la manifestación que nosotros hicimos en esa relación que coincide con lo que usted señala, pero como comisión, sí determinamos esto porque también es un camino y una oportunidad para llegar en su momento a lograr ser una comunidad saludable en lo general, aquí, ellos los parámetros nada más los harían a ciertas zonas muy concretas; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, menciona que, inclusive señor Regidor, decirle que este programa va encaminado a certificar una comunidad, por eso le recordé porque ellos ya traían una cierta zona y dijimos que no era la ideal porque no reunía los requisitos para poder ejercer estas acciones ahí, pero vamos bien. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, es cuanto señor Presidente, agradezco la participación y la información. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, quienes estén a favor del punto propuesto por el Regidor Florentino Márquez García, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 582

NOVENO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Ana Priscila González García, señala que, los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de Reglamentos y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, con fundamento en el artículo 115 apartados I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73 fracciones I y II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42, 43 y 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como 10, 11, 13 fracción XXVIII, XXXI y XLVI, 14, 51, 54 y 68 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; sometemos a la consideración de todos ustedes el siguiente Informe de Comisiones con carácter de Dictamen Final que tiene por objeto aprobar el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: I.- En el Municipio de Tonalá, el día 12 de mayo del año 2016, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, y bajo Acuerdo No. 277, se aprobó por unanimidad, turnar a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Reglamentos; y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo para crear el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá. II.- Con oficio emitido por la Secretaria General JD/598/16 notifica a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Reglamentos; y Puntos Constitucionales, Redacción el acta de sesión donde se aprobó por unanimidad crear el Reglamento, con el objeto de iniciar el estudio, análisis y determinaciones correspondientes. III.- Se convoca a mesa de trabajo con asesores de las tres Comisiones Edilicias para el miércoles 7 de septiembre mediante oficio RPGMC/219/2016 en la Sala de Sesiones de la Presidencia Municipal,

analizando artículo por artículo el texto del proyecto agotando el horario de la mesa sin terminar en su totalidad la lectura y análisis del Reglamento, acordando entre los presentes que harán las propuestas en concreto hacía aquellos artículos que consideren pertinentes de observación, haciendo llegar vía correo electrónico cada una de sus aportaciones. IV.- Vistas las observaciones se trabajaron en lo particular con las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Redacción, así como las propuestas con la Unidad de Transparencia. Con oficio 302/RPGMC/2016 se convoco a los regidores de las Comisiones Edilicias para el 16 de noviembre del presente año, desprendiéndose varias observaciones, acordando entre los presentes se solventarán por parte de los asesores antes de resolver lo correspondiente. V.- Mediante oficio 318/RPGMC/2016 se convoca a los integrantes de las Comisiones Edilicias con el objeto de dar lectura, análisis y aprobación respectiva del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno abierto del Ayuntamiento de Tonalá. Siendo aprobado por unanimidad para la presentación del Dictamen ante el Pleno de este Ayuntamiento. Expresados los antecedentes del Dictamen que nos ocupa, se procede a señalar la motivación que se toma en cuenta, con base en la siguiente PARTE CONSIDERATIVA: I.- El 7 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. II.- El artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, establece que:

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del Artículo 6° de esta Constitución, así como las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y los demás ordenamientos necesarios, en un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

III.- Así, la Ley General propuesta establece bases, principios generales y procedimientos para el ejercicio del derecho de acceso a la información, regulando los siguientes contenidos:

3. *Identifica como sujetos obligados, a toda autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.*

   Se establecen dos figuras que garantizan la transparencia y acceso a la información de forma más efectiva y eficiente, que son;

   – *Transparencia Proactiva: Promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados.*

   – *Gobierno Abierto: La inclusión, diseño e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.*

   Las Comisiones Dictaminadoras del Senado de la República consideraron imprescindible que la Ley General logre uniformar, homologar y armonizar las reglas, principios, bases, procedimientos y mecanismos que se establezcan en las respectivas leyes reglamentarias, para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a fin de que los tres órdenes de gobierno estén en la posibilidad de adecuar las condiciones específicas aplicables a cada uno de ellos, salvaguardando en todo momento aquello establecido por la Ley General, para que sean homologados los procedimientos que garanticen el acceso a la información, así como las obligaciones de transparencia que los sujetos

obligados estarán exigidos a dar cumplimiento. Así pues, las Comisiones Dictaminadoras estimaron pertinente establecer como objetivos de la Ley que se expida, los que a continuación se enumeran:

a) Disponer una efectiva distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas;

b) Establecer bases mínimas que rijan los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

c) Establecer procedimientos sencillos y expeditos para ejercicio del derecho de acceso a la información;

d) Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales de los organismos garantes;

e) Establecer las bases y la información de interés público que deba ser difundida proactivamente;

f) Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación de aquellos que lo integren;

g) Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a través de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, difundida en formatos adecuados para el público y atendiendo las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;

h) Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; y

i) Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y sanciones que correspondan.

IV.- En el mes de julio del 2015, se dictamina por parte del Congreso del Estado de Jalisco, con el objeto de armonizar la legislación local con la Ley General aprobada por la Cámara de Senadores y Diputados, una serie de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismas que entraron en vigor el 1° de enero del 2016 una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado. V.- El derecho del acceso a la información es clave en la protección de múltiples derechos individuales y colectivos que caracterizan a los sistemas democráticos robustos; su relación con la promoción de los derechos humanos, el desarrollo económico y la gobernabilidad ha sido ampliamente reconocida , y es además la principal herramienta para la participación ciudadana en un sistema democrático y un elemento indispensable para un rendimiento de cuentas del gobierno y el funcionamiento adecuado de los procesos políticos. En lo que a sus referencias internacionales se refiere, encontramos que el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, establece que el acceso a la información es un derecho humano universal y que en consecuencia, toda persona tiene derecho a solicitar acceso a la información; mientras que en el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se establece que: "el derecho a la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información"; igualmente el Artículo IV Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre reconoce que cada persona tiene el derecho a la libertad de investigación por cualquier medio. El Artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, también protege el derecho y la libertad de buscar, recibir, y difundir informaciones de toda índole; y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de 2000 de la Comisión Interamericana de Derecho Humanos (COIDH), reitera el derecho de acceder a información pública y resalta que el acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de todo individuo. VI.- Por su parte el Gobierno Abierto se enfoca en la participación efectiva de todas las personas en las actividades y toma de decisiones de su

gobierno, sin importar el poder (ejecutivo, legislativo o judicial) o el nivel (federal, estatal o municipal) del que se trate. El concepto de Gobierno Abierto adquirió mayor presencia a partir de la promulgación del memorando sobre transparencia y Gobierno Abierto del 21 de enero de 2009. La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), es una iniciativa global que tiene como objetivo consolidar una agenda de transparencia, acceso a la información y uso de tecnologías de la información, para prevenir la corrupción y fortalecer la gobernanza y la participación ciudadana, mediante la suscripción de compromisos puntuales entre la sociedad y el gobierno. México se adhirió formalmente a la AGA El 20 de septiembre de 2011, al presentar el plan de acción que el gobierno mexicano se comprometía a cumplir en un año. Bajo el liderazgo del Secretariado Técnico Tripartita (STT), nuestro país desarrolló su Tercer Plan de Acción Nacional, a través de un proceso amplio y plural que permitió formular compromisos transformadores. Desde entonces, se ha continuado con el cumplimiento de los compromisos establecidos en los distintos planes bianuales y, actualmente, se encuentra en proceso de elaboración el nuevo Plan de Acción, mismo que busca articular los Principios de un Gobierno Abierto con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. VII.- El presente ordenamiento ha recogido los objetivos de las Reformas a nivel Federal y Local, con el propósito de armonizar y dar coherencia al marco normativo municipal en la materia. Es de resaltar el cambio administrativo de la Unidad de Transparencia quien dependerá del Titular del Sujeto Obligado de conformidad con el artículo 24, Fracción II de la Ley General, formará parte del Despacho de la Presidencia con las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley, así como de la inclusión de las figuras del Gobierno Abierto, Consejo Ciudadano para la Consolidación de un Gobierno Abierto. El primero de ellos enfocado a ser un instrumento y modelo de gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración de la sociedad, para construir un gobierno dialogante, colaborativo y promotor de políticas públicas, dicha figura trabajará bajo los principios que están señalados en el Reglamento. De especial mención es la integración del Consejo Ciudadano como un órgano de participación ciudadana, de carácter propositivo, autónomo e incluyente, que tiene como finalidad conformar un espacio para el análisis de las políticas públicas del Gobierno Municipal, la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información. Se puede concluir que las herramientas de transparencia, acceso a la información y la posterior rendición de cuentas crean canales que empoderan a la ciudadanía, fortaleciendo a su vez las vías de participación directa en la toma de decisiones, monitoreo y seguimiento de las políticas públicas, así como de sus resultados en el bienestar de su comunidad. En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Edilicias Dictaminadoras, tenemos a bien presentar el siguiente DICTAMEN FINAL: DE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS Y GOBIERNO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO en los siguientes términos: PRIMERO.- Es de aprobar en lo general y en lo particular, artículo por artículo, de los cuales se conforman de la Presentación, cinco 5 Títulos, trece 13 Capítulos, cincuenta y un 51 artículos y cinco 5 transitorios, el REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS Y GOBIERNO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, para quedar como sigue:

Presentación.

Resultado de la Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el pasado 4 de mayo del 2015 a nivel federal y acorde al espíritu de la Reforma Constitucional en la materia misma que represento un logró de la sociedad mexicana por ejercer su legítimo derecho al libre uso de la información gubernamental, el Ayuntamiento de Tonalá no es ajeno a los cambios y compromisos con la ciudadanía en este sentido.

En virtud de los anteriores acontecimientos legislativos se ha generado de manera progresiva el ajuste normativo en la materia tanto a nivel estatal como municipal. La responsabilidad y compromiso de la Comisión Edilicia de Transparencia, Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas, de los Regidores integrantes de este Ayuntamiento 2015 – 2018 junto con el Presidente Municipal han aprobado por unanimidad el presente Reglamento que se ajusta a las reformas antes mencionadas y lleva el propósito de ser una herramienta útil para la ciudadanía tonalteca, esperando su uso responsable, dinámico y abierto que fomente una actitud activa en los asuntos de su comunidad.

Por lo tanto, el presente Reglamento es resultado de los esfuerzos en mesas de trabajo, de análisis y debate entre los Asesores de las Comisiones Dictaminadoras; y la participación del titular y personal que integra la Unidad de Transparencia del Municipio de Tonalá. Bajo este contexto, sirva el Reglamento para construir una nueva relación entre los ciudadanos del municipio de Tonalá con sus autoridades, donde el fomento y el hábito de transparentar, combatir la corrupción y la rendición de cuentas deje de ser un asunto coyuntural o de voluntad política, y con la convicción de mejorar los índices y calidad de información en beneficio de nuestro municipio.

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS Y GOBIERNO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Del fundamento.

El contenido de este Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 6, 16 párrafo segundo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9, 15 fracción IX, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo dispuesto por los artículos 10, 11, 14 y 114 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. .

Artículo 2. Del objeto.

El presente Reglamento es de orden público e interés social, de observancia general y obligatoria, que tiene por objeto regular:

I. El derecho de acceso a la Información Pública;

II. La Protección de Datos Personales;

III. La Protección de Información Confidencial;

IV. La integración, funcionamiento y atribuciones del Comité, la Unidad, las Unidades Administrativas y Enlaces; y

V. Los mecanismos para la creación de un Gobierno Abierto que propicie la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Artículo 3. Del glosario.

Además de las definiciones establecidas en la Ley, para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. ***Ajuste Razonable:*** *Modificaciones y/o adaptaciones necesarias para garantizar a las personas con discapacidad, así como a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas el goce del derecho de acceso a la información, en igualdad de condiciones;*

II. ***ARCO:*** *Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales en posesión del Sujeto Obligado;*

III. ***Actos positivos:*** *Conjunto de acciones y conductas de los Titulares de las Unidades Administrativas, Enlaces de Transparencia y la Unidad de Transparencia materialmente posibles para buscar una respuesta de manera satisfactoria a favor de la persona, para no violentar su derecho fundamental de acceso a la información;*

IV. ***Ayuntamiento:*** *Al Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco;*

V. ***Consejo:*** *Consejo Ciudadano para la Consolidación de un Gobierno Abierto*

VI. ***Comité:*** *Comité de Transparencia;*

VII. ***Convenio de Adhesión:*** *Instrumento jurídico que establecen los Sujetos Obligados del Ayuntamiento con el fin de integrar un solo Comité de Transparencia y, según sea el caso, publicar su respectiva Información fundamental en un solo Sitio de Internet;*

VIII. ***Enlace de Transparencia:*** *Servidor público responsable de gestionar la información pública al interior de la dependencia que integran al Sujeto Obligado a la que se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de Transparencia Focalizada y Proactiva;*

IX. ***Instituto:*** *El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;*

X. ***Interoperabilidad:*** *Capacidad de un sistema de información de comunicarse y compartir datos, información, documentos y objetos digitales de forma efectiva, con uno o varios sistemas de información, mediante una interconexión libre, automática y transparente, sin dejar de utilizar en ningún momento la interfaz del sistema propio;*

XI. ***Ley:*** *La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;*

XII. ***Ley General:*** *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;*

XIII. ***Lineamientos:*** *Los Lineamientos Generales son los publicados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como el Sistema Nacional de Transparencia y el Instituto;*

XIV. ***Municipio:*** *Al Municipio de Tonalá, Jalisco, que es un nivel de gobierno regido por el Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio;*

XV. ***Organismos Garantes:*** *Institutos y/o Consejos de Transparencia y Acceso a la Información nacional y locales;*

XVI. ***Página Web:*** *Unidad básica de un Sitio de Internet con documentos digitales sobre un mismo tema;*

XVII. ***Plataforma Nacional de Transparencia:*** *Plataforma electrónica para el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos confidencial, conformada con al menos los sistemas de solicitudes de información, gestión de medios de impugnación, sitios de Internet para la publicación de obligaciones de transparencia y sistemas de comunicación con Organismos Garantes y Sujetos Obligados;*

XVIII. ***Portal:*** *Portal de Internet, dominio de Internet de un Sujeto Obligado, que opera como "puerta principal" en el que se integran recursos informativos sobre su naturaleza, estructura, servicios*

y demás información que considere pertinente con fines comunicativos y de interacción con los usuarios;

XIX. ***Presidente:*** *Al Presidente del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, o sujetos obligados integrados mediante convenio de adhesión;*

XX. ***Presidente Municipal:*** *Al Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco;*

XXI. ***Prueba de daño:*** *Lo establecido en el artículo 18 de la Ley;*

XXII. ***Reglamento:*** *Reglamento de Transparencia, y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco;*

XXIII. ***Sistema Nacional:*** *Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales;*

XXIV. ***Sitio:*** *Sitio de Internet, conjunto de páginas, documentos y archivos digitales, así como servicios en línea, estructurados y organizados bajo un mismo tema o finalidad, como parte o subdominio de un Portal;*

XXV. ***Sujeto Obligado:*** *Los señalados en el artículo 5 del Reglamento;*

XXVI. ***Unidad:*** *La Coordinación de la Unidad de Transparencia;*

XXVII. ***Unidad Administrativa:*** *Dependencia que en el marco de sus atribuciones y facultades genera, posee y administra información pública y confidencial; y*

XXVIII. ***Usabilidad:*** *Principios de arquitectura, diseño, experiencia, disposición y acceso a la información en Internet basados en el Usuario.*

Artículo 4. De la Supletoriedad.

Se aplicará de manera supletoria para el presente Reglamento, lo establecido en:

I. *La Ley;*

II. *La Ley General;*

III. *Los Lineamientos; y*

IV. *Las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en lo conducente.*

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 5. De los Sujetos Obligados.

Se considera Sujeto Obligado para efectos de este ordenamiento:

I. *Ayuntamiento;*

II. *Los Órganos Auxiliares del Ayuntamiento;*

III. *La Administración Pública Centralizada Municipal;*

IV. *Los Fideicomisos Municipales;*

V. *Las entidades integrantes de la Administración Pública Descentralizada que hayan firmado Convenio de Adhesión con el Municipio;*

VI. Las personas físicas o jurídicas que reciban, administren o apliquen recursos públicos municipales o realicen actos de autoridad, que hayan celebrado convenio o contrato con el Municipio, sólo respecto de la información pública relativa a los recursos recibidos o actos de autoridad ejercidos; y

VII. Los Sindicatos, en los términos que señale la Ley.

Artículo 6. De las Unidades Administrativas de los Sujetos Obligados:

Son Unidades Administrativas:

I. Del Ayuntamiento:

a) El Despacho de la Presidencia Municipal;

b) La Sindicatura;

c) Las Regidurías; y

d) Las Comisiones Edilicias.

II. De los Órganos Auxiliares del Ayuntamiento:

a) Contraloría Municipal;

b) Secretaría General; y

c) Hacienda Municipal.

III. De la Administración Pública Centralizada:

a) Dirección General de Administración y Desarrollo Humano;

b) Dirección General de Promoción, Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal;

c) Dirección General de Obras Públicas;

d) Dirección General de Desarrollo Social;

e) Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable;

f) Dirección General de Servicios Públicos Municipales; y

g) Comisaría General de Seguridad Pública.

Así como las Direcciones de Área, Sub-Direcciones Coordinaciones, Jefaturas y las demás dependencias u oficinas que integran la Administración Pública Centralizada.

IV. De la Administración Pública Descentralizada que hubieren firmado el Convenio de Adhesión con el Municipio:

a) La Dirección General, las Direcciones, Coordinaciones que componen a los Organismos Públicos Descentralizados; y

b) Los apoderados de las Empresas de Participación Municipal.

V. De los Fideicomisos Municipales.

a) El Responsable.

VI. De las personas físicas o jurídicas que reciban, administren o apliquen recursos públicos municipales o que realicen actos de autoridad:

a) Tratándose de personas físicas con interés propio;

b) Las Asociaciones de Vecinos reconocidos por el Ayuntamiento que generen, posean o administren recursos públicos o realicen actos de autoridad, en los términos previstos por el

título Séptimo de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco y/o el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio; y

c) Tratándose de personas jurídicas los órganos de administración o administrador único que hubieren designado en su acta constitutiva y/o su representante legal registrado ante del Ayuntamiento.

Las demás figuras creadas o que se creen con posterioridad no incluidos en las anteriores fracciones e incisos que generen, posean o administren recursos públicos o ejecuten actos de autoridad.

Artículo 7. De las Obligaciones de los Sujetos Obligados.

Además de las establecidas en la Ley, son obligaciones de los Sujetos Obligados las siguientes:

I. Manejar y/o administrar una cuenta de usuario que les permitirá operar cada uno de los sistemas que conforman la Plataforma Nacional de Transparencia;

II. Incorporarse y poner a disposición la Plataforma Nacional de Transparencia, con base en las disposiciones de la Ley, así como los lineamientos que emitan el Sistema Nacional y las que establezca el Instituto;

III. Aplicar las mejores prácticas establecidas en la Ley y las que determinen el Comité o el Pleno del Ayuntamiento;

IV. En el caso de resultar negativa la solicitud del ciudadano por considerarse información reservada, la Unidad coadyuvará con el Sujeto Obligado para la realización de la prueba de daño, conforme a lo establecido en los artículos 18.1 y 18.2 de la Ley, tomando en cuenta a los Lineamientos generales sobre el tema, y en su caso entregar información en versión pública; misma que deberá solicitar a la Unidad para que el Comité proceda de conformidad con el numeral 30.1 de la mencionada Ley a efecto de confirmar, modificar o revocar la reserva;

V. Observar los principios rectores establecidos en el artículo 5° de la Ley, en la interpretación y aplicación de este Reglamento;

VI. Promover acuerdos con Instituciones especializadas que puedan colaborar en la generación de Ajustes Razonables para la publicación de información fundamental y la atención de solicitudes de información para personas con discapacidad;

VII. Promover acuerdos con Instituciones especializadas que puedan colaborar en la traducción de información pública fundamental para la atención de solicitudes de información en lengua indígena y aquellas que sean presentadas por personas con alguna discapacidad; y

VIII. La Unidad, informará de manera mensual al Presidente Municipal sobre el estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos obligados por la Ley; quien a su vez dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento; y

IX. Informar al Instituto, a través de la Unidad, de la información Proactiva y Focalizada que determine el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 8. De las Unidades Administrativas: Obligaciones.

Son obligaciones de las Unidades Administrativas:

I. Incorporarse a la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la Unidad, con base en las disposiciones de la Ley General, los Lineamientos que emita el Sistema Nacional y las que establezca el Instituto;

II. Nombrar a un servidor público quien fungirá como Enlace de Transparencia mismo que será notificado a la Unidad;

III. Orientar y apoyar, a los solicitantes de información para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y los Derechos ARCO sobre sus datos personales;

IV. Brindar a las personas con discapacidad o que hablen lenguas indígenas, las facilidades y apoyos necesarios para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales con base en los acuerdos que establezca el Sujeto Obligado conforme a lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 7 de este Reglamento;

V. Aplicar las mejores prácticas establecidas en la Ley, así como adoptar las que estime necesarias en las áreas a su cargo y las que determine el Pleno del Ayuntamiento;

VI. Proporcionar la Información Fundamental, Proactiva o Focalizada, bajo los principios que establezca la Ley y Lineamientos emitidos por el Instituto y el Sistema Nacional, que le sea requerida por la Unidad, para ser publicados a través del Portal;

VII. Proporcionar la información pública de libre acceso que le requiera la Unidad, con base en solicitudes de información presentadas;

VIII. Enviar al Comité sus consideraciones, fundadas y motivadas, de clasificación inicial de información pública de libre acceso, sobre cada solicitud de información que le requiera la Unidad, atendiendo lo dispuesto en la Ley;

IX. Enviar a la Unidad sus propuestas de clasificación y protección de información confidencial sobre los datos requeridos mediante solicitud;

X. Promover la capacitación y cultura de la Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, entre las áreas a su cargo, en coordinación con la Unidad;

XI. Podrá auxiliarse a través de la Unidad en las consultas realizadas al Instituto, de acuerdo a las necesidades y requerimientos inherentes a sus áreas de actuación;

XII. Responder a la Unidad en un plazo no mayor a 2 dos días hábiles que verse sobre solicitudes de acceso a la Información Pública y en su caso sobre el derecho de protección de datos, a efecto de otorgar y garantizar al solicitante la respuesta;

XIII. En el caso de solicitar informes, resultado de la admisión de un Recurso de Revisión por parte del Instituto, responder a la Unidad conforme lo que a derecho corresponda, tomando en consideración lo establecido en la Ley;

XIV. Cuándo exista una solicitud de protección y el documento y/o archivo no exista en la Unidad Administrativa, deberá proceder a comunicarlo al Comité; y

XV. Para el caso de que la información solicitada derivado de una solicitud de acceso sea confidencial, deberá apegarse a lo establecido por el numeral 21.1 de la Ley, y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de conformidad con lo establecido en los numerales 116 y 120 de la Ley General.

Artículo 9. De los Enlaces de Transparencia

Deberá designar cada Unidad Administrativa a un servidor público el cual tendrá las funciones de Enlace de transparencia. Para la citada designación tendrá 10 diez días hábiles que correrán a partir de que dé inicio la administración pública municipal, los cuales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Gestionar internamente por escrito, correo electrónico y verbal, la información solicitada y que se encuentre en posesión de la misma; en el caso de que se encuentre en el Archivo Municipal, deberá requerirla directamente;

II. En el caso de que se considere que no es competente, deberá remitir al siguiente día hábil a la Unidad o en el caso de que proceda prevención por ser ambigua, contradictoria, confusa o se desprenda que es un derecho de petición o solicitud de asesoría, o cualquier otra causa análoga;

III. Alimentar de manera mensual la información para la actualización del apartado de transparencia en el Portal, de acuerdo a los artículo 8 y 15 de la Ley, los Lineamientos y el Sistema Nacional; así como Información Proactiva y Focalizada;

IV. Fundar y motivar las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos como considere el sentido de las mismas; así como los informes derivados de un recurso de revisión, hasta su finalización;

V. Hacer actos positivos sobre solicitudes de acceso a la información, coadyuvante con las funciones de la Unidad;

VI. Remitir a la Unidad sobre las solicitudes de acceso a la información pública, protección de datos y recursos de revisión interpuestos en las oficinas de la Unidad Administrativa, a más tardar al día siguiente de su presentación; de manera paralela informar a la brevedad posible a la Unidad de la recepción de los asuntos tratados en este punto;

VII. Administrar, gestionar, responder e interactuar en la Plataforma Nacional de Transparencia;

VIII. Asistir a las capacitaciones convocadas por la Unidad; y

IX. Asegurarse que la recepción de documentos, actuaciones, informes y anexos a la Unidad Administrativa será en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a efecto de atender las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales. Las respuestas a la Unidad deberán entregarse en el mismo horario.

CAPÍTULO II
Del Comité de Transparencia

Artículo 10. Del Comité.

El Comité en términos de la Ley se integrará de manera colegiada por número impar en un solo órgano; y en su caso podrá atender mediante Convenio de Adhesión las funciones que le corresponden a los Sujetos Obligados establecidos en el artículo 5 del Reglamento.

Artículo 11. De la integración del Comité.

El Comité se integrara por:

I. El Secretario General del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente;

II. El Titular de la Unidad, que será el Secretario Técnico; y

III. El Contralor Municipal.

A las sesiones del Comité podrán asistir los Titulares de los Sujetos Obligados o de las Unidades Administrativas, ya sea a petición de los mismos o mediante invitación del Presidente del Comité, con derecho a voz pero sin voto, y sólo podrán estar presentes cuando existan temas que versen sobre asuntos de su competencia.

Artículo 12. De la instalación.

El Comité se instalará y levantará el acta respectiva dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al inicio de la Administración Municipal.

El Secretario Técnico del Comité deberá de notificar al Instituto de la instalación, en los siguientes cinco días hábiles.

Artículo 13. De las sustituciones.

En el supuesto de sustitución de alguno de sus integrantes, sea por cambio, remoción, renuncia o separación del cargo; en sesión del Comité se levantará el acta respectiva y se notificará al Instituto en los siguientes cinco días hábiles, por medio del Secretario Técnico.

Artículo 14. De las atribuciones.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 30.1 y 86-bis de la Ley, el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar en su primera sesión ordinaria al inicio de cada año, el programa anual de trabajo que tendrá las siguientes especificaciones:

a) La revisión semestral sobre el Sistema de Clasificación de Información Reservada y Confidencial; y

b) El desarrollo de un Programa de Difusión sobre el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la cultura de la Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción en conjunto con la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento.

II. Los acuerdos del Comité serán tomados como vinculatorios para los sujetos obligados y las Unidades Administrativas; y

III. Poner en conocimiento de la Contraloría Municipal y la Sindicatura la inexistencia de documentación pública para los efectos previstos en el artículo 41 de este Reglamento.

Artículo 15. Del funcionamiento del Comité.

Para las sesiones del Comité se atenderá lo siguiente:

I. El Comité sesionará cuantas veces estime necesario o, por lo menos, una vez cada cuatro meses para atender los asuntos de su competencia;

II. Las sesiones se realizarán mediante convocatoria emitida por el presidente del Comité, en la que se incluirá fecha, lugar y hora de la sesión, así como el orden del día;

III. Para sesionar se requerirá la asistencia de dos terceras partes de sus integrantes para la existencia del quórum legal;

IV. Los acuerdos tomados por el Comité serán decididos en votación económica, otorgando el voto de calidad al Presidente del Comité en caso de empate;

V. Los acuerdos del Comité se harán del conocimiento a las Unidades Administrativas y a los Sujetos Obligados integrados mediante Convenio de Adhesión;

VI. En la primera sesión de cada año, el Comité analizará y aprobará su Plan de Trabajo a propuesta de la Unidad;

VII. El Secretario Técnico podrá convocar a sesión extraordinaria, en la que se desahogará solo el punto por el cual fueron convocados; y

VIII. El Secretario Técnico levantará y resguardará las actas de cada sesión.

CAPITULO III
De la Unidad de Transparencia.

Artículo 16. De la Unidad.

La Unidad de Transparencia depende del Titular del Sujeto Obligado de conformidad con el artículo 24, Fracción II de la Ley General, formará parte del Despacho de la Presidencia con las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley.

El Titular de la Unidad de Transparencia es designado por el Presidente Municipal y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría, debe cumplir cuándo menos con los siguientes requisitos:

I. Acreditar conocimientos y experiencia en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de cuando menos un año;

II. Ser mexicano en pleno uso y goce de sus derechos;

III. Tener experiencia en la administración pública;

IV. Contar con título profesional registrado de nivel licenciatura.

La organización de la Unidad para cumplir con sus actividades será determinada por su Reglamento Interno, Manual de Operación y de Organización.

TÍTULO TERCERO
DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I
De la Información Fundamental

Artículo 17. De la Información Fundamental.

Será información fundamental obligatoria para los sujetos obligados:

I. La establecida en la Ley y la Ley General;

II. La información Proactiva y Focalizada indicada en la Ley;

III. Los Reglamentos abrogados o reformados, de al menos los últimos 6 seis años;

IV. La información sobre el Presupuesto Ciudadano, bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable;

V. La información sobre la adenda al Presupuesto de Egresos Municipal donde contemple cuando menos:

a) Las políticas para la contratación de la deuda pública;

b) El monto asignado presupuestalmente a la Unidad de Transparencia;

c) El monto asignado presupuestalmente a los gastos de Comunicación Social;

d) Los montos de actuación para contratación de obras públicas, servicios relacionados, adquisición de bienes y servicios; y

e) Catalogo de niveles de plazas en el Ayuntamiento de Tonalá.

VI. Información sobre la asistencia social:

a) El anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes emitido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); y

b) Las demás acciones que realice el Municipio en esta materia

VII. Indicadores de Gestión.

a) Estadística que demuestre los índices en materia de Seguridad Pública y Prevención Social del Delito;

b) Estadística que demuestre indicadores de la deuda pública; y

c) Estadística respecto del sentido del voto emitido por los integrantes del Ayuntamiento en las Sesiones del Pleno.

Artículo 18. De los requisitos y Características de la Información Fundamental.

La información fundamental establecida en la Ley y Ley General deberá reunir los requisitos de claridad, calidad, veracidad y oportunidad. Con base en su naturaleza y fines propios, la información fundamental será interoperable, y para lo cual se pondrá a disposición pública en datos abiertos, con al menos las características establecidas en la Ley, los Lineamientos establecidos por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia.

Artículo 19. De la Publicación de Información Fundamental.

En la publicación de Información Fundamental, los Sujetos Obligados y las Unidades Administrativas, observarán lo siguiente:

I. La información fundamental establecida en el artículo 17 del presente Reglamento se publicará en el Sitio de Transparencia del Portal de cada sujeto obligado y en medios de fácil acceso, con base en las disposiciones de la Ley y los Lineamientos establecidos por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia;

II. Cuando no se disponga de convenios de Adhesión el Ayuntamiento, en su caso, integrará en su portal a través de un vínculo a los Sujetos Obligados establecidos en el Artículo 5 del presente Reglamento;

III. El Ayuntamiento, a través de la Unidad, apoyará mediante Convenio de Adhesión, a los sujetos obligados establecidos en el artículo 5 del presente Reglamento, que no cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios, para publicar la información fundamental establecida en el Artículo 17 del presente Reglamento, o bien, no cuenten con un Portal de Internet;

IV. Los Sujetos Obligados que, mediante Convenio de Adhesión, que reciban el apoyo de la Unidad con base en el numeral anterior, serán responsables del contenido y actualización de lo publicado conforme a las disposiciones de la Ley y los Lineamientos establecidos por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia; y

V. Toda Información Fundamental publicada en los Sitios de Internet, se acompañará de:

a) Un Glosario en lenguaje claro y sencillo sobre los conceptos técnicos de lo que se publica;

b) Notas explicativas y pedagógicas en lenguaje claro y sencillo del contenido de cada elemento del catálogo de Información Fundamental;

c) Los Ajustes Razonables en todo lo publicado, cuando la naturaleza de la información lo requiera y los recursos tecnológicos lo permitan;

d) Aplicar los principios de usabilidad en Internet; y

e) Los recursos que estime necesarias la Unidad para mayor comprensión de la información.

CAPÍTULO II
De la Clasificación de Información Reservada y Protección de Información Confidencial

Artículo 20. De la Información Pública Protegida.

La Información Pública Protegida es la información reservada y confidencial, de acuerdo a lo establecido en la Ley y la Ley General.

Es responsable de la clasificación y protección de la información pública así como de los datos personales, el Comité y corresponsable el Titular de la Unidad Administrativa.

Artículo 21. Del Procedimiento de Clasificación de Información Pública Reservada.

En la clasificación de información pública como reservada, se observará el siguiente procedimiento:

I. La Unidad Administrativa, al recibir de la Unidad una solicitud de información que presuma sujeta a ser reservada, a más tardar un día hábil a su recepción, propondrá una reserva inicial, para lo que aportará y propondrá a la Unidad elementos que la motiven y la justifiquen observando lo siguiente:

a) El catálogo, las excepciones, la negación, periodos y extinción de reserva establecida en la Ley;

b) Los Lineamientos emitidos por el Instituto; y

c) La vigencia de las excepciones, la negación, periodos y extinción de reserva establecida en la Ley, con base en antecedentes de reserva aplicados a casos iguales.

En el caso de actualizarse en la solicitud específica los supuestos anteriores, se confirmará la reserva.

II. La Unidad Administrativa, al recibir de la Unidad una solicitud de información que no actualice los supuestos de la fracción I, en los primeros dos días hábiles a su recepción, propondrá una reserva inicial, para lo que aportará y propondrá al Comité los elementos que la motiven y justifiquen observando lo siguiente:

a) El catálogo, las excepciones, la negación, periodos y extinción de reserva establecida en la Ley;

b) Los Lineamientos emitidos por el Instituto; y

c) El periodo en que debe mantenerse la reserva.

III. El Secretario Técnico, para lo establecido en la fracción I, convocara a sesión extraordinaria del Comité para atender la información sujeta a clasificación para su confirmación, modificación o revocación como corresponda, así como su vigencia;

IV. El Comité, con la propuesta de reserva inicial, analizará y determinará la confirmación, modificación o revocación de la información requerida, asentándose en un acta, atendiendo lo dispuesto en la Ley, la Ley General, los lineamientos emitidos por el Instituto y por el Sistema Nacional de Transparencia y la fracción I, del presente artículo;

V. En el caso que la clasificación proceda, el Comité ordenará a la Unidad Administrativa elaborar una versión pública del documento o los documentos con la información requerida y clasificada, la cual se integrará al expediente de clasificación, con apoyo de la Unidad de Transparencia; y

VI. El Secretario Técnico registrará en el Sistema de Información Clasificada y notificará al solicitante sobre el acuerdo del Comité a través de la Unidad de Transparencia elaborando una respuesta y en su caso la versión pública de conformidad con la Ley.

Artículo 22. Del Procedimiento de Clasificación de Información Confidencial.

En la clasificación de información confidencial, se observará el siguiente procedimiento:

I. La Unidad Administrativa, al recibir de la Unidad una solicitud de información que presuma contiene elementos sujetos a reserva y protección por ser confidencial, en los primeros dos días hábiles a su recepción los aportará y propondrá a la Unidad, con base en lo establecido la Ley, y los Lineamientos emitidos por el Instituto;

II. La Unidad Administrativa, en su propuesta de reserva y protección de información confidencial, deberá incluir de manera precisa y clara los motivos y fundamentos legales, sobre cada uno de los datos sujetos a reserva;

III. La Unidad Administrativa elaborará una versión pública del documento con la información requerida, testando la información confidencial e indicando en el mismo y al margen del documento el fundamento legal, la cual enviará a la Unidad; y

IV. La Unidad validará la versión pública y emitirá una respuesta por escrito y la entregará al solicitante, de conformidad con la Ley.

Artículo 23. Del Procedimiento de Protección de Información Confidencial.

Para el procedimiento de protección de información confidencial, se atenderá de conformidad con la Ley y su Reglamento, así como los Lineamientos emitidos por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia.

Toda persona, titular de información confidencial, puede solicitar ante el sujeto obligado en cualquier tiempo el acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de sus datos.

Para el ejercicio del derecho anterior, se procederá conforme a lo establecido en la Ley;

La Unidad Administrativa, al recibir del Comité una solicitud para la protección de información confidencial le informara sobre su existencia y procedencia; asimismo, aportará los elementos necesarios para que el Comité determine el sentido de la respuesta que se le dará a través de la Unidad al solicitante, conforme a lo establecido en la Ley.

CAPÍTULO III
Del Acceso a la Información Pública y Protección de la Información.

Artículo 24. De las Disposiciones básicas.

La atención de las solicitudes de transparencia observará lo siguiente:

I. Será la Unidad quien atenderá el acceso a la información pública por medio de solicitudes de información en cada una de sus modalidades, así como sus respuestas, los Sujetos Obligados y las Unidades Administrativas atenderá lo establecido en la Ley; y

II. El Comité atenderá las solicitudes de protección de datos en cada una de sus modalidades, así como sus respuestas, los Sujetos Obligados y las Unidades Administrativas atenderán lo establecido en la Ley.

III. El horario de recepción en la Unidad de Transparencia y Unidades Administrativas para efectos de acceso a la información pública y protección de información es de lunes a viernes en horarios de oficina de 09.00 a 15:00 horas y podrá utilizarse la firma electrónica avanzada para envíos por correo electrónico.

Artículo 25. Del Procedimiento Interno.

En la gestión interna de las solicitudes de información pública y/o protección de información confidencial, se procederá de la siguiente forma:

I. La Unidad turnará la solicitud a la Unidad Administrativa que genera, administra o resguarda la información con base en sus atribuciones y obligaciones, el mismo día de su recepción;

II. La Unidad Administrativa informará a la Unidad, en el supuesto de que proceda, sobre la incompetencia, prevención de la información solicitada, un día hábil después en que recibió la solicitud conforme a los horarios establecidos en el artículo 9 fracción IX;

En caso de omisión, será responsable del Titular y el Enlace de Transparencia de la Unidad Administrativa que no se pronuncie a lo señalado en el párrafo anterior en tiempo y forma, y que sea causa de incumplimiento a la solicitud de acceso a la información púbica, podrá incurrir en responsabilidad administrativa;

III. Al interior de la Unidad Administrativa se tramitará la información solicitada y se entregará la respuesta a la Unidad, de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, conforme a los horarios establecidos en el artículo 9 fracción IX; con los datos siguientes:

a) Número de expediente de la solicitud de información;

b) Transcripción de lo solicitado;

c) Respuesta correspondiente a la solicitud;

d) Fundamentación y motivación;

e) Lugar y fecha; y

f) Nombre y firma del funcionario o servidor público responsable de la información.

IV. En la generación y entrega de informes específicos, así como en las respuestas de inexistencia de información, se procederá de la misma forma que en los incisos precedentes, añadiendo además la justificación respectiva;

V. En el procedimiento de clasificación inicial de información reservada, se procederá de la misma forma que en las fracciones I, II y III del presente artículo, incorporando además:

a) Prueba de daño, con base en lo dispuesto en la Ley y los Lineamientos del Instituto y del Sistema Nacional de Transparencia; y

b) Documento con la información con reserva parcial o total, con base en el procedimiento establecido en el artículo 22 del presente Reglamento y en su caso la versión pública.

VI. En los procedimientos de clasificación de información confidencial se procederá de la misma forma que en las fracciones I, II y III del presente artículo, incorporando además el documento con la información reservada como confidencial así como la protegida, con base en el procedimiento establecido en el artículo 22 y 23 del presente Reglamento, la Ley y su Reglamento, Ley General, Lineamientos emitidos por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia; y

VII. En los procedimientos de protección de información confidencial, se procederá, con base en el procedimiento establecido en el artículo 22 del presente Reglamento, así como lo establecido en la Ley y su Reglamento, Ley General, Lineamientos emitidos por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia.

VIII. La respuesta a la solicitud por parte de la Unidad Administrativa deberá contener al menos los siguientes requisitos:

a) Número de oficio de la Unidad Administrativa;

b) Número de expediente;

c) Lugar y fecha;

d) Fundamentación y Motivación;

e) Respuesta donde se hace referencia del servidor público responsable de la información; así como las comunicaciones internas para gestionar la búsqueda de la información, anexando documentos comprobatorios; y

f) Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Administrativa.

IX. La Unidad deberá verificar los requisitos, y si es el caso realizará la prevención por alguna omisión a el Titular de la Unidad Administrativa y las oficinas internas poseedoras y generadoras de la información;

X. En funciones de oficialía de partes, la Unidad, deberá adicionalmente a lo dispuesto por la Ley, recibirla, asignar un número progresivo de manera mecánica, sello y firma, así como el número de anexos que integran la respuesta; y

XI. En la recepción de solicitudes por cualquier vía, sobre el tema de acceso a la información, que resulten idénticos por la misma persona, la Unidad procederá a su acumulación, por simplicidad procesal.

CAPÍTULO IV
De la Documentación sobre la Gestión Pública.

Artículo 26. Del Principio de Presunción de existencia.

La información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados.

La gestión pública genera actos administrativos, mismos que se deben documentar, archivar y salvaguardar, de manera ordenada y deben estar disponibles para el acceso a los mismos.

Artículo 27. De la inexistencia.

Para la declaratoria de inexistencia de información para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, se procederá conforme lo establece la Ley, y los lineamientos del Instituto y del Sistema Nacional de Transparencia, observando lo siguiente:

I. El Sujeto Obligado o la Unidad Administrativa que manifieste la inexistencia de la información requerida notificará de manera fundada y motivada al Comité al día hábil siguiente de su recepción, que no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, ofreciendo además elementos de orientación a su alcance para la probable identificación de la Unidad Administrativa competente, para que el Comité tome las medidas pertinentes establecidas en el artículo 86-bis de la Ley;

II. En el supuesto que la información requerida sea inexistente y se refiera a alguna de sus facultades, competencias o funciones no ejercidas por la Unidad Administrativa, ésta expondrá causas y circunstancias de tiempo, modo y lugar de su inexistencia, así como el funcionario o servidor público responsable de su generación.

La respuesta deberá incluir:

a) Número de expediente de la solicitud de información;

b) Transcripción de lo solicitado;

c) Fundamentación y motivación de la inexistencia;

d) Causas y circunstancias de la inexistencia, así como el servidor público o funcionario debió generarla;

e) En el caso de pérdida o extravío de la información, indicar los procedimientos emprendidos para su recuperación o restitución;

f) En el caso de robo o destrucción indebida de la información, indicar los procedimientos emprendidos para su recuperación y restitución, así como los procedimientos de responsabilidad administrativa, civil o penal iniciados;

g) Lugar y fecha de la respuesta; y

h) Nombre y firma del funcionario o servidor público responsable de la información.

CAPÍTULO V
De la Calidad de las Respuestas

Artículo 28. Del lenguaje en las respuestas.

La Unidad, deberá observar en todas las respuestas sobre solicitudes de información que otorgue a los solicitantes lo siguiente:

I. Empleará un lenguaje claro y sencillo;

II. En su caso, contará con los Ajustes Razonables que requiera el solicitante;

III. Explicará la aplicación específica y alcance de los fundamentos legales que se invoquen o citen;

IV. Acompañará en los casos de reserva de información pública, clasificación y protección de información confidencial, o inexistencia, un resumen del acta que emita o ratifique el Comité;

V. El nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa responsable de la respuesta a la solicitud de información; y

VI. Traducir en lengua indígena la respuesta, cuando sea solicitado de manera expresa.

En ningún caso, los Ajustes Razonables que se realicen para el acceso a la información de solicitantes con discapacidad serán con costo a los mismos.

CAPÍTULO VI
De los Recursos

Artículo 29. De la atención de los Recursos de Revisión.

Para la formulación de los informes de Ley de los recursos de revisión, la Unidad girará comunicados internos a la Unidad Administrativa y/o Unidades Administrativas que conocieron de la solicitud de información impugnada, para que en el término de veinticuatro horas manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto a los agravios expresados por el recurrente.

La Unidad deberá remitir al Instituto un informe en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido, en contestación al recurso de revisión planteado, adjuntando las constancias que en su caso fueren remitidas por las Unidades Administrativas.

La Unidad podrá cambiar la respuesta derivado de la respuesta de la Unidad Administrativa que conocieron la solicitud o de alguna instancia diferente realizando actos positivos para entregar la información de manera posterior, después de presentar el informe señalado en el primer párrafo del presente artículo, con el objeto de solventar alguna transgresión al derecho fundamental de acceso a la información, de conformidad con la Ley.

Artículo 30. Del Cumplimiento de las Resoluciones.

Para el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión, se requerirá a las Unidades Administrativas, para que proporcionen a la Unidad la información necesaria con vistas a dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto, lo cual deberán hacer apegándose al término concedido en la propia resolución del órgano garante.

Artículo 31. De la atención de los Recursos de Transparencia.

Para la formulación de los informes de Ley de los recursos de transparencia, se verificará por parte de la Unidad que la información denunciada se encuentre actualizada, en caso contrario, girará comunicados internos a la Unidad Administrativa y/o Unidades Administrativas que generan, resguardan o administran la información, para que en el término de veinticuatro horas manifiesten los motivos, razones y circunstancias de la omisión de la publicación recurrida.

El Titular de la Unidad remitirá al Instituto un informe en contestación al recurso de transparencia planteado, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación, adjuntando las constancias que en su caso fueren remitidas por las Unidades Administrativas.

El Titular de la Unidad hará del conocimiento por escrito al Presidente Municipal sobre el recurso de transparencia interpuesto, quien de ser el caso instruirá por escrito a los sujetos obligados establecidos en el artículo 5 del presente Reglamento para que de manera inmediata atiendan y resuelvan el Recurso de Transparencia y se haga del conocimiento del Instituto.

Artículo 32. Del cumplimiento de Recursos de Transparencia.

Para el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de transparencia, se requerirá a la Unidad Administrativa y/o Unidades Administrativas que generan la información, para que proporcionen a la Unidad la información necesaria con vistas a dar cumplimiento a lo requerido por el Instituto, lo cual deberán hacer apegándose al término concedido en la propia resolución.

Se deberá incluir constancia certificadas sobre la impresión de pantallas, de la página del portal en el informe de cumplimiento.

La Unidad hará del conocimiento del Presidente Municipal del cumplimiento del Recurso de Transparencia.

Artículo 33. De la atención de Recursos de Protección.

Cuando la Unidad, declare parcialmente procedente o improcedente la solicitud de protección de información confidencial, remitirá al Instituto copia del expediente correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión de la resolución de la solicitud de protección de información confidencial respectiva. Las demás establecidas en la Ley.

Artículo 34. Del cumplimiento de resoluciones de Recursos de Protección.

Para el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de protección, la Unidad requerirá a las Unidades Administrativas responsables que efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado por el Instituto, y remitan a la Unidad las constancias necesarias para acreditar ante el Instituto su cumplimiento, apegándose al término concedido en la resolución.

Artículo 35. Del informe de cumplimiento.

Una vez efectuado el cumplimiento a las resoluciones referidas en los artículos 30, 32 y 34 del presente Reglamento, la Unidad formulará y remitirá al Instituto cada uno de los informes correspondientes de cumplimiento, dentro del plazo que marque la propia Ley y resolución respectiva emitida por el Instituto.

TÍTULO CUARTO
DEL SISTEMA DE GOBIERNO ABIERTO MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO
Del Gobierno Abierto Municipal

Artículo 36. Del Gobierno Abierto Municipal.

Es un instrumento y modelo de gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración de la sociedad, para construir un gobierno dialogante, colaborativo y promotor de políticas públicas.

La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción en coordinación con la Unidad, la sociedad civil, universidades, empresarios, colegio de profesionistas, así como ciudadanos en general, propondrán acciones encaminadas a cumplir con los principios de Gobierno Abierto bajo las directrices de la Ley General, La Ley y los lineamientos.

Artículo 37. Principios del Gobierno Abierto.

Serán principios de Gobierno Abierto Municipal:

I. Modernizar los archivos;

II. Incrementar el nivel de transparencia y acceso a la información pública con la utilización de las tecnologías de la información, con datos abiertos y reutilizables;

III. Coparticipación de la sociedad civil y universidades, en la definición de nuevas políticas públicas y rediseño de las existentes, como instrumento de participación ciudadana;

IV. La rendición de cuentas;

V. Combate a la Corrupción;

VI. Escrutinio público y evaluaciones externas; y

VII. Las que determine la Ley General, La Ley, y los lineamientos.

CAPÍTULO SEGUNDO
Del Consejo Ciudadano para la Consolidación de un Gobierno Abierto

Artículo 38. De la Naturaleza Jurídica y Finalidad del Consejo

El Consejo es un órgano de participación ciudadana, de carácter propositivo, autónomo e incluyente, que tiene como finalidad conformar un espacio para el análisis de las políticas públicas del Gobierno Municipal, la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información. Los cargos en el Consejo son honoríficos, por lo que sus integrantes no percibirán retribución alguna por las funciones que desempeñen en el mismo.

Artículo 39. De las atribuciones y obligaciones del Consejo.

Al Consejo corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Proponer al Ayuntamiento a través de las Comisiones Edilicias las reformas a los reglamentos municipales en materia de transparencia y gobierno abierto, así como la elaboración de las políticas públicas destinadas a los mismos temas.

II. Sugerir la implementación de sistemas tendientes a modernizar el manejo de información de las dependencias y su modo de operación, a fin de transparentar su actuación;

III. Vigilar y en su caso informar a la Unidad las omisiones que se presenten en relación con la publicación de la información fundamental.

IV. Promover y participar en mecanismos de interacción en coordinación con la Unidad hacía la sociedad civil y dependencias en foros, eventos, y encuentros en materia de transparencia y gobierno abierto;

V. Proponer ante el Ayuntamiento los convenios en materia de gobierno abierto con instituciones públicas, internacionales, federales y locales así como con personas y organizaciones sociales y privadas;

VII. Proponer a la Unidad la determinación de información proactiva y focalizada; y

VIII. Proponer al Presidente Municipal la elaboración de acuerdos y convenios de coordinación en el ámbito de su función, con los tres órdenes de gobierno y de concertación con organismos privados y sociales.

Artículo 40. De las Sesiones del Consejo.

El Consejo deberá celebrar sesiones al menos una vez cada tres meses sin perjuicio de hacerlo cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Las Convocatorias a las reuniones del Consejo se harán por escrito a los integrantes del mismo, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, pudiendo notificar a los integrantes en forma electrónica.

Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate tendrá el presidente voto de calidad.

Artículo 41. De la Integración del Consejo.

El Consejo estará integrado por:

I. Cinco ciudadanos con vecindad en el Municipio;

II. Un Regidor integrante de la Comisión, quien fungirá como Presidente del Consejo; y

III. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo.

La Comisión, en su primera sesión, deberá designar de entre sus miembros al Regidor que fungirá como representante titular del Consejo, quien será quien la presida, así como un suplente.

Para el caso de inasistencias del Secretario Técnico, el Presidente del Consejo podrá determinar al integrante que auxilie en el levantamiento del acta correspondiente.

Los Consejeros representantes de la sociedad civil propietarios o suplentes deberán acudir personalmente a las sesiones del Consejo.

Artículo 42. De los Requisitos que deberán reunir los Ciudadanos para ser designados Consejeros.

Los ciudadanos que aspiren a ser designados como Consejeros, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadanos mexicanos, mayores de 21 veintiún años, con vecindad en el Municipio y en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;

II. No ser servidor público;

III. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio; y

IV. Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

Los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo tres años, iniciando su gestión a la mitad del periodo del gobierno municipal.

Los Consejeros Ciudadanos serán removidos a propuesta del Consejo por acuerdo de la Comisión, de conformidad a la causales de remoción previstas en el presente reglamento, salvo tratándose del Regidor que lo integra o su Secretario Técnico.

Artículo 43. Del Procedimiento para la Designación de los Ciudadanos que integrarán el Consejo.

Se ajustará de la siguiente manera:

I. La Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del primer trimestre del segundo año de la gestión municipal de cada administración, expedirá una convocatoria pública abierta a los organismos sociales y a la sociedad en su conjunto, con la finalidad de allegarse propuestas de los Ciudadanos candidatos a Consejeros propietarios y suplentes;

II. Los Ciudadanos interesados deberán entregar sus solicitudes de registro en la Secretaría General del Ayuntamiento en un plazo de 20 veinte días hábiles a partir de publicada la convocatoria respectiva.

III. Dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a que haya fenecido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría General del Ayuntamiento remitirá al Regidor Presidente de la Comisión los candidatos registrados y sus respectivos expedientes;

IV. El Presidente de la Comisión en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales deberá verificar que cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo y someterá a consideración de la Comisión la propuesta de aspirantes que deberán integrar el Consejo;

V. Aprobado por la Comisión, la propuesta será sometida al Pleno del Ayuntamiento, el cual en la Sesión siguiente a que haya presentado la propuesta, elegirá a quienes fungirán como consejeros, tanto titulares como sustitutos, para el periodo en cuestión establecido en la convocatoria, pudiendo modificar la propuesta que hubiese sido enviada por la Comisión; y

VI. De entre los aspirantes que no hubiesen sido elegidos, pero cumplan con los requisitos correspondientes, se designarán Consejeros sustitutos en orden de preferencia.

Artículo 44. De las facultades y obligaciones del Presidente del Consejo.

Las facultades y obligaciones del Presidente del Consejo serán las siguientes:

I. Presidir las Sesiones del Consejo;

II. Convocar a las Sesiones del Consejo, a través del Secretario Técnico;

III. Representar al Consejo;

IV. Ejecutar las determinaciones del Consejo; y

V. Emitir voto de calidad en caso de empate en las Sesiones del Consejo.

Artículo 45. De las facultades y obligaciones del Secretario Técnico del Consejo.

Las facultades y obligaciones del Secretario Técnico del Consejo serán las siguientes:

I. Elaborar previa instrucción del Presidente del Consejo las convocatorias a las sesiones;

II. Elaborar las actas que se deriven de las sesiones del Consejo y recabar las firmas de sus integrantes;

III. Resguardar la documentación que se turne o suscriba el Consejo; y

IV. Dar respuesta y trámite a los oficios y comunicados que se turnen al Consejo, debiendo someter a consideración del Presidente del Consejo aquellos que por su naturaleza e importancia lo requieran.

Artículo 46. De las obligaciones y facultades de los integrantes del Consejo.

Son obligaciones y facultades de los integrantes del Consejo las siguientes:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y demás reuniones a las que fueran convocados;

II. Participar en las Sesiones del Consejo con derecho voz y voto;

III. Proponer las medidas que en cada caso se requiera para que el Consejo cumpla oportunamente con sus objetivos;

IV. Vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos que emanen del Consejo;

V. Guardar la debida confidencialidad respecto de la información clasificada que conozcan en virtud de sus funciones; y

VII. Cumplir íntegramente con las disposiciones emanadas por el Consejo, este reglamento y demás leyes aplicables.

Artículo 47. De las causales de remoción de los Ciudadanos que integran el Consejo.

Son causales de remoción de los Consejeros Ciudadanos las siguientes:

I. Acumular tres faltas consecutivas a las sesiones del Consejo;

II. Contar con cinco faltas en el periodo de seis meses a las sesiones del Consejo, aun cuando éstas no sean consecutivas;

III. Por falta de interés en el desempeño de su cargo, documentada por el propio Consejo;

IV. Por utilizar el cargo de manera incorrecta para la obtención de algún lucro o tráfico de influencias;

V. Por dejar de cumplir con alguno de los requisitos para ser designado consejero, de acuerdo al presente reglamento;

VI. Por haberse conducido con falsedad en el cumplimiento de los requisitos establecidos enla convocatoria por la cual participó para ser electo consejero; y

VII. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente ordenamiento o de trabajos encomendados por el Consejo.

TÍTULO QUINTO.
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO
De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 48. Procedimiento de responsabilidad.

El Comité, con base en la resolución que emita sobre la inexistencia de información, dará vista a la Contraloría Municipal y Sindicatura, para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda, de conformidad con la legislación en la materia.

Artículo 49. De las Infracciones.

Serán infracciones de los titulares de los Sujetos Obligados, del Comité de Transparencia y de las Unidades Administrativas, las señaladas en los artículos 119, 120 y 121 de la Ley.

Serán infracciones de los titulares de las Unidades Administrativas, las señaladas en el artículo 122 de la Ley.

Artículo 50. Sanciones.

Las infracciones antes señaladas serán sancionadas conforme a lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley.

Artículo 51. Responsabilidades Penal, Civil y Política

Los servidores públicos del Ayuntamiento serán sujetos de responsabilidad penal, civil y política conforme a lo establecido en la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Tonallan de la Administración Municipal de Tonalá, Jalisco.*

SEGUNDO. *Las disposiciones contenidas en los artículos 11, 16 y 42 entraran en vigor una vez que se realicen las adecuaciones correspondientes en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco*

TERCERO. *Se derogan y en su caso de abrogan todas las disposiciones que se apongan al presente Reglamento.*

CUARTO. *Los procedimientos iniciados al amparo de las disposiciones que por este reglamento quedan abrogadas o derogadas continuaran tramitándose de conformidad con las mismas hasta su conclusión.*

QUINTO. *Notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.*

SEXTO. *Notifíquese al Congreso del Estado.*

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Tonalá, Jalisco a la fecha de su aprobación.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos.

SÍNDICO MUNICIPAL
Abogado Nicolás Maestro Landeros

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza.

SEGUNDO.- Las reformas materia del presente dictamen entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta "Tonallan" previa aprobación por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Notificando a su vez al Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. TERCERO.- Los nombramientos anteriores a la aprobación del Reglamento tendrán plena validez y vigencia, sin resultar necesaria la ratificación por el Pleno del Ayuntamiento. CUARTO.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia del Municipio de Tonalá, Jalisco, el contenido del presente dictamen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señora Regidora, y felicito y agradezco a quienes estuvieron trabajando durante varias semanas y meses, para este importantísimo Reglamento de Transparencia y de Protección de Datos, por ese esfuerzo y ese compromiso. En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Ana Priscila González García, menciona que, yo también de igual manera felicito a todos mis compañeros Regidores que estuvieron al pie del cañón todo el tiempo y también a todos los asesores de cada uno de nosotros, la verdad es que fue un trabajo de meses, nos costó también trabajo porque teníamos diferentes discrepancias y el llegar a ya tener un reglamento, es la primera vez que Tonalá va a contar con un Reglamento de Transparencia, como usted decía señor Presidente, desde el principio de la Administración, que es muy importante y que Tonalá, queríamos que fuera el municipio más transparente de la zona metropolitana y porqué no, del Estado también, de igual manera; yo creo que es un avance y el tener ya nuestro reglamento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, así es. En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Ana Priscila González García, menciona que, y ahora hay que aplicarlo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S.

Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, hay que aplicarlo y que también eso nos dé la posibilidad y aquí está el titular de la Unidad de Transparencia del municipio, el Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga. En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Ana Priscila González García, manifiesta que, quien también nos estuvo ayudando. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, también nos estuvo ayudando y que esto seguramente será un instrumento más para poder subir nuestro nivel de calificación en las diversas calificadoras, tanto en el Estado como en el país, que nos sometemos año con año, en el caso de Tonalá, felicidades; se somete a votación la aprobación del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, quienes estén a favor, manifiéstenlo levantando la mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

De conformidad con el séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 583

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, el suscrito Nicolás Maestro Landeros, Síndico Municipal en uso de las atribuciones que me son concedidas por el marco legal y reglamentario, someto a la consideración de todos ustedes el siguiente Punto de Acuerdo que tiene por objeto se apruebe la suscripción de convenios de pago, entre el Ayuntamiento y los beneficiarios que en su oportunidad fueron designados por los servidores públicos municipales que han fallecido, lo anterior con la finalidad de finiquitar los adeudos que se tienen, para lo cual me permito hacer la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- De conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo, es una obligación del Ayuntamiento, para con los Servidores Públicos en activo, otorgarles un seguro de vida correspondiente a 36 meses de salario que este perciba en el momento de su deceso, además de una póliza adicional al seguro de vida, el cual cubrirá la pérdida de miembros, así como incapacidad permanente parcial o total. 2.- En diferentes Administraciones, se ha presentado el fallecimiento de servidores públicos, lo que trajo como consecuencia que sus beneficiarios acudan ante las instancias municipales solicitando la entrega de los importes a que tienen derecho de conformidad con los diversos documentos normativos suscritos entre el Ayuntamiento con los servidores públicos. Esta situación se convierte en un menoscabo para el gobierno municipal cuando del análisis de los expedientes se advierte circunstancias tales como, la existencia de pólizas de seguros en las que la suma asegurada resulta menor a la cantidad de 36 meses de salario pactada en el artículo 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como la existencia de pólizas con sumas aseguradas correctas, pero dejadas de pagar; y lo más delicado, la inexistencia de pólizas de seguro. 3.- Luego entonces, no pasa por alto que de conformidad con las multicitadas condiciones de trabajo, en el eventual y desagradable supuesto de que el trabajador falleciera y no haya sido asegurado por cualquier razón imputable al Ayuntamiento, este está obligado a pagar la cantidad de su propio erario. 4.- Bajo tales precisiones, resulta conveniente actuar ante la ineludible corresponsabilidad que tiene este Ayuntamiento, a fin de clarificar cualquier situación de incertidumbre, que gire en torno a la prestación que reclaman los beneficiarios; asuntos en los que a título particular se deberá valorar y observar, la naturaleza jurídica, el derecho, las características y en su caso, la procedencia de su otorgamiento. En mérito de lo expuesto, someto a la consideración de todos ustedes los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que este Ayuntamiento suscriba convenios de pago con los beneficiarios, que en su oportunidad fueron designados por los servidores públicos Municipales que han

fallecido, lo anterior con la finalidad de finiquitar los adeudos que se tienen. SEGUNDO.- Requiérase a la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, la integración y en su oportunidad la remisión de los expedientes y la documentación necesaria a la Dirección Jurídica Municipal respecto de los servidores públicos fallecidos, así como la solicitud formulada por los beneficiarios. TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica de este municipio, para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en la fracción V del artículo 98 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en coordinación con la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, intervenga en la estructuración, revisión e instrumentación de los convenios necesarios que den cumplimiento al presente acuerdo. CUARTO.- Se instruye a la Hacienda Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, analice y en su caso dote de la suficiencia presupuestaria para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación que dé cumplimiento al presente. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, si me permite señor Presidente; nada más señor Síndico, entiendo por el sentido de este texto al que nos acaba de dar lectura, que estaríamos trasladando en la aprobación una responsabilidad de pagar recursos a los fallecidos, que por supuesto que es legítimo, pero encuentro una contrariedad en cuanto a la lectura, porque decía que la Ley del Trabajo pues prevé que sean aseguradoras quienes tengan esto; la cuestión es que si a aseguradora es quien tiene que cubrir, pues se le tiene que pedir el pago de la suma asegurada a la empresa, ¿sí me explico?, nosotros pudiéramos asesorar mediante Jurídico, el procedimiento, o ver que se cumpla con esa parte, pero si no se asegura para la razón que sea o si están aseguradas estaríamos obligados a que si no cumplió la compañía de seguros, pues nosotros habilitamos en este momento con la aprobación, a que se destinen recursos que son responsabilidad de un particular, si es el caso del seguro; entonces, sería nada más que me clarificaran pues esa parte, yo así lo entiendo. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, si me permite señor Presidente, sólo para clarificar el punto, es una obligación que contrae el municipio en las Condiciones Generales de Trabajo a favor de los beneficiarios de algún trabajador que haya fallecido, que establece claramente la indemnización o el pago de 36 meses, es muy aparte la póliza que pueda tener con el banco, o sea, eso es muy aparte, son cosas distintas, y aquí lo que sucedió es que se dejó de cumplir, los beneficiarios han estado acudiendo al Ayuntamiento para efectos de que se les cumpla con esa Condición General de Trabajo obligada para el Ayuntamiento, entonces esto es precisamente para que se vaya a presupuestar o incluso la Tesorería y Recursos Humanos, junto con Jurídico, se establezca el mecanismo para poder llegar a convenios y estarles cumpliendo con el pago de los 36 meses, a los cuales estamos obligados. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, bueno, en ese sentido le agradezco la clarificación, me queda claro, la cuestión sería que estaríamos aprobando una obligación que ya tiene el Ayuntamiento, lo entiendo, nada más permítame decirle que si el sentido es aprobar el que se realicen convenios, pues es una facultad que tiene el Secretario General y que tienen ustedes para hacerlo, más allá de que se pague o no se pague, la facultad de hacer los convenios está ahí, sí lo entiendo, nada más que yo lo mencionaba porque yo lo malentendí y yo escuché lo de seguros, la responsabilidad me queda clara que es del Ayuntamiento básicamente, pero al final de cuentas éste es el sentido, estaríamos votando el que se cumpla con la responsabilidad que ya está prevista y si es en el sentido que se suscriban acuerdos, tengo entendido que esa facultad ya existe; nada más. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, si me permite señor Presidente, es clarificar porque en pasadas Administraciones no se les cumplió con esta obligación y se traslada ese

adeudo que en su momento no se cumplió y lo asume esta Administración y sobretodo el estar en condiciones de suscribir convenios porque entiendo que existe la insuficiencia presupuestaria para a la voz de ya cumplir todos al momento, no se tendría, entonces, se busca un esquema que a través de convenios y gradualmente se les pueda, de acuerdo a las condiciones presupuestarias del municipio. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, señala que, sería en mecanismo de pago. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expresa que, sí, un mecanismo de pago, pero a través de convenios. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, comenta que, así en mecanismos lo entiendo perfectamente bien, gracias señor Síndico; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, muchas gracias. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más preguntarle al señor Síndico, si sabemos el número de personas. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, tenemos una relación, pero para no caer en alguna omisión, precisamente se haga el análisis por parte de Recursos Humanos, junto con Jurídico y revisen textualmente cuántos son, tenemos una relación pero no quisiera caer en algún error de cometer una omisión. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, expresa que, muy bien, muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, se somete a votación, quienes estén a favor del presente acuerdo, manifiéstenlo levantando la mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 584

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, menciona que, el suscrito, como Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración la siguiente Asunto Vario que tiene por objeto la reasignación de recurso humano y material (abogados y vehículos) a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección Jurídica, para el mejor desempeño y funcionamiento de las mismas; para lo cual realizo los siguientes ANTECEDENTES: 1.- A lo largo de los últimos dos meses, se han tenido varias mesas de trabajo periódicamente, en las cuales se han desahogado varios temas en relación al patrimonio de este municipio. 2.- Algunos de los temas que se han tratado en dichas mesas de trabajo, son la situación jurídica que guardan los predios de propiedad municipal, así como los predios que se han otorgado en comodato, a varias asociaciones o particulares y sin embargo no cumplen con el avocamiento para lo que fue entregado. 3.- Uno de los temas que se han tocado en repetidas ocasiones por todos los regidores participantes, así como los directores o sus representantes, es la necesidad y la falta de abogados en las diferentes áreas de las direcciones de patrimonio municipal y la dirección jurídica, así como vehículos para desempeñar mejor su trabajo. Por lo que expuesto, pongo a su consideración de este Pleno el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Se giren las instrucciones necesarias a la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano para que reasignen abogados a las Direcciones de Patrimonio Municipal y Dirección Jurídica. SEGUNDO.- Se dé cuenta a este Pleno, a través de la Secretaría General, de este acuerdo, en la siguiente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de manera puntual y minuciosa, para el funcionamiento correcto de estas áreas. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, agrega que, en diferentes lunes, durante lo largo de dos meses hemos trabajando diferentes temas del patrimonio municipal, un tema importante para el municipio donde hemos visto los predios en invasión, predios que no cumplen con su abocamiento que se les dio en este Cabildo, que no cumplen y

checar estas diferentes situaciones, para lo cual nos han arrojado diferentes comentarios de los titulares de las dependencias, tanto de Patrimonio Municipal, como de Jurídico, que nos dicen que les es insuficiente el personal para poder ejecutar lo que nosotros les solicitamos; y como parte de las mesas de trabajo, emito los trabajos de todos los diferentes Regidores que han asistido, que han aportado y que han decidido que el patrimonio es algo importante para el municipio y lo han estado cuidando; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, para antes señor Presidente, si me permite hacerle una pregunta al Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, si es una propuesta que va a comisiones o si es una propuesta para ya aprobarla. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, señala que, una prepuesta, es el informe de los trabajos de las diferentes mesas de trabajo que hemos tenido durante dos meses, donde se ha convocado no solamente a la Comisión de Patrimonio Municipal, sino a todos se les han girado circulares para que estén acudiendo, y se han tratando puntos, hasta ahorita van cuatro temas que se abordan, pero hemos visto que para que nos puedan arrojar resultados los diferentes directores, nos dicen "es que no tengo personal suficiente, ni vehículo para poder cumplir con lo que tú me solicitas", entonces, pues creemos que en esta parte se arroja el primer resultado y era solicitar que se reasignen de diferentes dependencias, abogados, y se les otorguen vehículos para que ellos puedan cumplir con su trabajo, porque luego les exigimos como Regidores que nos entreguen resultados y ellos nos dicen "pues cómo te los doy, si no tengo las herramientas mínimas básicas para poderte dar esto"; ésa es la razón de este asunto vario. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, menciona que, si me permite señor Presidente, yo creo que, bueno, todas las veces que voy a Jurídico, veo que hay mucho personal y que hay algunos que no los veo productivos, yo creo que lo que deberíamos de hacer es una revisión y estar fiscalizando qué están haciendo nuestros abogados, porque honestamente creo que, no sé cuántas personas tenga la Dirección Jurídica, pero sí puedo decir que hay dos o tres personas que pues los veo en todas partes menos haciendo lo que les corresponde; yo creo que sería una situación, y no es trabajo de campo, si escuché y claro que no, porque todos conocemos personas que llevan años ahí y que los vemos sentados todo el tiempo, entonces, sería como hacer una revisión de los resultados que estén arrojando los abogados que estén asignados a esas áreas y pues quien no esté siendo productivo y si no le interesa su trabajo, pues reasignarlo a otra área, porque creo que todas las áreas están careciendo de abogados, cuando honestamente hay demasiados; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, manifiesta que, si me permite señor Presidente, bueno, a mí me tocó participar ahí en las mesas de trabajo y ahí se estuvo analizando pues que sí hay personal, pero hay muchos que no tienen conocimiento, que no les han dado seguimiento a las demandas, los predios que ya están invadidos, que los han construido por particulares, donde ya se tiene que hacer pues que le paguen al municipio las áreas invadidas; ahí se propuso que fuera personal que tiene conocimiento y también pues vehículos, pero yo creo que antes de subirlo al Pleno, pues es como lo hemos venido viendo, donde es darle seguimiento pues, es responsabilidad ahí del Ejecutivo de subsanar todas las cosas que están mal, sobre todo hay muchos terrenos que no están escriturados por falta de recursos, también ahí es donde estamos viendo lo de la partida pues, de que ahí sí se tiene que ya presupuestar, no sé si se tenga un monto para escriturar, sobre todo aquellas permutas, todo lo que no se ha consolidado, que pasando el tiempo al rato ya van a pasar a herederos o a otras personas que no tienen el convenio y van a desconocer lo que hizo su papá o lo que hizo en su momento el titular de la firma pues porque no se ha concretado el tiempo de la escritura. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, señala que, perdón, si fuera el caso de que no supieran hacer el procedimiento, entonces señor Presidente, lo justo sería que se les capacitara o que se les

actualizara para que ellos puedan realizar su trabajo una vez que son abogados y se supone deben de llevar a cabo los procedimientos como la ley lo marca. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, manifiesta que, si me permite señor Presidente, en base a lo que comenta el Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, fui de los que participaron al 90% de las mesas de trabajo en mención, y no la queja, fue más bien una petición del personal del Jurídico, esa la falta de personal y de recursos materiales que se tienen para llevar a cabo todo el trabajo que tenemos atrasado como Ayuntamiento; la idea de optimizar los trabajos, es eso; primero, es revisar realmente lo que ya se nos ha mencionado en otra sesión señor Presidente, que nosotros como la Comisión de Desarrollo Humano, junto con Hacienda, hagamos una ingeniería de los perfiles que tenemos en todo el Ayuntamiento, para que sean reasignados a las áreas que les corresponde a cada uno de ellos, puesto que el trabajo que se tiene en el Jurídico es bastante y los que saben de leyes, saben que hay términos, entonces, yo considero que vamos viendo y vamos dándole prioridad a este tema, para que lo que pide en su asunto vario el Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, sea analizado muy preciso y con mucha lupa y que si se hace necesario tener más personal para darle salida a los asuntos que nos traen atorados y los vehículos que se requieren para hacer el trabajo de campo, lo veamos con esa intención, no es simplemente subir el tema por subirlo, sino, creo que trae un fondo muy benéfico para el Ayuntamiento, lo cual Presidente, creo yo, que sería prioritario analizarlo con quien a quien corresponda esa área y sí ver, tienen razón mis compañeros Regidores, que los recursos que se tienen en las diferentes dependencias, quizás no están operando o haciendo su trabajo como lo deberían de hacer, y ha sido el tema como de toda la sesión, entonces, sí generar un trabajo arduo, en lo que, como ustedes lo quieran poner o llamar, mesas de trabajo o donde sea, pero sí, que las personas que estén en las diferentes áreas, hagan su chamba, hagan su trabajo, pero sí meter orden en ese aspecto del Jurídico, es decir, a nosotros viene el Director de Jurídico y que nos explique y nos pide ese apoyo, por eso es que se le está brindando de esa manera y se le está haciendo esa petición como asunto vario; es cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, menciona que, si me permite señor Presidente, nada más un poquito por alusiones; yo les pido compañeros Regidores que no desvirtúen el trabajo arduo que sí se ha hecho en una Comisión de Patrimonio Municipal, en las diferentes mesas de trabajo donde de manera responsable, los que de alguna manera su tiempo y su agenda les ha permitido y han acudido, el patrimonio municipal, luego a veces creo que lo hemos pasado a un segundo término y de manera muy acertada el Regidor Enrique Palacios Díaz, nos manifestaba el hecho que se solicitó en la parte de la discusión del Presupuesto de Egresos, de poder asegurar los recursos para que los terrenos que en algún momento sabemos que son propiedad municipal de palabra, pasen a hacerlo de forma jurídica y que tengamos la certeza totalmente establecida; yo les quiero decir que si hoy estamos emitiendo este dictamen de comisión o este informe de comisión, y se vierte en un asunto vario, es porque así nos lo han solicitados los diferentes integrantes de Patrimonio que han acudido y los de Jurídico; yo quiero reconocer al Abogado Eduardo, a la Licenciada Patricia Llamas, que han sido muy puntuales y nos han permitido entregar los informes de manera correcta; en algunas ocasiones el Director de Patrimonio nos ha llevado la información, aunque de manera a veces vaga y se lo hemos solicitado de manera más puntual, para que sea más certero en su trabajo y creo que sí tendrá que poner más atención en un área importante del municipio, el patrimonio, que no nos lo invadan, que los comodatos que se entregan y que emite y que emitió este Cuerpo Edilicio, se cuiden y que tengan el abocamiento correcto, porque algunos ya no lo cumplen; y comentarles que si hoy solicitamos esta parte Presidente, es porque Patrimonio Municipal, después de todo, para cualquier préstamo que solicite el municipio o para cualquier necesidad que tiene, al fin y al cabo es nuestro aval para cualquier proceso que llegáramos a tener, creo que es importante para el desarrollo del

municipio, tanto de la parte religiosa, la educación y el desarrollo de nuestra comunidad tonalteca, el que tengamos de manera eficiente el patrimonio, ésa es la razón por la cual hoy les emito el comentario, que no es un comentario de Samir de la Torre, es de una mesa de trabajo que estuvo en constante generación de ideas, en acatarse y de generar y ser responsables con los ciudadanos, es por eso es que lo hacemos así señor Presidente, porque se lo repito, es complicado nosotros exigirle a los directores, resultados, si nos dicen que no tienen las herramientas necesarias para poder generarlo, entonces, hoy por eso es que se emite y espero se pueda conformar y en la siguiente Sesión de Ayuntamiento, como se lo solicitaba, cuando tengan una cantidad de nombres que ya se fueron de abogados y que ahora sí poderle exigir a Patrimonio Municipal y a Jurídico, de manera responsable, que nos empiecen a dar resultados en tiempo y en forma, porque los tiempos se pasan y luego el patrimonio se nos va de las manos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, pues está a su consideración señoras y señores Regidores, quienes estén a favor de la propuesta del Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 585

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, expone que, con su permiso Señor Presidente, Síndico y compañeros Regidores integrantes del Ayuntamiento; en mi calidad de Regidora, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; me permito exponer el presente asunto con carácter de EXHORTO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Como parte de la necesidad inminente, de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y con ello poder informar a la ciudadanía de los avances o resultados a sus peticiones, les solicitaría a mis compañeros Regidores Presidentes de las siguientes comisiones, me pudieran informar o hacer llegar los avances de los siguientes puntos de acuerdo que les fueron turnados:

No. DE ACUERDO	PRESIDENTE DE LA COMISION DE:	FECHA DE TURNO
157 (verificación de la posible contaminación de la presa el ocotillo)	Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación.	10 de marzo de 2016
297 (solicitud de enmallar la Garita de Puente Grande)	Comisión Edilicia de Obras Púbicas y Construcciones.	12 de mayo de 2016
312 (ordenamiento vial en el primer cuadro e implementación del uno por uno)	Comisión Edilicia de Seguridad Publica y Movilidad)	23 de junio de 2016

Es cuanto señor presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, ¿esto lo tomaríamos Regidora como un exhorto a los presidentes de comisión?. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, señala

que, Presidente, nada más para clarificar; en el reglamento interno pues precisamente creo que no cabe el exhorto, está normando, tenemos fechas para sacar los asuntos, es una cuestión de normatividad y, bueno, exhortar a que hagamos el trabajo quienes seamos, ahí está la normatividad y hay un plazo para sacar los temas, yo creo que no habría necesidad, sucede, pero no debería de ser así, hay un plazo, a cada uno de nosotros cuando nos turnan a nuestras comisiones, tenemos un plazo, si no se cumple, tendremos que iniciar los procedimientos o darle el seguimiento que la normatividad nos permite, porque, debo decir que hay comisiones que estamos sin sesionar, entonces, en ese sentido nada más como aclaración, yo celebro que tenga el valor y que lo haga, porque además está sucediendo, pero bueno, ahí está la norma; como siempre mi postura, no podemos a través del Pleno estar aprobando que la norma se aplique, no podemos estar aprobando que se respeten los reglamentos, es en ese sentido Regidora, pero es en general nuestra postura; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, menciona que, nada más va en el sentido, no estoy pidiendo que se haga el acuerdo, solamente se hace como asunto vario, es cuanto, como yo lo emito como una responsabilidad, porque fue un asunto en puntos de acuerdo y nada más lo expongo por la responsabilidad que tengo de darle seguimiento a lo que se solicitó; es cuanto. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, señala que, y además tiene razón Regidora. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, manifiesta que, si me permite ciudadano Presidente; comentar que a lo que concierne a la comisión que un servidor preside, de repente y como bien lo comentaba mi compañero Regidor Guillermo Mendoza Quintero, no llegan los puntos de acuerdo a las comisiones, sí ha habido ciertamente algo que tenga que ver con seguridad pública y movilidad, que se ha tratado, no han llegado, entonces, sería un tema de revisar, yo estoy abierto y aquí están mis compañeros, el secretario técnico de la comisión, por si hubiera alguna situación que ventilar, adelante, pero en lo que concierne, no han llegado algunos temas. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, si me permite señor Presidente, les puedo asegurar ahorita en este momento, que está al 100% todo lo que son turnos, todo lo que es de correspondencia de parte de esta Secretaría General. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, igual, en el mismo sentido exhortar, lo he hecho en más de alguna ocasión y sobre todo cuidando lo que estamos obligados a respetar el propio reglamento y es muy claro en su artículo 27 nos habla de 45 días para el desahogo de los temas turnados a comisión y yo he hecho el comentario en más de alguna ocasión, igual porque muchos temas que tienen que ver con la atención a la ciudadanía o con grupos organizados, que tenemos que darle respuesta y estamos obligados a hacerlo, si no de lo contrario sería penoso que en un momento dado algún ciudadano acuda a algún recurso para que nos obligue lo que por ley estamos obligados a hacer o por reglamento, sería una exhibida penosa la verdad, lo comento con todo respeto para todos compañeros Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, sí, efectivamente creo que, bueno, es una responsabilidad de nosotros y si bien ahorita lo comenta el Secretario General, que todos los turnos están al día, pues entonces eso quiere decir que está pasando algo al interior de nuestras propias comisiones que presidimos y eso quiere decir que no estamos acatando los reglamentos, desconozco si haya alguna comisión que no haya sesionado en algunos puntos, en lo personal precisamente yo he promovido presentar algunos turnos a comisión que se han quedado en las comisiones, entonces, yo sí pediría, a lo mejor incluso me incluyo, porque yo traigo pendiente uno de Asuntos Metropolitanos que fue con el CUTonalá, que por temas que no corresponden a la agenda propia de este Ayuntamiento, sino del Rector del Centro Universitario de Tonalá, no se ha podido concretar ese acuerdo que tengo pendiente, pero seguramente hay que hacer un acto de conciencia quienes son los Regidores o somos los Regidores que tenemos asuntos que ya inclusive ya preinscribió la

acción para poderlo presentar como un dictamen y se quedó en la congeladora, yo creo que eso es precisamente lo que le ha hecho daño, no solamente lo habló para esta Administración, sino en Administraciones pasadas, pues que sí, es bien padre subir los asuntos al Pleno, nos aplaudimos y le decimos a la gente "ya estamos trabajando", se queda en la comisión y pues ya no hay un resultado y al final de cuentas qué caso tiene estar aquí debatiendo tres o cuatro horas para que al final de cuentas la propia irresponsabilidad propia, y hablo de mi persona, no le demos seguimiento a los temas inherentes a la observancia que nos rige y tenemos la obligación como Regidores o como Pleno del Ayuntamiento de Tonalá; es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, bueno, yo quiero comentar que en las comisiones que presido, no hay el día de hoy absolutamente ningún pendiente, nos llegaron turnos a comisión que estamos dentro de la fecha, pero permítanme decirles que sucede muchas veces que las comisiones sesionamos, muchas no están sesionando, pero sucede que se van posponiendo porque tal vez el resultado o el acuerdo o la definición que se da en ese momento, pues no quedan conformes los miembros de la comisión y esto implica que se haga una mesa de trabajo y luego implica que se haga otra comisión y luego implica que se vuelve a citar y en este ámbito nos hemos llevado en algunos casos hasta mes y medio o dos meses, entonces, tenemos y estamos obligados a cuidar eso, acatémoslo, la norma ahí está, entonces tengamos cuidado en esa parte, porque sí es importante, parecería increíble y me uno con el Síndico, que estemos exhortando a cumplir con lo que nos obliga la normatividad; es cuanto ciudadano Presidente, gracias. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, bueno, yo solamente el exponer este tema es a lo mejor igual para hacer una revisión dentro de nuestros propios equipos de trabajo y va en el sentido, porque no es ningún asunto personal, a todos nos puede suceder, por eso incluso se especifica avances, porque también hay asuntos que se están trabajando y no han terminado o no se han concluido ¿sí?, valga la redundancia, pero sí exponerlo porque con la responsabilidad que nos conlleva, entonces tenemos que exponerlo con la ciudadanía, porque seguramente quienes están interesados en varios de los temas que nosotros hemos expuesto, pues están al pendiente y entonces sucede el que no se crea en la autoridad, entonces, si estamos haciendo un trabajo con responsabilidad Presidente y compañeros, yo creo que pues nada más es hacer una revisión y darle seguimiento a lo que nos toca a cada uno, incluyéndome, es cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, entonces lo dejamos como exhorto y que cada quien hagamos un examen de conciencia navideño, muy bien.

ACUERDO NO. 586

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, en mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que me confiere el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la elevada consideración de este Pleno, el siguiente asunto que tiene por objeto celebrar Contrato para la Prestación de Servicios Integrales de Imagenología y Laboratorio en las instalaciones de los Servicios Médicos Municipales, con la empresa "PROFEMERC. S.C."; lo anterior, con base en los siguientes ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Mediante Acuerdo No. 83, emitido en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre del año 2012, se aprobó la celebración del Contrato de Prestación de Servicios, con el Ingeniero Ramiro Rubio Gil, representante de la empresa "DR MEDICA, S.A. DE C.V.", con el objeto de proporcionar el servicio integral de Imagenología y Laboratorio para las unidades médicas municipales de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales; habiéndose establecido para tal instrumento jurídico, una vigencia de cinco años comenzando a correr a partir de su suscripción. Cabe señalar que la empresa "DR MEDICA, S.A. DE C.V.", cambió su razón social a "PROFEMERC.

S.C.". 2.- Mediante Acuerdo No. 14, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 9 de noviembre del año 2015, se aprobó la ratificación del Acuerdo No. 83, para la suscripción del mencionado contrato, por un plazo de seis mees, por lo que resulta necesario autorizar la ampliación de este servicio; cabe señalar que el particular realizó mejoras en las instalaciones de los Servicios Médicos Municipales, para una mejor prestación de los servicios que ofrece. 3.- En el ámbito de la competencia Municipal, se encuentra una que se considera vital para la salud de las personas, consistente en la atención integral en las unidades médicas, así como el fomento a la salud. Es oportuno mencionar que este gobierno ha priorizado proporcionar los servicios públicos necesarios a toda persona que enfrente una situación de emergencia médica, ya por algún accidente o por una enfermedad, poniendo mayor cuidado en aquellas zonas o sectores más vulnerables de la población; y esto no puede ni siquiera concebirse, sino es con el esfuerzo que día con día realiza el personal de los Servicios Médicos Municipales, pero también a que se cuente con un equipo adecuado y de calidad. 4.- A este respecto, y con el objetivo de acercar las herramientas e insumos necesarios para un servicio humano, óptimo, integral y de calidad a todos los que lo necesiten, se hace necesario concertar acuerdos con el sector privado, que proporcionan insumos y maquinaria de acuerdo con los estándares de calidad, que propicien no sólo ampliar la cobertura de los servicios de las Unidades Médicas, sino elevar su nivel en la prestación de los servicios que tienen encomendadas, optimizando la atención de emergencias médicas a los tonaltecas. 5.- No debe soslayarse, las carencias materiales con las que trabajan las Unidades Médicas de este Municipio, lo que soporta aún más, la presente iniciativa, buscando el desarrollo, innovación y actualización de éstos y que redundará en la calidad de vida de los ciudadanos. 6.- Actualmente no se cuenta con servicios de Tomografía computarizada en ningún lado del Municipio de Tonalá, el cual es un servicio de vital importancia, y sería de suma trascendencia que en las instalaciones de la dependencia se contará con un equipo de estas características. La empresa en cuestión, está en la disposición de instalar un equipo y de hacer las adecuaciones requeridas, tanto de espacio como de obra civil y eléctrica; además se encargaría del permiso de funcionamiento, así como de mantenimiento de consumibles y de personal operativo. 7.- Los equipos que se obliga a proporcionar la empresa son: Equipo de Rayos X, Equipo de Desintometría Ósea, Equipo de Ultrasonido, Equipo de Mastografía, Equipo de Tomografía, Equipo de Fluoroscopio Arco en C y Equipo de Laboratorio. 8.- La empresa, en lo referente al costo de los servicios, se regirá bajo lo establecido en las tarifas de la Ley de Ingresos Municipales vigente, para cada periodo o ejercicio fiscal, tanto en área de laboratorio y área de imagenología, y se obliga a otorgar al Ayuntamiento, el 15% de los ingresos netos mes por mes. 9.- Asimismo, el prestador se compromete a llevar a cabo el mantenimiento de los equipos de radiología (equipo de rayos x, ultrasonido, mastografía, densitometría ósea, tomografía y equipo de fluoroscopio, arco en c) y los equipos de laboratorio, así como la remodelación de distintas áreas para la instalación de los equipos que se solicite, en especial equipo de tomografia multicorte computarizado con impresora láser; así como la instalación de la sub estación eléctrica que se requiera para el funcionamiento del equipo de tomografía, de igual manera el personal capacitado para el manejo, los consumibles para el funcionamiento de los equipos antes mencionados sin que genere costo alguno al cliente. 10.- Además la empresa adquiere los compromisos que llevará a efecto en la Unidad de Servicios Médicos Cruz Verde, siendo estos los siguientes:

- *Instalar subestación para funcionamiento de tomografía.*
- *Adecuación de área, de ductos de oxigeno y aire en quirófanos.*
- *Otorgar un 20% de descuento a trabajadores y familiares del Ayuntamiento.*
- *Otorgar un 50% de apoyo en situaciones de gente indigente.*
- *Rehabilitación en pintura de consultorio, cuarto de médicos y área administrativa.*

- *Consumibles que se requieran para el funcionamiento de todos y cada uno de los equipos*
- *Programas de capacitación a personal que opere los equipos.*

CONSIDERANDOS: I. Que el Municipio, previo acuerdo del Ayuntamiento, puede coordinarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II.- Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, y con el firme propósito de organizar la Administración Pública, modernizarla y actualizar los esquemas de gobierno en pro de un desarrollo sustentable, el municipio se encuentra facultado para coordinarse con particulares, en aras de una mejor prestación de los servicios públicos que le corresponden. III.- Sustentado en lo anterior, es como se propone ratificar el Contrato de Prestación de Servicios, materia del presente acuerdo. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios entre este Municipio y la empresa "PROFEMERC., S.C.", antes "DR MEDICA, S.A. de C.V.", representada legalmente por el Ingeniero Héctor Manuel González Guerrero, con el objeto de proporcionar el servicio integral de Imagenología y Laboratorio, para las Unidades Médicas Municipales, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales, y en base a los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir; lo anterior, por una duración de 5 (cinco) años, corriendo dicho término retroactivamente a partir del 1° de junio del 2016. SEGUNDO.- Infórmese del presente acuerdo, al Director de Servicios Médicos Municipales, a efecto de que realice las gestiones de coordinación necesarias con la empresa que ofrece sus servicios profesionales. TERCERO.- Se instruye al Síndico, para que a través de la Dirección Jurídica de este Municipio, a efecto de que lleve a cabo la estructura o adecuación del contrato materia de esta Iniciativa, así como la inserción en el mismo de los compromisos de la empresa, contenidos en este acuerdo. CUARTO.- Suscrito el instrumento jurídico referido, remítase un ejemplar de él, a la Secretaría General para su debido resguardo. QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento a este acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Florentino Márquez García, agrega que, todo esto en beneficio de nuestra comunidad tonalteca, señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, si me permite señor Presidente, para preguntarle al Regidor si está plenamente satisfecho el requisito de las especificaciones y certificaciones técnicas que debiera tener la empresa para no meternos en un tema de que no fuera así, solamente esa duda. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, menciona que, si recuerda usted, la vez pasada, como a inicios de año, el aparato estaba ahí arrumbado y no se hacía uso de él, cuando se podía haber hecho uso de él y no requerir de otro aparato; para esto se sometió un dictamen, se solicitó un dictamen de control de calidad de equipos de diagnóstico de Rayos X, y de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, ahorita tenemos que tener aparatos nuevos, aparatos con un alta frecuencia que eviten que haya una radiación o se disperse la radiación que afecte al personal operativo y al personal que trabaja en Cruz Verde, es por esto de que ese aparato, se emitió un dictamen y nos dice que ningún equipo que no sea de alta frecuencia podrá ser instalado y mucho menos puesto a trabajar, que es el caso del equipo de Rayos X con el que cuenta actualmente el Ayuntamiento en la dependencia de los Servicios Médicos Municipales, no cumple con la norma, es por ello que no se puede instalar en un área nueva, si ese aparato haya continuado instalado no tendríamos ningún problema porque ya la Secretaría tenía conocimiento de ese aparato, lo quitan, ponen uno nuevo y lo queremos poner en, por ejemplo, en la Jalisco, en Cruz Verde, no es posible porque la norma no nos lo permite y además por protección a nuestros trabajadores, a

nuestros técnicos en la operación, tenemos que ayudar; ahorita los hospitales, la mayoría de ellos, están cambiando por este tipo de aparatos; en forma sencilla le puedo decir que el aparato viejito hace un disparo que dura segundos, no sé si han escuchado el sonido en Rayos X "piiiiii", "ya puede moverse", ahora el nuevo es muy veloz "pip", nada más hace un solo disparo, se los expongo con "manzanitas" para que lo entendamos, porque si hablamos de capacidad de rayos y todo eso, no lo van a entender, es por esta razón que se los explico de esta manera; bueno, ésa es la respuesta y además es una empresa que con todo lo que nos está dando es un buen descuento a los ciudadanos que así lo van a requerir y además el 50% de apoyo a los indigentes o a las personas que viven sin el recurso, es de gran ayuda. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, es cuanto, gracias ciudadano Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, después de la amplia explicación del Regidor Florentino Márquez García, está a su consideración la propuesta y se somete a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 587

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, señala que, en este asunto vario nada más quiero hacer referencia a dos puntos; en estos últimos días hubo inauguración de obras aquí en nuestro municipio, muy buenas por cierto, bienvenida toda aquella obra que nos beneficie, hubo una inauguración del parque lineal de aquí de enfrente de la Unidad Revolución; yo sí quisiera pedir, solicitar a este Pleno y lo hago en forma personal y la fracción del Movimiento Ciudadano, un reconocimiento al ciudadano Federico Melchor Casillas, en años pasados él ha estado trabajando en ese proyecto, fue el que tocó puertas, fue quien fue al Estado y consiguió los recursos; se puso la primera piedra, no se mencionó al compañero, ahora se inaugura la obra, tampoco se le permitió, y yo creo que por respeto a su trabajo debemos de hacerle ese reconocimiento, porque es una jefatura de servicios, Jefe de Parques y Jardines y eso nos demuestra que no es necesario ser un funcionario de alto nivel para poder echar a andar un proyecto o poder aterrizar un sueño en un proyecto que beneficia a nuestra comunidad, y esto yo creo que hay que reconocérselo, por eso lo pido y me atrevo a comentárselos aquí en este Pleno de Ayuntamiento; otro punto es la pista de hielo Presidente, compañeros Regidores y Regidoras, cuando vino la pista de hielo que se anunció que se iba a poner en nuestra plaza municipal, pues caray, dimos el grito de "que bien, bienvenida la pista de hielo", bienvenida esa gran pista que va a tener 50 metros por, no sé, más de 15, frente a la Presidencia Municipal, más de 200 metros cuadrados, pero caray, nuevamente quienes se han posesionado de nuestra plaza nos doblegan y nos impiden que se ponga esa pista de hielo que podría haber beneficiado a miles y miles de niños y juveniles de nuestra comunidad; decirle que donde se puso, en la explanada del Seguro Social, hay que arriesgar la vida de los niños y de los adultos que llevan a sus hijos para poder hacer uso de esa pista, puesto que es un entronque, un crucero muy peligroso, Avenida Tonaltecas y la calle Tonalá, es muy difícil atravesar, se lo digo porque lo constaté que es difícil; yo voy a hacer uso de esa pista, voy a llevar a mi nieto y me la voy a jugar, pero yo sí pido a todos ustedes que para el próximo año, si nos beneficia de nuevo esa pista de hielo, caray, Cabecera Municipal no es Tonalá, no nada más es Tonalá, Cabecera Municipal, tenemos una gran explanada en la colonia Jalisco, gigantesca, en Zalatitán, o sea, en el Cerro de la Reina que sería un espacio en el Parque Ecológico también, ¿por qué no?; pero sí debemos buscar un espacio para que la comunidad llegue y disfrute de esa pista de hielo que con sus colores que tiene, quién no ha soñado patinar en una pista, y hoy se dio la oportunidad y se la negamos a mucha gente porque es muy peligroso, ahí van derechohabientes, más de 70 mil derechohabientes acuden a esa unidad médica, más la gente que acude a la pista de hielo, es un caos, más los que van a vender, es un

caos; yo siento que por unos pocos, el interés de unos pocos que están en la plaza, no le dimos el beneficio a los más de esta comunidad, es por eso que yo lo pongo a su consideración que el próximo año, pues caray, a quien decidió eso, pues más sentido común ¿no?, un poquito de más sentido común para hacer el análisis conveniente y poderlo hacer en una área más adecuada; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, aquí lo que, bueno, a lo mejor diferí sin abrir un debate, la decisión la tomé yo en mis facultades que tengo, los espacios son muy reducidos, estuvimos checando junto con el área de grandes eventos del Gobierno del Estado, un lugar donde nos garantizara mayor flujo peatonal y de asistentes a la pista, hay muchos, aquí escuchaba de varias propuestas, la explanada del Cerro de la Reina, el propio domo Hidalgo, la explanada de las unidades administrativas de Loma Dorada; teníamos toda la expectativa de Avenida Tonaltecas por lo que sucedió el sábado pasado, yo les pediría que estos días que le restan a la pista, entre todos, estamos nosotros hasta ahorita a casi una semana funcionando la pista, saldo blanco, un buen flujo, sobre todo los fines de semana, lo estamos cuidando muy bien, han estado solicitando varias televisoras y estaciones de radiocomunicación, tener enlaces gratuitos, y les estamos dando la apertura porque está generando nota en redes sociales, al menos en la zona oriente de la zona metropolitana de Guadalajara, esperemos que el siguiente año tengamos el apoyo del Gobierno del Estado, y hay un punto que yo creo que en los siguientes 11 meses lo podemos resolver, es una explana que no la consideramos dentro del inventario porque legalmente no está dentro del patrimonio de Tonalá, lo que es o donde fue la Casa de los Artesanos en la Avenida Tonaltecas, entre Matamoros y 16 de Septiembre, que es una explanada excelente, que ya el DIF Jalisco nos lo entregó por el resto de la Administración, estamos haciendo la gestión en la Secretaría General de Gobierno, junto con el Congreso del Estado, para que nos los regresen por 25 años y no por 3, para hacer una obra mayor y estar en condiciones; es un punto excelente ahí, yo creo que por encima de la plaza Cihualpilli, esa parte, yo me voy a esforzar, con el apoyo de ustedes, para tener lista esa explanada y si nos apoya el Gobernador del Estado, nuevamente instalar en esa parte esta pista que, al final, repito, estaremos cuidándolo a través de los elementos de seguridad; muchas gracias. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, manifiesta que, si me permite señor Presidente, comentarle al compañero Regidor, yo fui testigo de cómo se dieron las cosas en el tema de la pista de hielo, nuestro Presidente Municipal preocupado porque esto se llevara a cabo para que hubiera una atracción en nuestro municipio y no nada más de la zona metropolitana, sino hasta un tema regional, donde esta atracción la puedan disfrutar nuestros compañeros vecinos, ciudadanos de Zapotlanejo, de Chapala y, en fin, el tema era ponerla en un lugar donde tuviera una atracción y se tardó, fue una dilación hasta de tiempo, teníamos por ahí ya que arrancar desde días antes, la pista tenía que abrir, la apertura era el 6 de diciembre y fue hasta el día10, pero yo fui testigo de la responsabilidad que sentía el Presidente Municipal, tuvo que tomar una medida muy madura, una postura muy madura para saber dónde se iba a instalar, donde hubiera mucha afluencia de ciudadanos y créanme compañero Regidor, que si alguien se preocupó más por el tema de la integridad de nuestros ciudadanos, pues es el que lleva a cargo la responsabilidad del municipio, el Presidente fue lo primero que solicitó, que se hiciera un estudio de impacto, que estuvieran los compañeros de Protección Civil checando que no hubiera ningún riesgo para los ciudadanos, para los que fueran a gozar de esta atracción en nuestro municipio, y creo que hasta el momento no ha sucedido nada; ¿qué puede pasar?, lo que usted acaba de comentar, que si usted no ha patinado y llega a la pista y agarra los patines, pues se puede deslizar con los patines o con el traje, pero de ahí no pasa nada, y además lo que dice el señor Presidente es correcto, nos están dando una gran difusión en todo el Estado, créanme que con ahora la obra que acaba de entregar el señor Gobernador, que inauguró nuestro Presidente Municipal junto con nosotros, esto da más atracción, nos está dando mucha difusión y, bueno, día con día los cortes nos los pasan, no hay

menos de 500 personas, de 10 a 3 y luego de 4 a 9 diario, pero diario hay personas, antes de llegar yo ya veía ciudadanos formados con el gusto de estar patinando, y no se diga los fines de semana donde se nos dispara más el número de personas, pero sí aprovecho para agradecer y felicitar a las áreas correspondientes Presidente, que muy profesionales están trabajando bajo la indicación que usted le dio a nuestro Director de Servicios Médicos Municipales, desde aquí mandarle un saludo a Topete a Protección Civil porque están ahí resguardando a nuestros ciudadanos, a la Comisaría de Seguridad Pública, a Magaña, porque tiene los elementos día y noche cuidando la pista y cuidando a los ciudadanos, entonces, creo que las cosas van muy bien y felicidades Presidente por esta gestión que está logrando. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, señala que, yo me quiero unir a la felicitación del Regidor Florentino Márquez García, y dar un reconocimiento al Director de Parques y Jardines, Federico Melchor, ese gran personaje que se ha dedicado a tener nuestros parques muy bonitos, él fue uno de los que participó en bajar los recursos y hacer el proyecto del parque lineal; quiero también hacer una mención y reconocimiento de grandes personajes que tenemos aquí, como el Jefe de Gabinete, Jaime Esparza, y Marcos Arana, que están ahorita coordinando los trabajos con todos los directores para eficientar el buen desempeño de cada uno de los directores y poder aumentar también la recaudación de aquí del municipio y también poder atender las peticiones ciudadanas, ellos están coordinando los trabajos para que todos los directores en un mismo equipo podamos atender cada una de las peticiones y necesidades de aquí del municipio, y quiero agradecerle a Jaime Esparza y a Marcos Arana, por esa gran labor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, sí, iniciando el año hacemos un pequeño evento para reconocerles, creo que sí, créanmelo sí hay tantos temas al día que hay que resolver, pero sí es necesario su creatividad, su tesón de estar ahí, fue un tema que lo traía desde la Administración pasada y al final no fue, pero sí lo consideramos y lo hacemos para Federico Melchor. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, Presidente, nada más hacer un pequeño comentario en relación del tema de la pista de hielo, claro, para nosotros los tonaltecas es bienvenido todo ese tipo de atracciones de interés público y sobre todo para aquellas personas que no tienen la oportunidad de pagar en otros municipios que tienen ese tipo de pistas que son de iniciativa privada; a mí lo único que me preocupa Presidente, el día de ayer yo vi un video de Trafico Guadalajara, en donde atropellan a dos muchachitas que pierden la vida, fue ayer en la tarde; cuando yo vi el video, porque lo filma un minibús el que filma todo el evento, yo pensé que era la lateral de la Avenida Tonalá, entonces yo sí dije "ya nos cayó el primer tema lamentable para el municipio", porque eso si sería una corresponsabilidad y, bueno, desafortunadamente se pierde una vida, afortunadamente fue en Mariano Otero, cerca de Plaza del Sol, en frente de Plaza del Sol, pero definitivamente no estamos exentos de que pase eso, y yo le había comentado al Secretario General que me preocupaba mucho, porque no hay, se redujo la banqueta, todavía más, no dejaron banqueta, y sigue estando abierta precisamente la lateral; yo sí creo y va a generar de alguna manera un congestionamiento vial, se debe, es urgente que se cierre la lateral, digo, ahí se le van a coartar sus derechos a los taxistas precisamente que ahí se exponen, pero la verdad es que eso está muy por encima de salvaguardar la integridad física de cualquier derechohabiente y más aún de los jóvenes o niños que vayan a la pista de hielo, porque entonces sí, ahí señor Presidente nos vamos a meter en semejante bronconona, este Pleno del Ayuntamiento, porque en lo personal, digo, yo no soy técnico pero tengo mucho sentido común y yo creo que no cubre el requisito de Protección Civil, el haberla instalado ahí, pero al final de cuentas no le demos pie a los detractores de este Ayuntamiento para que nos traigan el día de mañana en denuncias por haber hecho de una omisión, una desgracia; yo sí creo Presidente que ya a estas alturas, sobre todo porque hoy es jueves, por ejemplo, cerrar la lateral para que no se vayan a exponer a algunos jóvenes, sobre todo

niños que son los más imprudentes ¿no?, y que sobre todo sabemos que en esa precisa zona es donde ha habido muchos accidentes y atropellamientos precisamente de la gente que atraviesa para ir al seguro y hoy con la fluencia vehicular, con la pista ahí, pues seguramente se puede incrementar, ojalá no pase, ojalá ya no hubiera más atropellados, porque eso sí sería un foco rojo para nosotros y nos podría generar una responsabilidad penal, administrativa en contra del propio Ayuntamiento, por una omisión de este tipo Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, le comento que el tema de cerrar la lateral lo tenemos nosotros considerado, la Delegación de la Secretaría de Movilidad no lo autorizó, ellos ven el tema vehicular, al término de esta sesión me estaré comunicando con el Secretario de Movilidad de Gobierno del Estado, haciéndole la petición, la preocupación, para que nos autorice, nosotros tenemos, de hecho ahí están las vallas para que cuestión de una hora poder envallar desde el camellón, tenemos ya nosotros considerado, los comerciantes del tianguis se iban a subir al banquetón del lado donde está una tienda de conveniencia, para que fuera un contraflujo, lo tenemos ya calculado, no lo autorizó, nos metimos a otra dinámica, pero sí lo voy a retomar después de esta sesión, repito, hablarle al Secretario de Movilidad para que nos autorice, sobre todo hoy que es un día a prueba de fuego eh, hoy jueves empieza la temporada alta, nos hablan que se ha incrementado alrededor de 18% de visitantes, de turistas en el municipio, entonces sí nos vamos a enfocar en esa parte, por supuesto pidiendo la anuencia de la Secretaría de Movilidad y esperemos que sea una respuesta positiva y si no, pues tendremos que mandar nosotros la petición por escrito, digo, no lavarnos las manos, pero sí hacer la petición, la solicitamos y no, pues ahí está esa parte, ahí hay personal del Ayuntamiento, personas que están apoyando, personas que son los famosos bandereros, ahí tenemos personal, tenemos todo un programa, pero sí es cierto, o sea, muchas veces la movilidad del ser humano o la movilidad de cualquier transporte público o privado, no tiene nombre y sí puede suceder algún accidente; lo atiendo al momento, gracias. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, señala que, otra cosa Presidente que me gustaría que se atendiera de forma inmediata, son pues las navajas que quedaron como jardineras ahí en Avenida Tonaltecas, en los banquetones; ese metal es filoso, hay que tener mucho cuidado, yo creo que de forma inmediata debemos de corregir eso y, no sé, protegerlo con hules, no sé, porque sí son navajas y ahí se nos puede desnucar la gente, niños, cualquier persona. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, sí, ayer me pasaron la información, ya andan, lo primero, había dos temas, eso que comentó usted, en una reunión privada esta semana, ya hice yo la petición para que buscaran la forma, que otros elementos de recubrir esas jardineras, y el tema de los para buses, sobre todo el que está instalado, que se instaló en 16 de Septiembre y Tonaltecas, tengo entendido, no sé si hoy, pero sí mañana, se reubica ese parabús para evitar un probable accidente; es parte de la maduración que debe de tener Avenida Tonaltecas, digo, ni estoy defendiendo, ni nada, pero muchas veces es el proyectista, es el ejecutó, pero ya hoy lo estamos viendo en la práctica, el peatón, el automovilista, el servicio público, si ustedes ven a casi una semana de que inició la circulación normal por Tonaltecas, prácticamente están peatonalizadas las laterales, el automovilista lo está considerando que es área de los peatones y está circulando por los carriles centrales, que los locatarios y tianguistas lo están agradeciendo, porque es un paseo de casi kilometro y medio muy bonito; lo estamos nosotros ya considerando, tenemos que esperar el dictamen de dos instancias, nuevamente de la Secretaría de Movilidad y del Instituto de Movilidad, por el transporte público, estamos pidiéndoles que nos emita un dictamen para también evitar o que ya no pueda pasar sobre todo transporte pesado, al menos tráilers, porque sí es muy peligrosa esa parte; hace falta que se coloquen, lo que nos autorizó el señor Gobernador el sábado que aperturó, los nueve semáforos nuevos, sincronizados, computarizados, para poder regular, porque también no podemos empezar a poner boyas o topes en cada bocacalle, si no pierde también el sentido; es parte, repito, de la maduración, prueba de fuego es lo que resta de

este diciembre, con los tianguis, con los turistas, con una avenida nueva, pero sí estamos ahí aplicados y atendiendo cada una de las partes involucradas. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, ciudadano Presidente, en la cuestión de lo que mencionan, y sería bueno porque además es adecuado administrativa y jurídicamente, si la obra ya se recepcionó, desconozco, pero sería muy importante, para ir más allá de la solicitud del apoyo del constructor, que Protección Civil y Bomberos hiciera un dictamen y lo refleje como tal, eso nos daría un sustento jurídico y administrativo de muy alto peso, para que vaya más allá de la buena voluntad del constructor, yo creo que nuestro departamento de Protección Civil puede hacer ese dictamen y que lo haga apegado a las cuestiones como están, que seguramente es riesgoso, es peligroso, pero el dictamen yo creo que nos sustentaría y soportaría de una manera diferente; lo hago como una respetuosa propuesta, es cuanto, gracias ciudadano Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias, se lo pido al área de Protección Civil. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, señor Presidente, creo que sí tenemos que reconocer y agradecer al Gobierno del Estado por esta intervención que hizo en el Municipio de Tonalá y también a todo el trabajo conjunto porque el municipio, a través de sus áreas directivas, ha estado muy atento, yo creo que los proyectos siempre son perfectibles, habrá cosas que se tengan que hacer, yo de verdad celebro que el vehículo esté dándole preferencia al peatón, como debería de ser, creo que la cultura debe de cambiar en este sentido, en que el peatón realmente se apropie del espacio público, que es lo importante, que el comercio, la convivencia, el disfrute de este paseo, pues se pueda hacer de una manera segura y correcta y, bueno, sí, nada más dejar asentado que, yo me acuerdo que alguna ocasión cuando inició el proyecto, yo comenté que esto era un gran cambio para Tonalá, que podía significar de verdad una situación de mejora en muchos aspectos, económicos, sociales, y que seguramente beneficiaría en el corto, en el mediano y en el largo plazo, y creo que no nos vamos a equivocar, creo que así será y verdad a mí me da mucho gusto que Tonalá esté cambiando de ser un municipio, como se dijo mucho tiempo, "el patio trasero de una zona metropolitana", un lugar atractor de viajes, un lugar atractor de turismo, un lugar atractor de promoción económica y un lugar digno y que todos los tonaltecas se merecen; no se merecen sólo Avenida Tonaltecas, se merecen de verdad mucho más que Avenida Tonaltecas, pero creo que es un buen paso el que se ha venido dando; muchas gracias. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, Presidente, solicitar y ahorita me saltó, es un tema que ya veníamos previendo, el que se le pida a los particulares, ahí hay dos o tres estacionamientos que utilizan el banquetón porque son entradas forzadas, o sea, no tienen otra medida de acceso; solicitarle al particular que garantice el señalamiento y la seguridad de quien usa el banquetón, porque al final de cuentas el particular del estacionamiento está obligado a garantizar esa seguridad, porque entran los vehículos, cruzan todo el banquetón para ingresar al estacionamiento e inmediatamente está una persona diciéndole a los coches que entren, eso es responsabilidad del particular, crear condiciones de seguridad para el buen funcionamiento de su negocio, que se considere nada más en ese sentido. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, si claro, yo los voy a invitar, ojalá y pudieran el próximo, ya hoy no fue posible, hoy jueves, el próximo domingo a las 7:00 de la mañana con el Gabinete y con cada director va a hacerse responsable de una cuadra en todo el tianguis, para poder ir a entregar de manera personal a cada comerciante del tianguis, el reglamento que votamos el pasado día 18 de noviembre aquí nosotros, porque eso es parte, al final ya tenemos un buen momento platicándolo y debatiéndolo, es el tema de reglamentación; ahorita me está llegando, no sé quién sea, de algún locatario de Tonaltecas, también que lo atienda, que un comerciante del tianguis le está invadiendo la entrada a su local, etcétera, etcétera, y al final pues también es la función de este ejecutivo ¿no?, estar viendo cada tema, es un tema de reglamentación; yo los invito, los que puedan, iniciamos a las 7:00 de la mañana el

domingo, a hacer diferentes frentes para entregar, para poder de ahí, lo que ustedes escucharon, insisto, la reunión que tuvimos con un área de los líderes del tianguis antier, de iniciar, sí vamos a tener cierta tolerancia y lo digo aquí delante de muchos ciudadanos y de los ciudadanos que nos están siguiendo por las redes sociales en vivo, cierta tolerancia de hoy 15 de diciembre al domingo 8 de enero, que es la temporada alta, pero sí, donde tenemos que llegar a un estado de derecho obligatorio con los inspectores que requiere el Centro Histórico de Tonalá, con el nuevo reglamento, socializado, entregado, notificado, que nadie se sorprenda de que "es que yo no sabía", y me refiero al propio andamiaje del Ayuntamiento, del propio Ayuntamiento, les digo, propio, la Cámara de Comercio y los tianguistas, necesitamos amanecer el próximo lunes 9 de enero, consientes de lo que tenemos que aplicar ya y poder ajustar toda esa parte, no podemos seguir administrando los temas con esta gran obra, con este gran reto que tenemos entre todos; entonces, ahí está la invitación para los que nos gusten acompañar, háganoslo saber o al Jefe de Gabinete, a Jaime Esparza, para designarles algunas cuadras, algún tramo, para entregar el material y poder salir este próximo domingo a las 7:00 de la mañana; muy bien, de aquí de Presidencia, que ustedes me digan a quiénes les interesa para poderlos empatar con algunos directores que me están ayudando, que cuadre, ya lo traemos, si gustan aquí se encuentra Jaime Esparza, aquí lo tenemos zonificado, si gustan aquí en el saloncito tras bandera, ahorita que se termine la sesión, les explicamos cómo traemos la logística y ustedes nos dicen si quieren participar, sería de una cuadra prácticamente, agarrar una cuadra y empezar a entregar este reglamento adjunto con un volante informativo muy simple del alcance que tiene este nuevo reglamento, muy bien.

ACUERDO NO. 588

SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, señor Presidente, precisamente en los turnos a comisión que solicitó el Regidor Guillermo Mendoza Quintero, me gustaría poder hacer una observación que han hecho los ciudadanos que se dedican a la venta de ropa de segunda aquí en el tianguis de Tonalá; a través de las redes sociales y en lo personal que han tenido la oportunidad de visitarme, me han comentado la gran molestia por una condicionante que se les puso precisamente en el reglamento, en donde dice que se tendrá que dar un certificado de sanidad por parte de la Secretaría de Salud Jalisco; en base a esas reacciones en redes sociales, me contactaron algunos amigos que trabajan en ese sector y me dicen que la Secretaría de Salud Jalisco no otorga ningún certificado de sanidad de ese tipo, entonces, creo que eso va en contra de la propia libertad para que los comerciantes puedan hacer el uso de vender sus productos de la mejor manera y dándoles las facilidades, a mí sí me gustaría que fuera uno de los puntos a tratar dentro, ya una vez que se va a volver a hacer la revisión a algunos articulados precisamente del Reglamento de Comercio que ya está vigente, para poder hacer una mejora y no violentarles sus derechos a estas personas, que de alguna manera con todo su derecho se ganan su salario de una forma digna, entonces, pareciera que les pusimos un requisito para obstaculizarles su propio derecho, entonces, a mí sí me gustaría, si lo tienen a bien mis compañeros Regidores, que sea uno de los puntos que se puedan analizar; es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidor. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, si me permite señor Presidente, en el mismo tema y sobre todo si no hay una normatividad federal que les prohíba utilizar alguna actividad comercial que no esté prohibida por ninguna normatividad federal, pues sí, igual como Presidente de la Comisión de Reglamentos sí porque también me han llegado esos comentarios y me han abordado temas la gente que se dedica a vender ropa de segunda, que la verdad le estamos coartando su libertad, y sí, igual me ofrezco para tomar el tema, lo hago propio si me permite Presidente, para revisar el reglamento y, bueno, en la primera sesión del próximo mes

poder hacer los ajustes necesarios. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, si me permite señor Presidente; de hecho, como se turnó a comisión lo que solicitó el compañero Regidor, por eso era que se revisara también ese punto para que de una vez saliera la modificación completa o si hubiera alguna otra observación al propio reglamento, que ya en el análisis algún comerciante o algún vecino o la propia autoridad municipal, se haya detectado que hay alguna omisión, pues podamos entrarle al estudio de esos pequeños detalles que habrá que corregir. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, si. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, Presidente, hacer una observación, totalmente de acuerdo y legitimo, solamente observar que este reglamento no les impide dedicarse al oficio de lo que hagan, lo que sucede es que hay áreas restringidas para ciertas cosas, ¿qué quiere decir?, por ejemplo, los giros restringidos, no se les prohíbe que se dediquen a eso, simplemente no pueden estar cerca de una escuela, cerca de algún centro de salud y cuestiones de esas; en esencia, ya lo veremos en las comisiones pero no se les está impidiendo que se dediquen al oficio o a la labor que la situación les permite, hay áreas restringidas para ciertas actividades comerciales, entonces, tendremos que, será parte de la discusión, será parte de lo que veamos, pero nada más como una clarificación porque no se trasgrede de manera directa su derecho constitucional, se restringen que es facultad bajo el 115 de ciertas áreas, cierta actividad comercial; nada más como punto que ya lo veremos en las comisiones, gracias es cuanto ciudadano Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor, considero que no es necesario someterlo a votación, queda en actas.

ACUERDO NO. 589

SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, señala que, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores; los que suscriben Regidores de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; sometemos a consideración de este Ayuntamiento, el siguiente punto acuerdo que tiene por objeto la propuesta para que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, remita las Pólizas de Fianzas; de conformidad con lo siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que en reunión de comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, celebrada el 24 de octubre del año en curso se analizó la propuesta para que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, remita las Pólizas de Fianzas con que cuente en sus archivos, habiéndose aprobado por unanimidad se presentara ante el pleno del Ayuntamiento. 2.- La Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable es la dependencia municipal competente en materia de urbanización prevista en el Código Urbano para el Estado de Jalisco; es la Dependencia técnica y administrativa competente para realizar las actividades de la administración municipal, correspondientes a la planeación urbana del Municipio así como la expedición de autorizaciones, dictámenes y acuerdos para lo cual ejercerá las atribuciones siguientes:

I. *Elaborar los proyectos del programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano y en su caso, los planes parciales de urbanización conforme a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Jalisco, así como recibir las solicitudes de autorización de los planes parciales de urbanización que promuevan los urbanizadores, integrar los expedientes respectivos y dictaminar sobre la procedencia de su autorización por el Ayuntamiento;*

II. Autorizar las propuestas de creación de Acciones Urbanísticas en el Municipio de acuerdo al Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento Estatal de Zonificación y Reglamento de Zonificación para el Municipio de Tonalá, Jalisco.

III. Acordar la recepción de obras de urbanización;

IV. En su caso, iniciar el procedimiento administrativo por la violación a la legislación urbana y a los reglamentos municipales en materia de su competencia.

V. Notificar por escrito al Tesorero Municipal con la debida anticipación, respecto de aquellas infracciones cometidas a los diversos reglamentos u ordenamientos municipales que no sean pagadas por el infractor, para iniciar el procedimiento de cobro.

3.- Actualmente la Dependencia a través Dirección de Desarrollo Urbano, es quien solicita, recibe y archiva en los expedientes respectivos las pólizas de fianza tanto de:

- *Para responder del correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto, que será del orden del veinte por ciento del valor de la obra, mediante una fianza expedida por una compañía autorizada;*
- *Para la recepción de las obras de cada etapa o la totalidad de la urbanización, durante el cual estará obligado a responder por los vicios ocultos, mediante fianza expedida por una compañía autorizada por un plazo no menor a dos años, la cual sólo será cancelada con aprobación de la autoridad correspondiente;*
- *Para preventas el monto de la garantía que deberá otorgar a favor del municipio para asegurar la ejecución de las obras de urbanización y su correcta terminación, mediante garantía hipotecaria, fideicomiso de garantía u otro medio eficaz y solvente*

4.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco en sus artículos 265 y 375 señalan lo siguiente:

"Artículo 265.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la licencia de urbanización, se deberá constituir ante la Dependencia Encargada de la Hacienda Municipal la garantía que aseguren la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de éste Código.

El monto de esta garantía será del orden del veinte por ciento del valor de las obras, mediante una fianza expedida por una compañía autorizada, por el tiempo necesario para ejecutar la urbanización, la cual será cancelada al recibirse las obras por el Ayuntamiento.

La falta de cumplimiento de lo anterior, motivará la cancelación inmediata de la licencia correspondiente."

"Artículo 375.- Todo acto u omisión que contravenga lo dispuesto en este Código, los reglamentos, los planes o programas, la zonificación establecida y demás disposiciones que se expidan, serán sancionados por las autoridades estatales y municipales correspondientes, en el ámbito de su competencia, debiendo imponer al infractor las sanciones administrativas señaladas en el presente capítulo, conforme a la naturaleza de la infracción y las circunstancias de cada caso."

5.- Al Despacho de la Hacienda Municipal, le corresponde:

Verificar el cumplimiento de los particulares, de las disposiciones fiscales de aplicación municipal, de conformidad con el procedimiento que la ley establece, así como determinar y calificar las infracciones a disposiciones fiscales, en su caso, e imponer las sanciones o medidas cautelares que procedan;

Instaurar y tramitar el procedimiento administrativo de ejecución respecto de créditos fiscales insolutos a favor del Ayuntamiento; asimismo en los casos en que proceda, a petición de las asociaciones vecinales y asociaciones de colonos reconocidas y registradas por el Ayuntamiento;

Con auxilio de la Sindicatura realizar la substanciación de Juicios o recursos.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, es que se instruye a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, realice la entrega de todas y cada una de las Pólizas de Fianza que obren en sus archivos, a la Hacienda Municipal. SEGUNDO.- Comuníquese del presente acuerdo a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, para sus efectos consiguientes. TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que den cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, agrega que, se les entregó carpetas con la documentación a cada uno de ustedes, para que tengan este documento; es cuanto señor Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se somete a votación, quienes estén por la afirmativa de este punto, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 590

OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, manifiesta que, el que suscribe, Gabriel Castellanos Valencia, en mi carácter de Regidor integrante de este Ayuntamiento y Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología Saneamiento y Acción Contra la Contaminación, en ejercicio de las facultades que me otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 10, 41 fracción IV, 50 fracción I; 75, 76 fracción II, 80, 90 y del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, comparezco ante ustedes para presentar la presente INICIATIVA, que establece el convenio de asociación para crear la intermunicipalidad denominada Agencia Metropolitana de Protección al Ambiente, por lo que me permito exponer lo siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

DATOS SOBRE EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

El área metropolitana de Guadalajara cuenta con una extensión territorial de 254,311 hectáreas, con una población aproximada de 4, 810,299 cuatro millones ochocientos diez mil doscientos noventa y nueve habitantes lo que le concede el segundo lugar como la área metropolitana más poblada de México.

Todos los días en el área metropolitana de Guadalajara se generan 4436.5 tonelada de residuos sólidos urbanos que se destinan principalmente a sitios de disposición final en los municipios de Tonalá y Zapopan, en la actualidad existen diversas forma de brindar el servicios de recolección y disposición final, algunos concesionados y otros generados por los propios municipios

DATOS SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Parque vehicular que circula a diario en el área metropolitana de Guadalajara es de 1.8 millones de vehículos, generando una taza de 1.5 vehículo por habitante, lo que la sitúa como la ciudad del país en donde más carro por habitante existe.

Nos niveles de contaminación atmosférica en la ciudad van en constante crecimiento según la SEMADET en los primeros días del año 2016 se registraron 68 días con mala calidad del aire en

la ciudad y en 8 ocasiones de registro niveles de muy mala calidad, esto con las implicaciones a la salud de los habitantes de la área metropolitana de Guadalajara.

A esto se le suman las fuentes fijas de contaminación atmosférica de regulación municipal, que ante la dispersión reglamentaria y esfuerzo limitados no lograr reglamentarse adecuadamente.

Existen fuentes de contaminación que se encuentra en un municipio y que los efectos contaminantes se pueden padecer en otro.

La atención de la contaminación atmosférica por cuencas implica poder realizar actos de inspección y vigilancia más allá de los límites territoriales municipales.

DATOS DE MANEJO FORESTAL.

El tema de las plagas y enfermedades del arbolado urbano el área metropolitana de Guadalajara cuenta con una importante cantidad de vectores, que afectan al patrimonio forestal de la ciudad siendo el muérdago el de mayor incidencia en los corredores biológicos con los que cuenta la misma, el manejo de sanidad forestal urbano por propia naturaleza implica que se atienda con un enfoque metropolitano, ya que el actual esquema se focaliza los esfuerzos y recursos con los que tienen cada ayuntamiento.

DATOS SOBRE GOBERNANZA.

En el dentro del indicie de ciudades verdes en América latina elaborado por la empresa internacional SIEMES coloca a la ZM de Guadalajara muy por debajo del promedio de las demás ciudades, referidas en el estudio en gobernanza ambiental este lugar implica un área de oportunidad en el establecimiento de instituciones, políticas e instrumentos que permitan dar seguimiento a la atención metropolitana de los demás indicadores que inciden den la calidad de vida de los habitantes de la metrópoli, de allí la pertinencia de la presente iniciativa.

LA NECESIDAD DE UNA VISIÓN METROPOLITANA.

La zona metropolita y el área metropolitana de Guadalajara en sus características geográficas y la conurbación de sus municipios, implica que los servicios y funciones públicas de los municipios se conciban a partir de una visión metropolita, temas como seguridad pública, movilidad y medio ambiente son un ejemplo claro de que en la intermunicipalidad se pude atender con mayores capacidades y cobertura las responsabilidad municipales en la materia.

Un ejemplo claro de un caso de éxito es el intermunicpalidad de manejo de residuos denominada SIMAR sureste (sistema intermunicipal de manejo de residuos) dicha asociación intermunicipal e inter estatal, fundada el 5 de octubre de 2008 integrada por los municipios de Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, Santa María del Oro, Teocuitatlán, Tizapán El Alto y Tuxcueca del Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo, son el un referente en el tema de un adecuado majo de los residuos sólidos urbano, que se generan en la región, sumando los esfuerzo y los recursos material y humanos de los socio para dar un tratamiento adecuado en el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos urbano y litigando con ello los efectos adverso y contaminante de una indebida disposición.

Recientemente en el instituto de planeación metropolitana se instaló la mesa sobre temas ambiental metropolitano en dicha instalación se realizó un análisis de los planteamiento

esgrimidos por la dirección, en el sentido de transitar hacia un modelo de gerencia de la ciudad conformado por diversas agencias, los temas comunes planeados en dicho foro tienen que ver precisamente con el planteamiento de establecer una agencia ambiental metropolitana que permita la suma de esfuerzos de los municipios socios en el cuido y protección del medio amiente incidiendo favorablemente en la calidad ambiental de la ciudad.

La iniciativa propone suscribir convenio de asociación intermunicipal con los municipios del área metropolitana para el establecimiento de la agencia metropolitana de protección ambiental cuya finalidad sea el ejercicio de las atribuciones de inspección y vigilancia en aquellas materias de competencia municipal así como la elaboración de políticas públicas intermunicipales de cuidad y protección de recursos naturales dentro del área geográfica que comprende la área metropolitana de Guadalajara.

Actos de inspección y vigilancia a intermunicipal de competencia municipal que sería trasladados a la agencia intermunicipal de protección al ambiente:

1. *Manejo de residuos.*
2. *Descarga de aguas.*
3. *Contaminación auditiva.*
4. *Contaminación atmosférica de fuentes fijas.*
5. *Manejo de áreas verdes y áreas naturales.*
6. *Sanidad forestal urbana.*

Políticas Publicas Intermunicipales que sería trasladados a la agencia intermunicipal de protección al ambiente:

- *Elaboración de propuestas de políticas ambientales intermunicipales.*
- *Operación del sistema intermunicipal de información ambiental.*
- *Supervisión e instrumentación de políticas de gobernanza ambiental.*
- *Supervisión y seguimiento de programas municipales de cambio climático.*
- *Supervisión y seguimiento del nuevo modelo de verificación vehicular.*
- *Establecimiento de un Semáforo ambiental de cumplimiento de metas municipales.*

FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTERMUNICIPAL

1. *Acuerdos de presidentes: consistente en*
2. *Acuerdos de los Plenos de Ayuntamientos.*
3. *Convenio- estatuto de asociación.*
4. *Definición del proyecto y planeación.*
5. *Ejecución del proyecto.*
6. *Órganos Internos.*
7. *Programa intermunicipal.*
8. *Operación intermunicipal.*
9. *Rendición de cuentas.*

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PRESENTE INICIATIVA: La presente iniciativa que pretende el establecimiento de una asociación intermunicipal con los municipios del área metropolitana para el establecimiento de la agencia metropolitana de protección ambiental cuya finalidad sea el ejercicio de las atribuciones de inspección y vigilancia en aquellas materias de competencia municipal así como la elaboración de políticas públicas intermunicipales de cuidad y protección de recursos naturales dentro del área geográfica que comprende la área metropolitana de Guadalajara y encuentra fundamento en los siguientes dispositivos legales: MARCO CONSTITUCIONAL: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a esta facultad municipal en el artículo 115, referente al gobierno municipal.

Fracción III, inciso i): Los municipios, previo acuerdo entre ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.

Constitución Política del Estado de Jalisco (Artículos 15 fracción VII y 80 fracción X).

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

VII. Las autoridades estatales y municipales para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente. El daño y el deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

X. Celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando éstos pertenezcan a una misma área metropolitana.

MARCO LEGAL

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Artículo 4o.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 10.- ….

Los ayuntamientos, por su parte, dictarán los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan, para que en sus respectivas circunscripciones, se cumplan las previsiones del presente ordenamiento.

LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo 5º.- Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que disponga otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

I. La formulación de la política y de los criterios ambientales en el estado, congruentes con los que, en su caso, hubiese formulado la federación;

II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación;

III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación;

IV. La regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas estatales y municipales, que se prevén en el presente ordenamiento;

V. La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera, generada en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción local;

VI. El establecimiento de las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles, salvo en las zonas o en los casos de fuentes emisoras de jurisdicción federal;

VII. La inducción del aprovechamiento sustentable y la prevención y el control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, y las concesionadas por la federación;

VIII. La prevención y control de la contaminación de aguas federales que el estado y los municipios tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, y de las que se descarguen en las redes de alcantarillado de los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la federación, en materia de tratamiento, descarga, infiltración y reuso de aguas residuales, conforme a esta Ley y demás normas aplicables;

IX. El ordenamiento ecológico del estado y de los municipios, a través de los instrumentos regulados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la presente ley y en las demás disposiciones aplicables, así como, mediante la promoción de las actividades económicas, o en su caso, la reorientación de las inversiones;

X. La regulación con criterios de sustentabilidad, del aprovechamiento de los minerales o substancias no reservadas a la federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición;

XI. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, cementerios, rastros, tránsito y transporte local;

XII. La regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos que no estén considerados como peligrosos, conforme a la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y sus disposiciones reglamentarias;

XIII. La expedición y aplicación, con criterios de mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, de leyes y reglamentos que tiendan al cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas, así como la expedición de la normatividad estatal para el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentos, las cuales tiendan a incentivar el desarrollo económico del estado de manera sustentable;

XIV. Aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y, en su caso, la normatividad que al efecto expida el titular del ejecutivo del estado o los gobiernos municipales;

XV. Concertar con los sectores social y privado, la realización de acciones, en el ámbito de sus competencias, conforme a la presente ley;

XVI. Conciliar la aplicación de la tecnología aprobada por la federación y/o el gobierno del estado y vigilar su aplicación por conducto de los organismos encargados del impulso, fomento y coordinación de las acciones encaminadas al desarrollo científico y tecnológico del estado, para reducir las emisiones contaminantes de la atmósfera, provenientes de fuentes fijas o móviles, en el ámbito de sus respectivas competencias;

XVII. Aplicar las normas oficiales mexicanas para la emisión máxima permisible de contaminantes de la atmósfera proveniente de vehículos automotores, incluido el transporte público;

XVIII. Establecer y en su caso, operar programas de mitigación de contaminación de la atmósfera, por conducto de las autoridades competentes, para limitar la circulación de los vehículos cuyos niveles de emisión de contaminantes rebasen los límites máximos permisibles que se determinen, incluido el transporte público;

XIX. Aplicar las disposiciones de tránsito y vialidad para reducir los niveles de emisión de contaminantes de la atmósfera, provenientes de los vehículos automotores, incluido el transporte público;

XX. Establecer y operar los sistemas de monitoreo de la contaminación atmosférica, en el ámbito estatal;

XXI. Establecer y operar laboratorios de análisis de la contaminación atmosférica, de suelos y aguas en el estado;

XXII. Participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del estado, que presentan graves desequilibrios;

XXIII. Vigilar la observancia de las declaratorias que se expidan para regular los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos y la realización de actividades que generen contaminación, en todas las zonas y áreas de interés del estado, de conformidad a los principios de la presente ley;

XXIV. Participar, en los términos que se convenga con la federación, en el aprovechamiento y administración de los parques nacionales y áreas naturales protegidas federales;

XXV. Establecer medidas y emitir criterios de protección ambiental de aplicación obligatoria en las áreas naturales protegidas localizadas en el estado y que no sean competencia de la federación, de manera que se asegure la preservación y restauración de los ecosistemas, especialmente los más representativos, y aquellos que se encuentran sujetos a procesos de deterioro, degradación o en condiciones de alta fragilidad ambiental;

XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias;

XXVII. Aplicar criterios ambientales en la protección de la atmósfera, suelo y aguas, en las declaratorias de usos, destinos, reservas y provisiones, definiendo las zonas en que sea permitida la instalación de industrias potencialmente contaminantes, en el ámbito de sus competencias;

XXVIII. Convenir con quienes realicen actividades contaminantes y, de resultar necesario, requerirles la instalación de equipos de control de emisiones en actividades de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipales, promoviendo ante la federación dicha instalación, en los casos de jurisdicción federal, cuando se rebasen los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

XXIX. Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación, en el ámbito de sus competencias;

XXX. Elaborar los informes sobre las condiciones del ambiente en la entidad, y los que se convengan con la federación;

XXXI. El diseño, desarrollo y aplicación de los instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley;

XXXII. Resolver los recursos de revisión que se interpongan con motivo de la aplicación de esta ley, sus reglamentos y disposiciones que de ella emanen;

XXXIII. Crear, diseñar, construir, operar, supervisar y promover el establecimiento o instalación de plantas dedicadas a la elaboración de composta con los residuos orgánicos recolectados por el servicio municipal de aseo;

XXXIV. Inspeccionar, vigilar, e imponer sanciones, en los asuntos de sus competencias, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley; y

XXXV. Las demás que se deriven de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus disposiciones reglamentarias, la presente ley, y otras disposiciones aplicables.

Cuando dos o más centros de población urbanos, situados en el estado, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el gobierno del estado y los gobiernos municipales respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán de manera coordinada las acciones de qué trata este artículo, cuya regulación queda a cargo del gobierno del estado, salvo lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

VI. Celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

Desde el marco constitucional general, la propia norma constitucional y las leyes general y estatal de protección al ambiente, se desglosa con claridad la facultad con la que cuentan los municipio para asociarse para la mejor prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden. Por ello la pertinencia de la propuesta que plante como objetivos el establecimiento de esta entidad que garantice el derecho humano de los habitantes de la ciudad a un medio ambiente adecuado. OBJETIVO DE LA INICIATIVA: 1.- La iniciativa propone que al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco suscriba un convenio de asociación intermunicipal con los municipios del área metropolitana para el establecimiento de la Agencia Metropolitana de Protección Ambiental cuya finalidad sea el ejercicio de las atribuciones de inspección y vigilancia en aquellas materias de competencia municipal así como la elaboración de políticas públicas intermunicipales de cuidad y protección de recursos naturales dentro del área geográfica que comprende la área metropolitana de Guadalajara. 2.- Que el Ayuntamiento designe a un representante para los efectos de la elaboración del estatuto de la asociación que tenga como mínimo los siguientes componentes:

a) Fines, propósitos y objeto de la Asociación intermunicipal.
b) Patrimonio y financiamiento
c) Órgano de representación y administración plural
d) Lugar sede en que radicará
e) Ámbito geográfico: número de municipios que integran la Intermunicipalidad
f) Plazo de vigencia
g) Plazo y mecanismos de rendición de cuentas
h) Causas de suspensión, rescisión, disolución o suspensión

3.- Se establezca un comité transitorio para la homologación y adecuación reglamentaria que permita su instrumentación. 4.- Se realicen las adecuaciones presupuestales para la asignación de recursos tendientes a cumplir con los compromisos. Análisis de las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal:

ASPECTOS JURÍDICOS: La presente iniciativa conlleva las suscripción de una convenio de asociación intermunicipal que transfiere competencias de inspección y vigilancia ambiental y en políticas públicas

ambientales, por lo que se deberá establecer una mesa técnica cuya labor se la de proyectar la homologación y armonización reglamentarias necesarias para cumplir con dicho compromiso.

ASPECTOS SOCIALES: El establecimiento de una autoridad intermunicipal de protección al ambiente incidiría favorablemente en la atención y cobertura de atención de asuntos de su competencias ya que se contaría con una planeación para la atención de los temas metropolitanos ambientales que no sean limitados por infraestructura o lintes geográficos municipales; por otro lado el establecimiento de políticas públicas ambientales con visión metropolitana garantizada la sinergia de los esfuerzos administrativos para incidir favorablemente en la calidad ambiental de la ciudad.

ASPECTOS PRESUPUESTALES: Dicha iniciativa pretende crear un organismo público descentralizado de asociación intermunicipal por lo que se deberá realizar la previsión necesaria de recurso material correspondientes al porcentaje que determine el órgano de gobierno de dicho OPD, razón por la cual implicara los ajustes presupuestales necesarios dentro del presupuesto de ingreso, en los sucesivo se prevé que dicho organismos sea fondeado a partir de los sus ingreso obtenidos por las sanciones económicas impuesta a los infractores de la legislación ambiental metropolitana.

Por lo anteriormente expuesto es que se tiene a bien presentar el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Se faculta al Ayuntamiento de Tonalá para que suscriba un Convenio de Asociación Intermunicipal con los Municipios del Área Metropolitana para el Establecimiento un Organismo Público Descentralizado de Asociación Intermunicipal denominado "Agencia Metropolitana de Protección Ambiental", cuya finalidad sea el ejercicio de las atribuciones de inspección y vigilancia en aquellas materias de competencia municipal, así como la elaboración de políticas públicas intermunicipales de cuidad y protección de recursos naturales dentro del área geográfica que comprende la área metropolitana de Guadalajara. SEGUNDO.- El Ayuntamiento debe designar a un representante para los efectos de la elaboración del estatuto de la asociación que tenga como mínimo los temas especificados en el punto 2 de los Objetivos de la presente iniciativa. TERCERO.- Se establezca un comité transitorio para la homologación y adecuación reglamentaria que permita su instrumentación. CUARTO.- Se realicen las adecuaciones presupuestales para la asignación de recursos tendientes a cumplir con los compromisos. QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, si me permite señor Presidente; nada más Regidor Gabriel Castellanos Valencia, en el orden del día tengo autorizar crear la Agencia Metropolitana del Medio Ambiente, nosotros estamos impedidos para crear una cuestión metropolitana porque, bueno, está el 115 municipal y además en la estructura en este sentido pues la dicta el Gobierno del Estado, entonces, nada más para aclarar ese punto, no sé cuál sea el sentido a aprobar, pero nosotros no podemos crear una agencia. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, señala que, no, es sumarnos para la creación. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, ah, es adherirse a una que ya existe. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, manifiesta que, exactamente, adherirnos; Tonalá, somos el único municipio que hace falta sumarnos a las mesas de trabajo, ya nada más es sumarnos a las mesas de trabajo para poder lograr la creación de la Agencia Metropolitana de Protección del Medio Ambiente. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, nuevamente de manera atenta y respetuosa, solicitar que en el orden del día se clarifique, porque lo que aquí dice en el orden del día no corresponde al sentido de la propuesta y corremos el riesgo de si nos ponemos un momento desatentos, pues aprobemos algo que está totalmente fuera de orden jurídico, entonces, nada más que cada Regidor, me parece bien, chequemos los puntos, porque aquí nos dice otra

cosa en el orden de día; es cuanto, gracias ciudadano Presidente. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, manifiesta que, sin problema, lo tomaremos en cuenta. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, a ver, si bien es cierto, les informo, en el seno del Instituto Metropolitano de Planeación se abrieron, se iniciaron, al inicio de este año, tres mesas, una fue de seguridad, otra fue de servicios médicos y protección civil y la otra fue para la posibilidad de crear una Agencia Metropolitana del Medio Ambiente; la semana antepasada que tuvimos reunión no se tocó ese tema, estuvo la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, viendo unos temas que le competían sobre todo a Tonalá, a Tlajomulco, a El Salto y parte de Zapopan, con el tema de la contaminación de las ladrilleras; yo le pediría Regidor, con todo respeto, que le voy a pedir al Director de IMEPLAN le mande la información de cómo va el avance o cuál es el tema o en dónde está atorado Tonalá, porque me reportan que nosotros hemos caminado con la información que nos pidió el IMEPLAN, para estar en posibilidades de fijar una postura desde el seno de este Ayuntamiento, en esa parte, ya revisado jurídicamente desde la autonomía del 115 y considerando los acuerdos metropolitanos; le voy a pedir, se va a poner en contacto Marcos Arana, el Jefe de Asesores, para que le dé información junto con sus asesores y nos vayamos de la mano, porque es una política que el partido que usted representa persigue y que al final, la mayoría, si no es que todos, estamos con esa política del medio ambiente que tanto le hace falta a la metrópoli, entonces, le pediremos de la manera más atenta ese apoyo por favor. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, expresa que, le agradezco señor Presidente y me sumaré a sus peticiones. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, muy bien, gracias señor Regidor.

ACUERDO NO. 591

NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, en mi carácter de Secretario General de este Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que me confiere el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta del oficio 1526/2016, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio DG440/2016, signado por el Ingeniero Aristeo Mejía Durán, Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y Presidente de la Comisión Tarifaria del mismo, mediante el cual notifica a este H. Ayuntamiento los acuerdos tomados por dicha Comisión, razón por la cual hago de su conocimiento la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre del 2016, la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con fundamento en el artículo 24 del Reglamento que Regula la Integración y Operación de la citada Comisión Tarifaria, tomó los siguientes acuerdos que textualmente dicen:

---------- A C U E R D O S : ----------

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 51,52, FRACCIÓN XVI, 63, 101 BIS, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 17 Y 18 DE LA LEY CREA AL SIAPA; Y, 7, 16, SEGUNDO PARRAFO, 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO QUE REGULA SU INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN, SE DETERMINAN TODAS Y CADA UNA DE LAS TARIFAS DEL SIAPA PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO.----------

QUINTO.- CON APEGO A LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN LA COMISIÓN TARIFARIA EMITE EL RESOLUTIVO DE TARIFAS DEL SIAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y APRUBA EL CONTENIDO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.----------

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TARIFARIA, SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO CIUDADANIZADO, PARA QUE PRESENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SIAPA, LAS CUOTAS Y TARIFAS DETERMINADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LAS GACETAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y ZAPOPAN.----------

2.- Las tarifas determinadas por dicho Órgano Ciudadanizado, fueron presentadas a la Junta de Gobierno del SIAPA, en su Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de octubre. 3.- Asimismo, se recibió a través de la Secretaría Particular el oficio DG484/2016, signado por el Ingeniero Aristeo Mejía Durán, Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y Presidente de la Comisión Tarifaria del mismo, mediante el cual remite las modificaciones autorizadas por el referido órgano ciudadanizado., en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016. En consecuencia de lo anteriormente expuesto, y si a bien lo tiene señor Presidente, le solicito con todo respeto someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza la publicación en la Gaceta Municipal Tonallan, del Resolutivo de Tarifas del SIAPA, que regirán a dicho organismo durante el ejercicio fiscal del 2017. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, para los efectos de que proceda con la correspondiente publicación y difusión en la Gaceta Municipal Tonallan. TERCERO.- Notifíquese del presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal a fin de que se lleve a cabo la erogación del recurso necesario para la correspondiente publicación del Resolutivo de Tarifas del SIAPA, para el ejercicio fiscal del 2017. CUARTO.- Notifíquese del presente acuerdo al Director General y Presidente de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para su conocimiento. QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Para dar cumplimiento al octavo y último punto establecido en el orden del día, referente al señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, dejaremos nuevamente abierta la fecha para la siguiente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, estaremos citándolos por los medios de comunicación ya acostumbrados; por lo que damos por terminada esta sesión, y esta Presidencia les desea unas buenas fiestas navideñas y un feliz 2017, muchas gracias y buen día.

Siendo las doce horas con dieciocho minutos del día y en el lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE----------

PUBLICACIONES GACETA DE DICIEMBRE

SOLICITUDES DE REGULARIZACION A TRAVES DE LA LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO

NO. INVENTARIO	*FRACCIONAMIENTO*	*UBICACIÓN*	*SUPERFICIE*
280	MORELOS NO. 185	ZALATITAN	320.00 M2
281	JUAREZ NO. 79	ZALATITAN	232.35 M2
282	SAN JUAN	SAN GASPAR	6,207.00 M2
283	SANTA OLIVIA	COYULA	14,354.40 M2
384	SAN JOSE	SAN GASPAR	34,238.00 M2
385	EL MIRADOR	SAN GASPAR	21,897.54 M2
286	RINCONADA II	COYULA	1-48-66 HA

Esta Gaceta se terminó de imprimir
el 30 de Enero del 2017

en los talleres de

Impresos Revolución 2000 S.A. de C.V.

Calle Libertad No. 19 Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.

Presidente Municipal
Sergio Armando Chávez Dávalos

Síndico
Nicolás Maestro Landeros

Regidores
Melina Gallegos Velázquez
Laura Berenice Figueroa Benítez
Roberto Amador Cárdenas Blake
Claudia Yazmín Rangel Venegas
Samir Sarwerzide de La Torre Leyva
Celia Isabel Gauna Ruíz De León
Héctor Osvaldo Martínez Durón
Olivia Venegas Pérez
Enrique Palacios Díaz
Florentino Márquez García
Salvador Castañeda Guillén
Ana Priscila González García
Jorge Luis Vizcarra Mayorga
Guillermo Mendoza Quintero
Gabriel Castellanos Valencia

Secretario General
Ángel Enrique Guzmán Loza